FECHA DE REMATE:
No. PROCESO:
JUZGADO:
SOLICITUD: Secuestre Oficios
FECHA DE SOLICITUD:
TIENE ESTADO: 14/12
FECHA DE EJEC: 11/01/24

HIBRIDO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16

Tipo de Proceso: De Ejecución

Clase: Ejecutivo con Título Hipotecario

Subclase: Sin Subclase de Proceso

Demandante / Accionante:
NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON

Demandado / Accionado:
DIANA ANDREA CORTES APERADOR, JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

Activo

Fecha de Radicación: 14/01/2019

Número de Radicación:

11001400304120190001600

No. Cuaderno: 1

Remate
10:00 am
28/Febrero/2024
Inmueble

041-2019-00016-00- J. 17 C.M.E.S.

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00016

MENOR CUANTÍA

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER EJECUTIVO HIPOTECARIO DE NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CONTRA JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52. 374. 304 de Bogotá obrando mi propio nombre y representación por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 80.743.255 expedida en Bogotá y portador de la T.P número 144.984 del Consejo Superior de la Judicatura, para que promueva Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA** en mi favor y en contra de los señores **JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR,** personas mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con cédula de ciudadanía número 79.890.930 y 52.897.034 respectivamente, teniendo como base para el recaudo ejecutivo la primera copia de la Escritura Pública No. 1884 del 24 de julio del año 2014 notaria 54 de Bogotá, debidamente registrada, mediante la cual se constituyó garantía hipotecaria en mi favor (heredera de MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO C.C. No. 3.219.659 de conformidad con la escritura publica 3321 de fecha 27 de septiembre de 2018 notaria 64 de Bogotá) radicada sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50S-40540907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Mi apoderado, queda facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y las demás facultades necesarias para el ejercicio de su mandato.

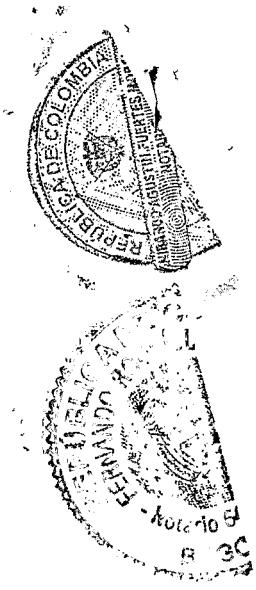
Sírvase reconocer personería jurídica al apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
C.C. No. 52.374.304 de Bogotá

Acepto,

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de Bogotá
T.P. No. 144.984 del C.S. de la Judicatura



NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARÍA 57 ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

14576

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052374304, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



11f6c7wp9fso
29/11/2018 - 10:33:35:857

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES
Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 11f6c7wp9fso

NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARÍA 57 ESPACIO EN BLANCO



PRESENTACIÓN PERSONAL 64

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Personalmente por: Elian Mayda Castellano Barreto

quien Exhibió la C.C. 80745255 de Bogotá

y Tarjeta Profesional No. 144984

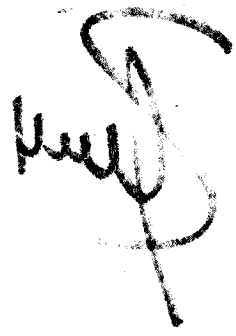
y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

Fecha: 01 DIC 2018

El Declarante:

Fernando Rodríguez Olmos
NOTARIO SESENTA Y CUATRO ENCARGADO

FERNANDO RODRIGUEZ OLMOS
Notario 64 Encargado
BOGOTÁ, D.C.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181214845816995334 **Nro Matrícula: 50S-40540907**

Impreso el 14 de Diciembre de 2018 a las 10:16:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-01-2010 RADICACIÓN: 2010-6949 CON: ESCRITURA DE: 26-01-2010
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

5

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181214845816995334 **Nro Matrícula: 50S-40540907**

Impreso el 14 de Diciembre de 2018 a las 10:16:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1935 del 29-03-2010 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. **NIT# 8600023043**

A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR **CC# 79890930 X**

A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA **CC# 52897034 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-2014 Radicación: 2014-69013

Doc: ESCRITURA 1884 del 24-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $57,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR CC# 79890930 X

DE: CORTES APERADOR DIANA ANDREA CC# 52897034 X

A: BAQUERO LAVADO MANUEL JOSE **CC# 3219659**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-18697 Fecha: 22-07-2014

ANOTACION INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 40312053 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA/COR23...

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página ww...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIC...

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40540907

Certificado generado con el Pin No: 181214845816995334

Impreso el 14 de Diciembre de 2018 a las 10:16:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

Bogotá D.C. 3 de diciembre de 2018.

Señor:
JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ.
Diagonal 49 A- sur No 13 I- 17
Bogotá D.C.

Notificación: Cesión de crédito.

Respetada señora:

ELKIN CASTIBLANCO BARRETO, actuando en mi calidad de apoderado de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, me permito comunicarle que el señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, falleció el día 31 de octubre de 2016, que como consecuencia de lo anterior en sucesión adelantada en la notaria 64 del circulo de Bogotá con el número de escritura 3321 de 27 de septiembre de 2018, se dispuso adjudicar los títulos valores que usted adeudada a mi representa, por lo que de ahora en adelante ella será su acreedora.

Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar a los teléfonos 3375602 o al celular 3212325051.

Cordialmente,

ELKIN CASTIBLANCO BARRETO
Abogado.

. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
no: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Resolucion DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
I: 18762010527046, 01/10/2018 Pref

Fecha: 04 / 12 / 2018 13:35

Fecha Prog. Entrega: 05 / 12 / 2018

Guia No.: 984199668

SERVIENTREGA
(NOMBRE LEGIBLE Y FIRMA)

05 DIC 2018

2
304

D BARRETO

Cod. Postal: 110321
Dpto: CUNDINAMARCA
NIT: 3212325051

ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
	3 HORA / DIA / MES / AÑO	

Pastor Rodríguez Robayo

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
HORA / DIA / MES / AÑO

do
rada
cual)

MBRE LEGIBLE. SELLO Y D.I.

Guia No. 984199668

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

DESTINATARIO

BOG 10 S30	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	Ciudad: BOGOTA	
CUNDINAMARCA	F.P: CONTADO	
NORMAL	M.T: TERRESTRE	

DIAG 49A SUR # 13I - 17

DIANA ANDREA CORTES //

Tel/cel: 0 D.I./NIT: 491317
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111831
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 4,600
Vr. Total: $ 4,950
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

resa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones. Quien Entrega:
lo acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de
s Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos ingresar al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica 01 8000 7700200

9

Bogotá D.C. 3 de diciembre de 2018.

Señora:
DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Diagonal 49 A- sur No 13 I- 17
Bogota D.C.

Notificación: Cesión de crédito.

Respetada señora:

ELKIN CASTIBLANCO BARRETO, actuando en mi calidad de apoderado de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, me permito comunicarle que el señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, falleció el día 31 de octubre de 2016, que como consecuencia de lo anterior en sucesión adelantada en la notaria 64 del circulo de Bogotá con el número de escritura 3321 de 27 de septiembre de 2018, se dispuso adjudicar los títulos valores que usted adeudada a mi representa, por lo que de ahora en adelante ella será su acreedora.

Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar a los teléfonos 3375602 o al celular 3212325051.

Cordialmente,

ELKIN CASTIBLANCO BARRETO
Abogado.

10

Ministerio de Transporte Licencia

REMITENTE

s No. 885 de Marzo 5°2001 MINTIC Licencia No 1776 de Sept. 7°2010.

Fecha: 04 / 12 / 2018 13:33

Fecha Prog. Entrega: 05 / 12 / 2018

Factura 984199666

DOCUMENTO UNITAR PZ: 1

BOGOTA

CUNDINAMARCA CONTADO

NORMAL TERRESTRE

BOG 10 S30

DES NATARIO

DIAG 49A SUR # 13I - 17

JULIO CESAR BERNAL //

Tel/cel: 0 D.I./NIT: 4913117

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111831

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs, para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 4,600

Vr. Total: $ 4,950

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

FRANQUEATURA PODRA

Atención al usuario 'www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol. DIAN 09898 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 18762010527046, 01/10/2018. Prefijo 009 desde el 983897001 al 993232817

Codigo CDS/SER: 1 - 10 - 32

KRA 10 # 16 - 18 OFI 304

ELKIN CASTIBLANCO BARRETO

Tel/cel: 3212325051

Ciudad: BOGOTA

Cod. Postal: 110321

Dpto: CUNDINAMARCA

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 3212325051

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
Desconocido	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
Rehusado	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
No Reclamado	HORA / DIA / MES / AÑO	
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

Factura No. 984199666

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario debe expresar constancia del conocimiento con los contenidos del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones. Quien suscribe acordado entre las partes cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer el Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200

NIGILADO

12

S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11

suario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes

es Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.

de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador

IAN: 18762010527046, 01/10/2018. Prefijo 009 desde el 983897001 al 993232817

Fecha: 04 / 12 / 2018 13:33

Fecha Prog. Entrega: 05 / 12 / 2018

Guia No.: 984199

. 32

FI 304

CO BARRETO

Cod. Postal: 110321

Dpto: CUNDINAMARCA

I./NIT: 3212325051

SERVIENTREGA

05 DIC 2018

Pastor Rodríguez Robayo

EL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
	1 HORA / DIA / MES / AÑO	
do	2 HORA / DIA / MES / AÑO	
	3 HORA / DIA / MES / AÑO	
lado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Errada	HORA / DIA / MES / AÑO	
ar cual)		

Guia No. 984199666

OMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DIA / MES / AÑO

BOG 10 S30

DOCUMENTO UNITAR

BOGOTA

CUNDINAMARCA | CONT.

NORMAL | TERRE

DESTINATARIO

DIAG 49A SUR # 13I - 17

JULIO CESAR BERNAL //

Tel/cel: 0 D.I./NIT: 4913117

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111831

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs, para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 350

Vr. Mensajería expresa: $ 4,600

Vr. Total: $ 4,950

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (

Peso (Vol): Peso (Kg):

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sob

xpresa constancia qué tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pág web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones. Quien nibio acordado entre las partes cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscr n de este documento. Así mismo declara conocer el Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de tos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones quejas y recursos mitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200

Fecha De inicio Ipoteka
2 de septiembre 2014.

13

201430023

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 09 de Agosto de 2014 a las 08:10:21 a.m.

No. RADICACION: 2014-69013

ENTREGADO

NOMBRE SOLICITANTE: DIANA ANDREA CORTES

ESCRITURA No.: 1884 del 24-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40540907 IR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
12	REPRODUCCI	N	1	9.700
22	HIPOTECA	N	57000000	285.000
				294.700

Total a Pagar: $ 294.700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 294.700

101

BANCOLOMBIA
RECAUDO FECHA: 28-07-2014 [illegible] Valor 0.00
Cuenta 32673 - INSTITUTO DE CONSERVANCIA -IC
Para Uso DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciudad BOGOTA Caja: 001 Secu: 29
Valor Total $587,000.00
Forma de Pago Efec $ 587,000.00
Ref: [illegible]

14

Departamento de CUNDINAMARCA

Secretaría de Hacienda

GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE RADICACIÓN:

NRO. RADICACIÓN

FECHA DE LIQUIDACIÓN 28.07.2014

NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000101567358

DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYECTE (C)

Responsable:
MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO

IDENTIFICACIÓN: CC 3219659

Contribuyente:
DIANA ANDREA CORTES AOERADOR

IDENTIFICACIÓN: CC 52897034

DATOS DEL DOCUMENTO

Notaría:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Ciudad:	TOTAL:
Notaria CINCUENTA Y CUAT	1884	24.07.2014	BOGOTA D.C	587.000,00

Tipo de documeto:	Matrícula Inmobiliaria:	Días Mora:
Escritura	50S40540907	0

DETALLE LIQUIDACIÓN

COD	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
0158	HIPOTECA	57.000.000,00	570.000,00	0,00	17.000,00	587.000,00
0000	Ajuste múltiplo mil.(E.T.N-Art	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL A PAGAR:		570.000,00	0,00	17.000,00	587.000,00

SON: ** QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ** TOTAL: 587.000,00

* Para liquidaciones de Notarias de Bogotá, cancelar en las oficinas Bancolombia de cualquier municipio del país convenio 32673

* Para otros municipios cancelar en BanAgrario o Davivienda en el sitio de la Liquidación.

IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de registro.

FECHA LIMITE PARA PAGAR

Fecha 21.09.2014

(415)7709998009615(8020)000101567358(3900)000000587000(96)20140921

DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010 Esta liquidacion Oficial del Impuestoes, es susceptible de discusion en los terminos del ART 720 del E.T. (Recurso de Reconsideracion)

CLIENTE

FORMATO DE CALIFICACION ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012.			
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40540907	CODIGO CATASTRAL	001415701300000000
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO.		DEPARTAMENTO
	BOGOTA D.C.		**CUNDINAMARCA**
URBANO **XX**	NOMBRE O DIRECCION.		
RURAL	LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES (3) UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO DIAGONAL CUARENTA Y NUEVE A SUR (49 A SUR) NUMERO TRECE I DIECISIETE (13 I 17).		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1884	**24-07-2014**	**NOTARIA 54.**	**BOGOTA D.C.**

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
203	**HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**	**$57.000.000.00**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	DE IDENTIFICACION
JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ ----------	C.C. 79.890.930
DIANA ANDREA CORTES APERADOR----------	C.C. 52.897.034
MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO ----------	C.C. 3.219.659

JOSE ANGEL VELASQUEZ

NOTARIO 54 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA JOSE ANGEL VELASQUEZ NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO ENCARGADO BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
28-06-2014 192438CH874a4CBG

No 1884
República de Colombia

Aa016000

DIJICO

NOTARIA 54 DE BOGOTA, D.C.

ESCRITURA: 1884

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

Fecha: **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2.014)**

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40540907.

CEDULA CATASTRAL: 001415701300000000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: **Urbano (X).** Rural ( ).

MUNICIPIO: **BOGOTA D.C.**

DEPARTAMENTO: **Cundinamarca.**

NOMBRE O DIRECCIÓN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES (3) UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO DIAGONAL CUARENTA Y NUEVE A SUR (49 A SUR) NUMERO TRECE I DIECISIETE (13 I 17).

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
203	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$57.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN---IDENTIFICACION

LA PARTE DEUDORA:

JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ---C.C. 79.890.930

DIANA ANDREA CORTES APERADOR---C.C. 52.897.034

LA PARTE ACREEDORA:

MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO---C.C. 3.219.659

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de julio de dos mil catorce (2.014), en el Despacho de la **NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTA D.C**, cuyo Notario Encargado es el Doctor JOSE ANGEL VELASQUEZ, se otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ, varon, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.890.930 y DIANA ANDREA CORTES APERADOR, mujer

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
28-04-2014 192222a1GYYYA86969
Cadena S.A. NIT 830.024.183-5

mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.897.034, de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente, quienes actúan en nombres propios y en adelante se denominarán LA PARTE **DEUDORA** por una parte y por la otra parte **MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.219.659, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino y domiciliado en Bogotá, quien actúa en nombre propio, y en adelante se denominará para efectos de esta escritura LA PARTE **ACREEDORA,** y dijeron que celebran el contrato **HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA** que se regirá por las estipulaciones siguientes: ----------

PRIMERO.- MUTUO: Que LA PARTE DEUDORA, SE DECLARA DEUDORA EN VIRTUD DEL PRÉSTAMO O MUTUO que en este momento le entrega y declara tener recibido a satisfacción de **LA PARTE ACREEDORA.** Que LA PARTE DEUDORA, se obliga a pagar y además compromete su responsabilidad personal conforme al código civil. ----------

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN HIPOTECA - Que mediante el presente documento **LA PARTE DEUDORA** constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor de MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, sobre el inmueble que se determina más adelante.---- ----------

TERCERO:- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble objeto de la presente HIPOTECA así: ----------

LOTE MARCADO CON EL NUMERO TRES (3) UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA COMO DIAGONAL CUARENTA Y NUEVE A SUR (49 A SUR) NUMERO TRECE I DIECISIETE (13 I 17).,el cual tiene una extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados (60.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE- En extensión de seis metros (6.00 mts) con la diagonal cuarenta y nueve A sur (49 A sur). ----------

POR EL SUR. En extensión de seis metros con el lote numero once (11). ----------

POR EL ORIENTE. En extensión de diez metros (10.00 mts) con el lote numero dos (2). ----------

POR EL OCCIDENTE. En extensión de diez metros (10.00 mts) con el lote numero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa016002490

cuatro (4).----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40540907 y cédula catastral 001415701300000000.----------

PARÁGRAFO: No obstante la mención de la cabida y linderos la hipoteca se constituye sobre un cuerpo cierto.----------

CUARTO.- TÍTULO Y MODO DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE. Que el inmueble citado, sobre el cual se hipoteca, fue adquirido por LA PARTE DEUDORA, de la siguiente manera: ----------

El lote de mayor extensión, inicialmente una parte por compra que hizo a ANA MERCEDES APERADOR DE CORTES , mediante escritura pública numero dos mil quinientos sesenta y ocho (2568) de fecha tres (3) de septiembre del dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Cincuenta y Ocho (58) de Bogotá y otra parte por compra a ANA MERCEDES APERADOR DE CORTES, mediante escritura pública numero dos mil ochocientos sesenta y dos (2862) de fecha seis (6) de octubre del dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Cincuenta y Cinco (55) de Bogotá, posteriormente realizaron división material mediante escritura pública numero dos mil ciento ochenta y tres (2183) de fecha veintiocho (28) de noviembre del dos mil nueve (2009) de la Notaria Sesenta y uno (61) de Bogotá, correspondiéndole al inmueble objeto del presente contrato el folio de matrícula número 50S-40540907. -

QUINTA. FORMA DE PAGO.- LA PARTE DEUDORA Cancelará el valor del préstamo a **LA PARTE ACREEDORA**, en una cuota al finalizar el plazo contado a partir de la fecha de la firma del presente instrumento público, que podrán se prorrogados----------

SEXTA. TERMINO. El termino de vigencia de la hipoteca es POR UN PLAZO DOCE (12) MESES, el cual empieza a contarse a partir de la fecha de la firma del presente instrumento público, ----------

SÉPTIMA.- INTERESES. Durante el plazo estipulado para la cancelación de la obligación **EL DEUDOR HIPOTECARIO** cancelará el 2% mensual para el respectivo período, sin que pueda exceder en ningún momento la limitación establecida por el artículo tercero del Decreto 4090 del 21 de noviembre de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la limitación establecida para la no tipificación del delito de usura consagrado en el artículo 305 del Código Penal ----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29-06-2014 1624ZH774a4CBGC8
Cau71447U
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
29-04-2014 1622996a1GYTYAE8

En caso de mora en la restitución del capital mutuado o mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma contenida EL DEUDOR HIPOTECARIO reconocerá y pagará LA PARTE ACREEDORA el interés más alto que para este fin establece la Superfinanciera de Colombia, sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho LA PARTE ACREEDORA, para hacer efectivo el crédito por la vía judicial. ----------

PARÁGRAFO: Que EL DEUDOR HIPOTECARIO podrá en cualquier tiempo antes del vencimiento del plazo pactado pagarle a LA PARTE ACREEDORA, en un solo acto la totalidad de la suma mutuada, junto con sus correspondientes intereses, que estén pendientes, incluido el mes que haya comenzado a correr y además el comercialmente llamado mes muerto o no devengado.----------

OCTAVO.- HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITES DE CUANTÍA.- Que en consideración a que esta **HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA,** garantizan el cumplimiento de cualquier obligación que la parte hipotecante tuviere o llegaré a tener a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, ya sea por préstamos, pagarés, capital, intereses, gastos extrajudiciales y/o judiciales, honorarios, o por cualquier otra causa o concepto y a cualquier título o calidad para con **EL ACREEDOR HIPOTECARIO,** ya sea personal o endosado. ----------

NOVENA, EXPEDICIÓN DE COPIAS.- EL DEUDOR HIPOTECARIO confiere por medio del presente documento poder especial, amplio y suficiente a **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** para que durante la vigencia del la hipoteca y con las facultades plenas del artículo 70 del C.P.C., en caso de pérdida, extravío o destrucción de la primera copia de esta escritura, se solicite a nombre y representación de EL DEUDOR HIPOTECARIO la expedición de una copia sustitutiva del presente instrumento público con el mérito ejecutivo, y suscriba la escritura pública correspondiente, para lo cual será suficiente la manifestación que **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** realice a nombre propio y en representación de EL DEUDOR HIPOTECARIO sobre su pérdida o destrucción. ----------

DÉCIMA. SANEAMIENTO. – LA PARTE DEUDORA Manifiesta que el inmueble objeto de la presente negociación es de su exclusiva propiedad y que no han efectuado enajenación anterior a la presente negociación. Así mismo expresan que se encuentra libre de todo tipo de limitaciones o gravámenes en general, tales como

Aa016002950

embargos, pleitos pendientes, anticresis, arrendamientos por escritura pública, uso, usufructo, habitación, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, gravamen hipotecario diferente del que por medio del presente documento se constituye y, en general, cualquier afectación a la propiedad. ----------

UNDÉCIMA, EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Las partes manifiestan que el gravamen hipotecario comprende, no solamente el inmueble, construcciones y servidumbres actualmente existentes, sino además se extiende a cualquier otro inmueble que a éste se una, anexe, o a cualquier otra construcción, anexidad o mejora que sobre el mismo inmueble se levante, se anexe o se junte, o cualquier bien que de acuerdo con el artículo 658 del Código Civil se considere inmueble por destinación, extendiéndose también a los cánones de arrendamiento y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el artículo 2446 del Código Civil. ----------

DUODÉCIMA. PROHIBICIÓN DE SUSTITUIR. – LA PARTE DEUDORA no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA PARTE ACREEDORA.** ----------

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. – Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a las modificaciones que no consten en esta forma. ----------

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO.- Todas las obligaciones emanadas de este contrato serán cumplidas en Bogotá. ----------

DÉCIMA QUINA. EXIGIBLIDAD ANTICIPADA. – LA PARTE ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA,** incurre en mora en el pago de una cualquiera de sus obligaciones contenidas en pagarés o cualquier otro documento de deber a su cargo y a favor de **LA PARTE ACREEDORA; b)** En caso de que **LA PARTE DEUDORA** transfiera total o parcialmente el derecho de dominio o que constituya gravámenes adicionales sin consentimiento expreso y escrito de **LA PARTE ACREEDORA; c)** Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio de **LA PARTE ACREEDORA,** no preste suficiente garantía de las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
20-06-2014 1624174a4CBGCBHH

obligaciones amparadas; **d)** Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** en éste o en otros documentos, **e)** Si las condiciones patrimoniales de **LA PARTE DEUDORA,** se alteran a juicio de **LA PARTE ACREEDORA** en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones; **f)** Si **LA PARTE DEUDORA** son declarados en concordato, liquidación o son intervenidos de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales; **g)** Si **LA PARTE DEUDORA** perdiere la titularidad o posesión inscrita del bien hipotecado por cualesquiera de los tres medios previstos en el artículo 789 del Código Civil, si perdiere la posesión del mismo y no ejerciere las acciones civiles o de policía requeridas para conservarlas en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes; **h)** Si el inmueble hipotecado es perseguido por terceros, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda.----------

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN.- LA PARTE DEUDORA manifiesta: **a)** Que acepta desde ahora cualquier traspaso o cesión que **LA PARTE ACREEDORA** hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía con todas las consecuencias legales y sin necesidad de notificación o aceptación alguna; **b)** Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del notario sobre su mérito ejecutivo, los de su cancelación así como de los certificados de tradición que, debidamente completados a satisfacción de **LA PARTE ACREEDORA,** quedarán en su poder **c)** Que autoriza desde ahora a **LA PARTE ACREEDORA** para que, en caso de extravío o pérdida de la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, solicite al señor notario copia sustitutiva a favor de **LA PARTE ACREEDORA,** con la nota de que presta mérito ejecutivo.---------- ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca aquí constituida estará vigente mientras no se cancela expresamente de acuerdo con las formalidades legales y mientras exista a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y a cargo de **EL DEUDOR HIPOTECARIO** cualquier obligación pendiente y sin solucionar total o parcialmente derivada del presente contrato.----------

DÉCIMA OCTAVA. GASTOS NOTARIALES: Los gastos notariales registrales, de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa016000000
REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE ANGEL VELASQUEZ
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
BOGOTA D.C.

beneficencia, tesorería y registro que se ocasionan con la presente hipoteca, serán canceladas en su totalidad por **LA PARTE DEUDORA.** ----------

PARÁGRAFO: Para efectos de liquidación de derechos notariales y registrales se toma la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($57.000.000.oo M/cte)** según carta suscrita del ACREEDOR que se protocoliza. ----------

DÉCIMA NOVENA. Que en caso de cobro judicial las costas del abogado que esta acción demande se fijan a la tasa del (15%) quince por ciento. ----------

Presente **EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y EL DEUDOR HIPOTECARIO** de las condiciones civiles e identificación ya anotadas, dijeron: **a)** Que aceptan la presente escritura de hipoteca aquí contenida, por estar de acuerdo con todo lo estipulado. **b)** Que en el texto de la presente escritura de manera expresa se autoriza la cesión del préstamo hipotecario a la persona que **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** designe, sin necesidad de notificación o requerimiento personal alguno. **c)** Que **EL ACREEDOR HIPOTECARIO** conoce el inmueble objeto de la hipoteca. ----------

COMPROBANTES FISCALES: La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2014** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

1.- Formulario de autoliquidación electrónica asistencia del impuesto predial unificado año gravable 2014.----------

Formulario No.2014301010005470827 ----------

Dirección: DG 49 A SUR 13 I 17 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050S-40540907. ----------

Cédula Catastral: 001415701300000000.----------

Autoavalúo: $52.221.000----------

Valor pagado: $230.000 ----------

Recibido con pago por el Banco. BOGOTA ----------

Fecha de Pago: 23 DE JULIO DEL 2014. ----------

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C – INSTITUTO DESARROLLO URBANO – DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION – SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE.

Pin de Seguridad: Hhfaabugsxlq5v. ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca077144705
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. ----------

Dirección: DG 49 A SUR 13 I 17. ----------

Matrícula Inmobiliaria: 50S-40540907. ----------

Cédula Catastral: SIN ----------

Chip: 00000451014 ----------

Fecha de expedición: 24-06-2014 ----------

Fecha de vencimiento: 24-07-2014----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 ----------

"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de paga haya desaparecido para el contribuyente". Consecutivo No. 813043----------

CERTIFICACION CASTASTRAL EXPEDIDA POR RADICACION NUMERO 988887 DE FECHA 22/07/2014 EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: SE DEJA CONSTANCIA QUE A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTERIO DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SO PENA DE TENER QUE OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 Y EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DEL 2012. ----------

NOTA : Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).

CONSTANCIA NOTARIAL: La notaria responde de la regularidad formal del

29

№ 1884

Bogotá D.C. 24 de JULIO de 2014

Señores
NOTARIA 54 DEL CIRCULO DE BOGOTA

MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, identificado como aparece al pie de su firma, **certifico** que he aprobado un crédito por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, a favor de **JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR,** sobre el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40540907.**

Manuel José Baquero Lavado
MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO
C.C.No. 3219659

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CaD7144703

AÑO GRAVABLE 2014

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado

Formulario No. 20143010100054708827

No. referencia del recaudo **14015945613** | **301**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0242CBRJ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S 40540907	3. CÉDULA CATASTRAL 001415701300000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO DG 49 A SUR 13 I 17		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 60.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 1[illegible]1.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 2.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DIANA ANDREA CORTES APERADOR	11. IDENTIFICACIÓN CC 52897034
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DG 49 A SUR 13 I 17	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 28/07/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	52,221,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	104,000	
16. SANCIONES	VS	123,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	104,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	227,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	227,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERES DE MORA	IM	3,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	230,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ] NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	230,000	

SELLO

Banco de Bogotá
174-OFICINA SANTA LUCIA
23 JUL 2014
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA JOSÉ ANGEL VELASQUEZ NOTARIA CUATROCIENTO ENCARGADO BOGOTÁ D.C.

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Nº 1884

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: hHFAABUGSXD[illegible]

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: DG 49A SUR 13I 17

Matrícula Inmobiliaria: 50S-40540907

Cédula Catastral: SIN

CHIP: 00000451014

Fecha de expedición: 24-06-2014

Fecha de Vencimiento: 24-07-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES . A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien adeude la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 813043

DOmiDUITS01CC01:cabeltra1/CABELTR CABELTRA1 JUN-24-14 15:15:45 ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral Nº 1884

Radicación No.: 988887
Fecha: 22/07/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA JOSE ANGEL VELASQUEZ NOTARIA CUATRO ENCARGADO BOGOTA D.C.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	DIANA ANDREA CORTES APERADOR	C	52897034	50	N
	JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ	C	79890930	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2183	28/11/2009	SANTA FE DE BOGOTA	61	050S40540907

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
DG 49A SUR 13I 17

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
DG 49A SUR 13I 15

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 001415 70 03 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 001415701300000000

CHIP: AAA0242CBRJ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
60.00	111.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 52,221,000.00	2014
2	$ 46,567,000.00	2013
3	$ 39,522,000.00	2012
4	$ 44,739,000.00	2011
5	$ 27,727,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO
(C)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:
0149888871

Nº 1884
República de Colombia
9

Aa016002966

instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: ----------

Aa016002962, Aa016002963, Aa016002964, Aa016002965, Aa016002966 ----------

---

DERECHOS NOTARIALES: $186.694----------

IVA: $44.607----------

LA PARTE DEUDORA

JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

C.C. 79'890.900 BTA

Dirección: DG 49 A SUR # 16g 15.

Teléfono: 320 8573123.

Estado civil: CASADO.

Actividad Económica: TRANSPORTADOR

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
© Cadena S.A. NIT 830.054.539-0 28-04-2014 182210YY1YY8896581a

DIANA ANDREA CORTES APERADOR

C.C. 52'897.039 Bogotá

Dirección: Dg 49 A sur No 16 g 15

Teléfono: 3204742715

Estado civil: Casada

Actividad Económica: Transportadora

LA PARTE ACREEDORA

MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO

C.C. 3218659 de Ubaque

Dirección: Carrera 18 A #50A-51 Sur

Teléfono: 7677033

Estado civil: casado

Actividad Económica: Independiente

JOSE ANGEL VELASQUEZ

NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE ANGEL VELASQUEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO
ENCARGADO

GERSAIN LEONARDO MARIN
C.C. 80.220.922

PRESTA MERITO EJECUTIVO

LA PRESENTE ES Primera (1) COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL Y QUE EN
Nueve hojas UTILES SE EXPIDE CON
DESTINO A Manuel Jose Baquero Lavado
EN BOGOTÁ A LOS 28 JUL 2014

EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE ANGEL VELASQUEZ
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO
ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Agosto de 2014 a las 03:55:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-69013 se calificaron las siguientes matriculas:
40540907

Nro Matricula: 40540907

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-2014 Radicacion: 2014-69013
Documento: ESCRITURA 1884 del: 24-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 57,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES APERADOR DIANA ANDREA	52897034 X
DE: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR	79890930 X
A: BAQUERO LAVADO MANUEL JOSE	3219659

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA101,		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
19 AGO 2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

26

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Agosto de 2014 a las 03:55:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-69013 se calificaron las siguientes matriculas:
40540907

Nro Matricula: 40540907

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-2014 Radicacion: 2014-69013
Documento: ESCRITURA 1884 del: 24-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 57,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES APERADOR DIANA ANDREA	52897034	X
DE: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR	79890930	X
A: BAQUERO LAVADO MANUEL JOSE	3219659	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA101,		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
19 AGO 2014

Ca2930046

3321----

República de Colombia

1

Aa053966861

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO.----------

TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (3.321).----------

DE FECHA: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE.----------

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018).----------

DATOS DEL INMUEBLE

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-40601003----------

50S-32339.---------- + Vehiculos

50S-977363.---------- + Transportadora

157-94918.---------- + Acciones

50S-91619.---------- + Dinero Ajeno Total

50S-40161742.----------

50S-40081473.----------

50C-1918620.----------

50S-40291045.----------

50S-40428673.----------

50C-1897062.----------

REGISTRO(S) CATASTRAL(ES): 00241639090080600 4.----------

BS 57S 1874.----------

BSU 55S19B 66.----------

010012230138000.----------

BSU 55S 19B 66----------

BS U51S 18A-28.----------

49CS 14A BISA 14 1.----------

01-00-00-00-0276-0948-9-00-00-3997.----------

00253176060000000.----------

US R 4050.----------

01-00-00-00-0276-0946-9-00-00-3009.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DIRECCIÓN:----------

1.- CALLE 63 SUR No. 70D-75 BLOQUE 8 – APARTAMENTO 604.----------

2.- CALLE 55 SUR No. 18-35 / 18-39.----------

3.- TRANSVERSAL 1A ESTE No. 49B 48 SUR.----------

4.- LOTE 138 MANZANA N. URBANIZACION CIUDAD EBENEZER – FUSAGASUGA.----------

5.- CARRERA 19B No. 53-95 SUR.----------

6.- CARRERA 18A No. 50A – 51 SUR.----------

7.- TRANSVERSAL 13H BIS B No. 49A-16 SUR.----------

8. CALLE 20 No. 19A-15 TORRE 5 APARTAMENTO 502 - MOSQUERA----------

9.- CARRERA 44 BIS No. 68-08 SUR.----------

10.- CALLE 57 SUR No. 18A-54.----------

11.- CARRERA 20 No. 20A-85 TORRE 14 APARTAMENTO 404 - MOSQUERA-

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (-) .----------

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C- FUSAGASUGA Y MOSQUERA.----------

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.----------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACION	CODIGO	VALOR ACTO
ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN	0109	$1.980.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACIÓN

DE: MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO 3.219.659 UBAQUE

APODERADA:----------

MARIA CONSUELO CASTIBLANCO BARRETO 52.666.877 CAJICA

T.P. No. 217.035 C.S.J.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año **dos mil dieciocho (2.018)**, ante el Despacho de la Notaría Sesenta y cuatro (64)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300462

3321---2

República de Colombia

3

Aa053956718

del Circulo de Bogota, cuyo notario titular es el doctor **CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA**, comparecio(eron) el(la) Doctor(a): **MARIA CONSUELO CASTIBLANCO BARRETO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.666.877 de Cajica y Tarjeta profesional número 217.035 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por el presente instrumento público, en calidad de apoderado(a) de *MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en calidad de cónyuge supérstite y de curadora de su hija interdicta SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON, mayor de edad, con interdicción provisional según auto del tres (3) de marzo de 2017 del Juzgado diecinueve (19) de Familia de Bogotá D.C.* ***NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON,*** *en calidad de (hijos y herederos) del causante padre* ***MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO Q.E.P.D.,*** de acuerdo con el poder que le sustituyó el doctor **ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO,** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.743.255 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional 144.984 del Consejo Superior de la Judicatura y eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de los bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante acta número ciento ochenta y nueve (189) de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017); efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y registro por correo electrónico, se envió comunicación a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES DIAN, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), radicada el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017), con requerimiento según comunicación de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), subsanado de acuerdo con la copia fracción de renta del año 2017, la cual se protocoliza con el presente instrumento; se protocoliza Informe de Obligaciones Tributarias, de fecha 13/09/2018, Objeto o Sujeto: 3219659, cuyas copias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit. 830.059.718-3

debidamente selladas se acompañan a la actuación. Así mismo se presentaron las comunicaciones mediante Edicto de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en el periódico LA REPUBLICA, los días veinticinco (25) y veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017) y en la EMISORA RADIO AUTENTICA el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017) a las 2:00 PM, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura.----------

PARAGRAFO: Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 143 de Decreto 807 de 1993, Artículo 844 del Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989 y demás normas concordantes.----------

SEGUNDO: Que la Relación de inventarios y avalúos y el trabajo de partición y adjudicación de bienes que de acuerdo con el Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: ----------

Notario Sesenta y cuatro (64).----------

Círculo de Bogotá D.C.----------

E. S. D.----------

*Ref. **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION EN SUCESION INTESTADA DE** MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659 de Ubaque.*----------

***MARIA CONSUELO CASTIBLANCO BARRETO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.666.877 de Cajica (Cund.), portadora de la tarjeta profesional No. 217.035 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación como apoderada en sustitución de los señores y señoras MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en calidad de cónyuge supérstite y de curadora de su hija interdicta SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON, mayor de edad, con interdicción provisional según auto del tres (3) de marzo de 2017, del Juzgado diecinueve (19) de Familia*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa053956717

Ca29300462

de Bogotá D.C., NELLY ESPERANZA BAQUERO DE BORBON, WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON, en calidad de (hijos y herederos) del causante padre **MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO Q.E.P.D.,** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.219.659 de Ubaque, cuya representación acredito con el poder y la sustitución de poder que anexo.----------

Atentamente me permito presentarle al señor Notario el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes relictos dejados por la causante, tal como a continuación relaciono:----------

ANTECEDENTES:

1.- El causante Señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, quien falleció el día treinta y uno (31) de agosto de 2016, en la ciudad de Bogotá y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.219.659 de Ubaque, tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C.----------

2. - El Causante contrajo matrimonio en fecha de veinte (20) de diciembre de 1.975 con la señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, tal y como consta en registro civil de matrimonio expedido por la registraduría del municipio de Ubaque con indicativo serial número 5779440.----------

3. - En razón del mencionado matrimonio se constituyó una sociedad conyugal la cual se encuentra Disuelta por muerte y en estado de liquidación.----------

4. Dentro del mencionado matrimonio se procrearon tres (3) hijos de nombres **NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON "interdicta", WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON.**----------

5. La señora **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 21.046.334 de Ubaque, actúa dentro de la presente sucesión como cónyuge supérstite y como curadora provisoria de la hija mayor de edad con interdicción SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.460.107 de Bogotá D.C.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca29300462

Ca29300462

10752UM9H5MC5FI

6. Los poderdantes **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON Y WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON,** mayores de edad y plenamente capaces quienes obran en común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación herencial.----------

7. Se trata de una sucesión intestada, sin donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia.----------

8. Los herederos, aceptan la herencia con beneficio de inventario y la cónyuge sobreviviente señora **MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO,** opta por gananciales.----------

9. Se pretende partir y adjudicar con la presente, lo correspondiente a gananciales y herencia respecto del cónyuge sobreviviente y los herederos.----------

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE EL CAUSANTE MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO Q.E.P.D. Y MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO.

En razón al matrimonio llevado a cabo en fecha del veinte (20) de diciembre de 1975, se constituyó la sociedad conyugal que a la fecha se encuentra disuelta por muerte de uno de los cónyuges y en estado de liquidación, por lo tanto, se procede a liquidar la sociedad conyugal entre **EL CAUSANTE MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. NO.3.219.659 DE UBAQUE Q.E.P.D., Y MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.NO.21.046.334 DE UBAQUE.**----------

A. LA CONYUGE SUPERSTITE, opta por gananciales para liquidar la sociedad conyugal se tomarán en cuenta todos los bienes descritos en el inventario de bienes y avalúos en razón a que todos fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal así mismo informo que no existen bienes propios ni del causante así como de la cónyuge sobreviviente.----------

B. Le corresponde al causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300462

332

República de Colombia

7

Aa053966715

3.219.659 de Ubaque, la proporción del cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento de las partidas mencionadas en el inventario de bienes y avalúos, es decir la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000.000) M/CTE. ----------

C. Le corresponde a la cónyuge sobreviviente MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC. No. 21.046.334 de Ubaque, la proporcion del cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento de las partidas mencionadas en el inventario de bienes y avalúos, es decir la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000.000) M/CTE. ----------

TOTAL, ACTIVO A LIQUIDAR DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.980.000.000). ---

En consecuencia, ----------

Se deducen los gananciales en proporcion a que le corresponden a la cónyuge supérstite señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 de Ubaque, estimados en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000.000) M/CTE ----------

A PAGAR, LO CORRESPONDIENTE AL CAUSANTE MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659 de Ubaque LA SUMA DE NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000.000) M/CTE. ----------

Para un total de mil novecientos ochenta millones de pesos ($1.980.000.000).-

Hasta aquí la liquidación de la sociedad conyugal ----------

Para partir y adjudicar se tiene en cuenta: ----------

Dentro del presente trabajo de partición y adjudicación a los tres herederos llamados a participar en esta sucesión la división del acervo se adjudicara al cónyuge a estos en las proporciones y derechos consagrados en la Ley ----------

Valor de los bienes Inventariados.....$ 1.980.000.000

Gananciales de la Cónyuge.....$.990.000.000

Legítimas a los Herederos.....$.990.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena 24-08-18

10753aUUM9HHMC

SUMAS IGUALES $990.000.000 $990.000.000

I. LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE. Se deducen los gananciales que le corresponden a la cónyuge señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO le corresponderá, el cincuenta por ciento (50%) de las partidas mencionadas en el inventario de bienes y avalúos.----------

La suma de $990.000.000----------

II. **HEREDEROS LEGITIMOS:** En este caso, tres hijos, les corresponderá, el cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento (100%) de las partidas, es decir la proporción a cada heredero.----------

Para NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CC. NO.52.374.304 DE BOGOTA D.C.----------

La suma de trescientos treinta millones de pesos ($330.000.000) m/cte.----

Para SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC. NO. 52.460.107 DE BOGOTA La suma de trescientos treinta millones de pesos ($330.000.000) m/cte.----------

Para WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC. NO. 1.033.722.871 DE BOGOTA D.C.----------

La suma de trescientos treinta millones de pesos ($330.000.000) m/cte.---

Por lo tanto, la adjudicación de los bienes herenciales se realiza así:-------

1. HIJUELA PRIMERA PARA LA CONYUGE SUPEPSTITE MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE

Le corresponde a la cónyuge supérstite por concepto de gananciales la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000.000) MONEDA CORRIENTE y para su pago se le adjudican lo siguientes bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones habidas en las siguientes partidas.----------

La suma de novecientos noventa millones de pesos ($990.000.000.) Moneda Corriente----------

PARTIDAS PORCENTAJE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Partida uno (1)		*100%*
Partida dos (2)	*Usufructo*	
Partida cinco (5)	*Usufructo*	
Partida seis (6)	*Usufructo*	
Partida siete (7)	*Usufructo*	
Partida nueve (9)	*Usufructo*	
Partida diez (10)	*Usufructo*	
Partida doce (12)		*100%*
Partida trece (13)		*100%*
Partida catorce (14)		*100%*
Partida quince (15)		*100%*
Partida dieciséis (16)		*100%*
Partida diecisiete (17)		*100%*
Partida dieciocho (18)		*100%*
Partida diecinueve (19)		*100%*
Partida veinte (20)		*100%*
Partida veintinueve (29)		*100%*
Partida treinta y dos (32)		*100%*

1.1 PRIMERA PARTIDA:----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el equivalente al cien por ciento (100%), del pleno derecho de dominio propiedad y posesion, sobre el siguiente bien inmueble: un apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., hoy en la calle sesenta y tres sur número setenta D setenta y cinco Bloque ocho apartamento seiscientos cuatro (Cl 63 sur 70D-75 BQ 8 APTO 604), antes ubicado en la TRANSVERSAL 70 G No. 63 – 52 SUR; EL APARTAMENTO SEISCIENTOS CUATRO (604) BLOQUE OCHO (8) inmueble que hace parte del CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

LINDEROS ESPECIALES.

APARTAMENTO SEISCIENTOS CUATRO (604) BLOQUE (8). Esta localizado en el SEXTO PISO del conjunto residencial denominado PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene su acceso por la TRANSVERSAL 70G No. 63 – 52 sur (provisional). APARTAMENTO SEISCIENTOS CUATRO (604) BLOQUE OCHO (8) tiene una altura de dos metros con 20 centímetros (2.20 M), con AREA NETA PRIVADA DE CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (49.55 M2) y con un AREA CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTESEIS DECIMETROS CUADRADOS (55.26 M2). Sus linderos son: NORTE: del punto 4 al punto 1 en línea recta de cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (4.89 m), con muro común al medio con el apartamento 601 del mismo bloque; SUR: del punto 2 al punto 3 en extensión en línea quebrada y tramos sucesivos de cuatro metros con veinte centímetros (4.20 m), tres metros con dos centímetros (3.02 m) , sesenta y dos centímetros (0.62 m), doce centímetros (0.12 m), cincuenta centímetros (0.50 m), un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m) y dos metros con treinta y cinco (2.35 m), con muro común al medio con vacío sobre zona verde común. ORIENTE: del punto 1 al punto 2 en extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de noventa centímetros (0.90 m), cincuenta y cinco centímetros (0.55 m), tres metros con diez centímetros (3.10 m) dos metros (2.00m), un metro con trece centímetros (1.13 m) dos metros con doce centímetros (2.12 m) un metro con quince centímetros (1.15 m) dos metros (2.00 m) cincuenta centímetros (0.50 m) doce centímetros (0.12 m), un metro con ochenta y nueve centímetros (1.89 m), doce centímetros (0.12 m) un metro con veintisiete centímetros (1.27 m) dos metros (2.00 m), un metro con quince centímetros (1.15 m) un metro con treinta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300463

3321

República de Colombia

11

A405396571 4

cinco (1.35 m) doce centímetros (0.12 m) dos metros con sesenta y tres centímetros (2.63 m), y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 m), con muro común al medio con vacío sobre ducto común y con el apartamento 603 del mismo bloque. OCCIDENTE: del punto 3 al punto 4 en extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 m) doce centímetros (0.12 m) dos metros con noventa centímetros (2.90 m) dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m) dos metros con noventa centímetros (2.90 m) un metro con cuarenta y ocho centímetros (1.48 m), cincuenta centímetros (0.50 m) doce centímetros (0.12 m) sesenta y dos centímetros (0.62 m) un metro con setenta y dos centímetros (1.72 m) un metro con noventa y siete (1.97 m) y tres metros con treinta centímetros (3.30 m) con muro común al medio con vacío sobre zona verde común. CENIT: con placa común al medio contra el nivel séptimo piso. NADIR: con placa común al medio contra el nivel quinto piso. DEPENDENCIAS: contiene una sala-comedor, una cocina, una zona de ropas, una alcoba principal con baño, dos alcobas y un baño. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio.----------

A este inmueble le corresponde el registro catastral número 002433010200000000 EN MAYOR EXTENSION y el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40601003 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona SUR.----------

LINDEROS GENERALES.----------

El conjunto está construido sobre el lote de terreno denominado MANZANA 1 ETAPA 1 DEL PARQUE CENTRAL BONAVISTA, con una extensión superficiaria de quince mil cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados (15.418.22 mts2) con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40569635, cuyos linderos a continuación se especifican: MANZANA 1 ETAPA 1.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT. 8600302690 24-08-18

AREA QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (15.418.22 m2). Sus linderos son: del mojón dos (2) al mojón tres (3), en cuarenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros (48.43 m), lindando con la vía V-7 (transversal 70G) del mojon tres (3) al mojón cuatro (4), en setenta metros con cuarenta y ocho centímetros (70.48m), lindando con la vía V-7 (transversal 70G) del mojón cuatro (4) al mojón cinco (5), en siete metros con treinta centímetros (7.30 m) lindando con la vía V-7 (transversal 70G); del mojón cinco (5) al mojón seis (6), en siete metros con treinta centímetros (7.30 m) lindando con la vía V-5 (calle 63 sur); del mojón seis (6) al mojon siete (7), en diecinueve metros con cuatro centímetros (19.04 m) lindado con la vía V-5 (calle 63 sur) del mojón siete (7) al mojón ocho (8), en cuarenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (42.74 m), lindando con la vía V-5 (Calle 63 Sur); del mojón ocho (8) al mojón nueve (9) en dos metros con setenta y nueve centímetros (2.79 m), lindando con la vía V-5 (calle 63 sur) del mojón nueve (9) al mojón diez (10), en cuatro metros con ochenta y tres centímetros (4.83 m) lindando con la vía V-5 (Calle 63 Sur); del mojón diez (10) al mojón once (11) en cuatro metros con ochenta y tres centímetros (4.83 m), lindando con la carrera V-7 intermedia (carrera principal); del mojón once (11) al mojón doce (12), en sesenta y tres metros con cincuenta y siete centímetros (63.57 m), lindando con la carrera V-7 intermedia (Carrera Principal); del mojon doce (12) al mojon trece (13), en un metro con ochenta centímetros (1.80 m), lindado con la carrera V-7 intermedia (carrera principal) del mojón trece (13) al mojon catorce (14) en setenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (74.87 m) lindando con la carrera V-7 intermedia (carrera principal) del mojon catorce (14) al mojón quince (15) en cuatro metros con treinta y tres centímetros (4.33 m) lindando con la carrera V-7 intermedia (carrera principal) del mojón quince al mojón dieciseis en dos metros con seis centímetros (2.06 m) lindando con la carrera V-7 intermedia (carrera principal) del mojón dieciseis (16) al mojon diecisiete (17) en cinco metros con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300463

3321----

República de Colombia

13

Aa053966713

setenta y cinco centímetros (5.75 m) lindando con la carrera V-7 intermedia (carrera principal) del mojón diecisiete (17) al mojón dieciocho (18), en cinco metros con ochenta y siete centímetros (5.87 m), lindando con la carrera V-7 intermedia (carrera principal) del mojón dieciocho (18) al mojón doscientos dos (202), en sesenta y tres metros con noventa y cinco centímetros (63.95 m), lindando con el parque 3 (ETAPA 3) del mojón doscientos dos (202) al mojón dos (2), en sesenta y ocho metros con noventa y nueve centímetros (68.99m) lindando con el lote el almacen.----------

A este inmueble corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40569635 en mayor extension de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur y la cedula catastral No. 002433010200000000 EN MAYOR EXTENSION PROPIEDAD HORIZONTAL: Este inmueble se encuentra sometido a PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual hace parte del "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, que fue protocolizado mediante escritura pública número trescientos dieciséis (316) de fecha tres (3) de febrero de dos mil doce (2012) adicionado por escritura pública número cinco mil cuatrocientos doce (5.412) del veintiseis (26) de octubre de dos mil doce (2012), adicionada en escritura número mil setecientos doce (1.712) de fecha del veintiséis (26) de abril de 2012, aclarada en escritura pública número dos mil setenta y cuatro (2.074) de fecha de quince (15) de mayo de dos mil trece (2.013), adicionada por escritura pública número mil seiscientos sesenta y seis (1.666) del veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2.014) otorgadas en la notaria primera del circulo de Bogotá D.C.----------

TRADICION: El 100% del inmueble antes mencionado fue adquirido por el señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, por compra realizada a FIDUCIARIA COLMENA S.A. QUIEN ACTUO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "AR PARQUE CENTRAL BONAVISTA", mediante Escritura Pública seis mil cientos veinte seis (6.126) de fecha del veintiséis (26) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 8909009290 24-09-18

107619H9MC6FU82

noviembre de (2.012), otorgada en la Notaria primera (1ª) del circulo de Bogota D.C. ----------

Al predio le correspondio el folio de Matricula Inmobiliaria Número 50S-40601003 y cuenta con un coeficiente de 0.1525%. ----------

NOTA: Este inmueble cuenta con constitución a patrimonio de familia, otorgada en Escritura seis mil ciento veintiséis (6.126) de fecha del 26 de noviembre de 2012, de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá D.C., la parte interesada decide que el patrimonio de familia continue vigente.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a este inmueble por la suma de Valor esta partida la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($203.317.200) Mcte ----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA: DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($203.317.200) Mcte.-

Valor esta partida .....$ 203.317.200 Mcte ----------

1.2 PARTIDA DOS (2) ----------

Se le adjudica a la conyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, los derechos ..... del usufructo y por lo tanto el derecho de dominio y posesion sobre el siguiente bien inmueble, una casa de habitación de un piso ubicado en la ciudad de Bogota D.C. en la nomenclatura urbana con los números dieciocho treinta y cinco (18-35) y dieciocho treinta y nueve (18-39) de la calle 55 sur (CL 55 Sur), junto con el terreno sobre el cual está construida y que corresponde al lote número veinticuatro (24) de la manzana siete (7) de la urbanización San Carlos, con una cabida de ciento treinta metros cuadrados con veinte decimetros de metro cuadrado (130.20 m2), aproximadamente y con linderos: por el norte, en siete metros (7.00 mts), con la calle cincuenta y cinco sur (Cl. 55 Sur), que es su frente; por el sur en siete metros con cincuenta centimetros (7.50 mts) con la casa número cincuenta y cinco diez y ocho sur (No. 55-18 Sur); por el occidente, en diez y siete metros con

cincuenta centímetros (17.50 mts); con la casa número diez y ocho cuarenta y tres (18-43) , y por el oriente, en diez y nueve metros con setenta centímetros (19.70 mts) con la casa número diez y ocho treinta y tres (18-33). Este lote tiene una cabida de 130.20 M2.----------

El inmueble mencionado se identifica con la cedula catastral No. BS 57S 1874, y número de matricula inmobiliaria número 50S-32339 de la zona de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur.----------

TRADICION: El cien por ciento (100%) del bien inmueble mencionado fue adquirido a título de compraventa por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO en común y proindiviso con la cónyuge supérstite señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, tal y como consta en escritura pública de compraventa No. 3296, de fecha 13 de septiembre de 1984 otorgada en la notaría quince (15) del circulo de Bogotá D.C., compra realizada al señor FRANCISCO PANQUEVA y a la señora MARIA LIGIA CIFUENTES PRIETO.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a este inmueble por la suma de Valor esta partida la suma de ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000).----------

Por USUFRUCTO.....$90.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD.....$90.000.000 Mcte.

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE LA SUMA DE ESTA PARTIDA POR USUFRUCTO: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90 .000.000) Mcte.----------

1.3 PARTIDA CINCO (5).----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, los derechos..... del usufructo y por lo tanto el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble, un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos pisos ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números cincuenta y tres noventa y cinco sur (53 -95 S) de la carrera diecinueve B

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos con destino notarial
Carvajal Rodríguez Martínez
Notaría Setenta y Cuatro (64)
Cadena s.a. Nit. 8300305340 24-08-16
Ca293004631
Aa053966682
10762U29HCMC5FL

(cra 19 B), ubicado en el Barrio San Carlos, lote de terreno junto con la casa de tres (3) plantas en el construida, marcado con el número cincuenta y cuatro (54) de la manzana once (11), cedula catastral BS U 55S 19B 66, cuenta con una extensión superficiaria de doscientos noventa y cinco varas cuadradas (295.00 V2), equivalentes a ciento ochenta y ocho metros cuadrados con ochenta centímetros (188.80 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquirido:----------

POR EL NORTE: Con el lote número cincuenta y cinco (55) en extensión de veintiseis metros ochenta y siete centímetros lineales (26.87 ML).----------

POR EL SUR: Con el lote número cincuenta y tres (53) en extensión de veintiseis metros noventa nueve centímetros lineales (26.99 ML).----------

POR EL ORIENTE: Con la carrera 18 (cra 18) en extensión de siete metros lineales (7.00 ml).----------

POR EL OCCIDENTE: Con el lote número veinte (20) en extensión de 7.00 metros lineales (7.00 ml).----------

A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 50S-91619 y cedula catastral número BSU 55S19B 66.----------

TRADICION: *El bien inmueble mencionado fue adquirido por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, en común y proindiviso con la señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en estado civil casados entre si y con sociedad conyugal vigente, a título de compraventa realizada a REINELIA RUIZ ROJAS, tal y como consta en escritura pública número dos mil doscientos ochenta y uno (2.281) de fecha del once (11) de agosto de (2010), otorgada en la Notaria Cincuenta y ocho del Circulo de Bogotá D.C.*----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor esta partida de doscientos veinte millones de pesos ($220.000.000).----------

Por USUFRUCTO ..... $110.000.000 *M/cte.*----------

Por NUDA PROPIEDAD $110.000.000*M/cte.*----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300463

3321

República de Columbia

17

Aa053966712

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE, LA SUMA EN ESTA PARTIDA EQUIVALENTE AL USUFRUCTO: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) Mcte.----------

1.4.- PARTIDA SEIS (6).----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC No.21.046.334 DE UBAQUE, los derechos ..... del usufructo y por lo tanto el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble, un lote de terreno junto con la construcción existente, con los servicios de aquí, luz, alcantarillado, gas natural y la línea telefónica número 2793914. Ubicado en esta ciudad, lote de terreno marcado con el número treinta y tres (33) de la manzana número cuarenta y tres C (43 C), de la ubicación San Carlos norte, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número cincuenta, cincuenta y uno sur (50-51 sur) de la carrera dieciocho A (cra 18 A), con registro catastral número BS U 51 S 18 A 28, y el cual cuenta con un área de ciento veintidos metros cuadrados con cero cuatro decimetros cuadrados (122.04 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición que se cita más adelante:----------

POR EL NORTE: en extensión de veinte metros con treinta centímetros (20.30 mts) con el lote número treinta y cuatro (34) de la misma manzana (43C).----------

POR EL SUR: En extensión de veinte metros con treinta y ocho centímetros (20.38 mts), con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana.----------

POR EL ORIENTE: en extensión de seis metros (6.00 mts) con la carrera dieciocho A (cra 18 A), que es su frente.----------

POR EL OCCIDENTE: en extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana.----------

A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 50S-40161742, y cédula catastral número BS U51S 18A 28.----------

TRADICION: El bien inmueble mencionado fue adquirido por la cónyuge

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

Notaría Sesenta y Cuatro (64)
Bogotá D.C.
24-08-18

Ca29300463

supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a titulo de compraventa a JOSE MANUEL MENDOZA, tal y como consta en escritura pública número veinticuatro (24) de fecha ocho (8) de enero de (1998), otorgada en la Notaria Cincuenta y ocho del Circulo de Bogotá D.C.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de Valor esta partida de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000).----------

Por USUFRUCTO .....$75.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD .....$75.000.000 Mcte

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE LA EQUIVALENTE AL USUFRUCTO SUMA DE ESTA PARTIDA SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) Mcte.----------

1.5.- PARTIDA SIETE (7)----------

Se le adjudica a la cónyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, los derechos ..... del usufructo y por lo tanto el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble, APARTAMENTO UBICADO EN LA URBANIZACION UNIDAD RESIDENCIAL FRANCISCO VEGA, HOY TRASVERSAL TRECE H BIS NUMERO CUARENTA Y NUEVE A DIECISEIS SUR (49ª 16 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------

LINDEROS ESPECIFICOS----------

Consta de tres (3) sectores con un área de sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y dos decimetros cuadrados (68.42 m2) la cual se halla repartida así: sesenta metros cuadrados ocho decimetros cuadrados (60.08 m2) de área construida y ocho metros treinta y cuatro centimetros (8.34 m2) (SIC) de área libre.----------

Primer sector localizado en el segundo piso, con un área de veintisiete metros cuadrados cuarenta y tres decimetros cuadrados (27.43 m2), la cual se halla

Ca29300463

3321

República de Colombia

19

Aa015960711

repartida así: diecinueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (19.09 m2) de área construida y ocho metros treinta y cuatro centímetros (8.34 mts) de área libre.----------

Los linderos del área construida son: Partiendo del punto uno (1) en línea quebrada continua de treinta y dos centímetros (0.32 mts), quince centímetros (0.15 mts) tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) quince centímetros (0.15 mts), con muro común y con columnas que lo separan del lote número trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización, unidad residencial francisco vega hasta el punto dos (2) de este en dos metros seiscientos veinticinco milímetros (2.625 mts) con fachada común que lo separa del jardín de propiedad privativa del apartamento que se alindera hasta el punto tres (3) de este en línea quebrada continua de quince centímetros (0.15 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) setenta y cinco milímetros (0.075 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts) y de quince centímetros (0.15 mts), con muro común y con columnas comunes que lo separan de apartamentos carrera catorce A bis (14 A bis) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A -18 sur) hasta el punto cuatro (4) de este en línea quebrada continua de trescientos cinco milímetros (0.305 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y de dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), con fachada común que lo separa de la carrera catorce A Bis (14 a Bis) hasta el punto uno (1) punto de partida.----------

POR EL CENIT: con placa común que lo separa del segundo piso----------

POR EL NADIR: con placa común que lo separa del terreno común en el que se está levantando el edificio.----------

Los linderos del jardín o patio son los siguientes: partiendo del punto uno (1) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Carvajal Soluciones de Negocio
Carvajal Tecnología y Servicios
24-09-18
Calenusa

Ca29300463

dos metros novecientos veinticinco milímetros (2.925 mts) con muro común que lo separa del lote trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de urbanización, unidad residencial francisco vega hasta el punto de (2) de este en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con muro común que lo separa del lote número tres (3) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización, Unidad Residencial Francisco Vega hasta el punto tres (3) de este en dos metros novecientos veinticinco milímetros (2.925 mts), con el apartamento carrera catorce A bis (14 A bis) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A 18 sur) hasta el punto cuatro (4) de este punto en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con fachada común que lo separa del area construida del apartamento que se alindera hasta el punto uno (1) punto de partida.----------

POR EL CENIT: con vacio sobre el mismo patio a partir de una altura de dos meros veinte centímetros (2.20 mts)----------

POR EL NADIR: con placa común que lo separa del terreno común en el que se está levantando el edificio.----------

El segundo sector: localizado en el segundo piso, con un área de veinticuatro metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (24.27 m2), y sus linderos son: partiendo del punto uno (1) en línea quebrada continua de dos metros sesenta y nueve centímetros (2.69 mts), trescientos ochenta y cinco milímetros (0.385 mts), cuatrocientos veinticinco milímetros (0.425 mts), ochocientos setenta y cinco milímetros (0.875 mts), tres metros trescientos treinta y cinco milímetros (3.335 mts), veinticinco milímetros (0.25 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), y cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), con columnas y con muro común que lo separan del apartamento carrera catorce A bis B (14 a BIS B) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A-18 sur) hasta el punto dos (2) de este en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con fachada común que lo separa del vacío g sobre la carrera catorce A Bis B (14 A Bis B) hasta el punto tres (3) de este en línea quebrada continua de cincuenta y siete centímetros (0.57

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca293004635

3321

República de Colombia

21

Aa053966724

mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), con muro común y columnas comunes que lo separan del lote trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización, Unidad Residencial Francisco Vega hasta el punto (4) de este en línea quebrada continua de quince centímetros(0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros seiscientos veinticinco milímetros (2.625 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro ochenta y cinco milímetros (1.085 mts),con fachada común y columnas que lo separa parte del vacío sobre el primer sector del mismo apartamento y parte del vacío sobre el apartamento carrera catorce A Bis B (14 Bis B) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49ª-18 sur) hasta el punto uno (1) de partida.----------

Dentro de ese sector existe una columna de veinticinco centímetros como bien de propiedad común.----------

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso.----------

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso y del vacío sobre la carrera catorce A Bis B (14 A Bis B). El tercer sector: localizado en el tercer piso, con un área de dieciséis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados (16.72 M2) y sus linderos son:- Partiendo del Punto uno (1) en línea quebrada continua de dos meros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), trescientos ochenta y cinco milímetros (0.385 mts), cuatrocientos veinticinco milímetros (0.425 mts), ochocientos setenta y cinco milímetros (0.875 mts), tres metros trescientos treinta y cinco milímetros (3.335 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts),con muro común y con columnas que lo separan del apartamento carrera catorce A Bis B (14 A bis B) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A-18 sur)hasta el punto dos (2) de este en dos metros ochenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 890.900.990 24-09-18

cinco centímetros (2.85 mts) con fachada común que lo separa del vacío sobre la carrera catorce A Bis B (14 A Bis B) hasta el punto tres (3) de esta línea quebrada continua de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts) dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), con muro común y columnas comunes que lo separan del lote trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización Unidad Residencial Francisco Vega hasta el punto cuatro (4) de este en línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts), ----------

y un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts), con columnas y con fachada que lo separa parte del vacío sobre el primer sector de este apartamento hasta el punto uno (1) punto de partida. ----------

POR EL CENIT: con cubierta de la edificación. ----------

POR EL NADIR: con placa común que lo separa del segundo piso. ----------

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: en el primer sector o primer piso consta de sala, comedor, cocina, escalera y jardín. ----------

Tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) en el segundo sector o segundo piso, consta de dos (2) alcobas, un baño y escalera. ----------

Tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) en el tercer sector o tercer piso, consta de una alcoba, un baño y escalera, tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20 mts). ----------

El inmueble fue construido sobre la urbanización unidad Residencial Francisco Vega está construida en el lote número catorce (14) de la manzana sesenta y cinco (65) de la citada urbanización el cual consta de tres pisos y dos apartamentos con un área de sesenta metros cuadrados (60.00 m2). ----------

LINDEROS GENERALES ----------

POR EL NORTE: EN DIEZ METROS (10.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización. ----------

POR EL SUR: en diez metros (10.00 mts) con el lote número quince (15) de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Ca29300463

3321

República de Colombia

23

Aa053955723

misma manzana y urbanización ----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización. ----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6.00 mts) con la carrera catorce A bis B (14 A bis B). ----------

A este bien inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 40081473 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, la cedula catastral número 49CS 14ª BIS A 14 1. ----------

Al bien inmueble descrito y alinderado le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número 50S-40081473, número de cedula catastral 49CS 14A BIS A 14 1, y un coeficiente de copropiedad del 50%. ----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: *LA URBANIZACION UNIDAD RESIDENCIAL FRANCISCO VEGA, del cual hace parte el inmueble descrito, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento púbico número cuatro mil doscientos treinta (4230) de fecha doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la notaria treinta y uno (31) del circulo de Bogotá, debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá D.C* ----------

TRADICION. *Que el inmueble antes descrito y alinderado fue adquirido por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, en estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la señora ANGELA PATRICIA ESTUPIÑAN JEREZ, tal y como consta en escritura pública número mil setecientos cincuenta (1750) del diez (10) de octubre de (2015), otorgada en la notaria sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá.* ----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de Valor esta partida de sesenta millones de pesos ($60.000.000). ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales - no tiene costo para el usuario

Notaría Sesenta y Cuatro (64)

24-08-18

Copia Fiel Tomada de su Original

Por USUFRUCTO ..... $30.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD ..... $30.000.000 Mcte.

PARA UN TOTAL DE ..... $60.000.000 Mcte

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL USUFRUCTO SUMA DE ESTA PARTIDA: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) Mcte.----------

1.6.- PARTIDA NUEVE (9).----------

Se le adjudica a la conyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, los derechos ..... del usufructo y por lo tanto el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., un lote con terreno junto con la casa de cuatro plantas en el construida, consistente en una unidad básica de vivienda, cuenta con los servicios de acueducto, luz, alcantarillado, gas domiciliario, y la línea telefonica número 7173069 marcado con el número cuatro B (4B) de la manzana ciento treinta y uno, del programa de autoconstrucción Ciudad Bolivar, Urbanización Arborizadora Alta, jurisdicción del distrito capital de Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana, hoy en la carrera cuarenta y cuatro Bis número sesenta y ocho B cero ocho Sur (Cra.44 Bis No.68-08 Sur), cuenta con una extensión superficiaria de cuarenta y dos metros cuadrados (42 m2) y se encuentra comprendido centro de los linderos comprendidos:----------

FRENTE: En extensión de tres metros cincuenta centímetros (3,50 mts) con la carrera cuarenta y cuatro Bis (Cra 44 Bis).----------

FONDO: En extensión de tres metros cincuenta centímetros (3,50 mts) con el lote cinco A (5 A) de la manzana ciento treinta y uno (131), demarcado con la nomenclatura urbana con el número sesenta y ocho B cero cinco (6B-05) de la carrera cuarenta y cuatro (Cra 44).----------

DERECHO: En extensión de doce metros (12mts) con el lote cuatro A (4 A) de la manzana ciento treinta y uno (131) demarcado con la nomenclatura urbana con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300463

3321-----

República de Columbia

25

Aa053956722

número sesenta y ocho B cero cuatro sur (68B-04 Sur) de la carrera cuarenta y cuatro bis (Cra 44 Bis).----------

IZQUIERDO: En extensión de doce metros (12mts) con el lote tres A (3A) de la manzana ciento treinta y uno (131) demarcado con la nomenclatura urbana con el número sesenta y ocho B diez sur (68B-10Sur) de la carrera cuarenta y cuatro bis (Cra 44 Bis).----------

A este inmueble le corresponde en número de matrícula inmobiliaria 50S-40291045 de la oficina de registro de Bogotá Zona Sur, y se identifica con la cedula catastral número 00253176060000000.----------

SERVIDUMBRES: Sobre este inmueble pesa una servidumbre de conducción de energía eléctrica.----------

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por el causante señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, en estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, a título de adjudicación en remate, en auto 00 de fecha del veintisiete (27) de abril de (2015) otorgado en el Juzgado Quinto de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de Valor esta partida de cincuenta y nueve millones cuarenta y cinco mil seiscientos pesos ($59.045.600) M/cte----------

Por USUFRUCTO ..... $ 29.522.800 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD..... $ 29.522.800Mcte.

PARA UN TOTAL DE ..... $59.045.600 Mcte.

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($59.045.600) M/CTE.--------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL USUFRUCTO SUMA DE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.522.800) Mcte.---

1.7.- PARTIDA DIEZ (10).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Columbia

Convención Rodríguez Herrera
Notaria Cuarenta y Cuatro (64)

24-09-18

Cadena S.A. NIT 8600035900

Ca29300637

*Se le adjudica a la conyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No 21.046.334 DE UBAQUE, los derechos ---------- del usufructo y por lo tanto el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble, Lote de terreno junto con la casa de dos plantas, ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C., marcado con el número dieciséis A (16ª), de la manzana I, de la parcelación San Benito, hoy barrio San Benito, distinguido en la nomenclatura urbana antes con los números dieciocho A cincuenta y seis (18A-56) de la calle cincuenta y siete Sur (Cl 57 Sur), hoy en la calle cincuenta y siete sur (Cl. 57 Sur) número dieciocho A cincuenta y cuatro (18 A-54), con una extensión superficiaria de noventa y siete y media vara cuadrada (97.5 v2), equivalentes a sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (62.40 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados el título. **POR EL NORTE:** Con el lote numero dieciséis B (16 B), en extension de diez metros tres centímetros (10.03 M.L.) **POR EL SUR:** con la calle cincuenta y tres sur (Cl 53 S) en extension de diez metros lineales (10.00 M. L). **POR EL ORIENTE:** Con el lote número quince (15), extension de seis metros veinte centímetros lineales (6.20 M. L). **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera dieciséis (Cra.16), en extensión de seis metros veintiocho centímetros (6.28 M.L.) ----------*

Este inmueble se identifica con la cedula catastral número US R 4050, y el número de matrícula inmobiliaria 50S-40428673 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur.----------

***TRADICION:** El inmueble descrito fue adquirido por la conyuge supérstite señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a los señores OFELIA PIÑEROS GONZALEZ, MELBA PIÑEROS GONZALEZ, SONIA PIÑEROS GONZALEZ Y OMAR PIÑEROS GONZALEZ, tal y como consta en título de adquisición compraventa número mil ochocientos ochenta y ocho (1.888) de fecha de trece (13) de junio de (2011), otorgado en la Notaría Cincuenta y ocho (58) del Círculo*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca293004638

3321

República de Colombia

27

Aa053986721

de Bogota D.C.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor de ciento cuatro millones de pesos ($104.000.000)----------

Por USUFRUCTO ..... $52.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD..... $52.000.000 Mcte.

PARA UN TOTAL DE ..... $104.000.000 Mcte

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL USUFRUCTO SUMA DE ESTA PARTIDA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE.----------

1.8.- PARTIDA DOCE (12)----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en título valor letra de cambio de fecha del treinta (30) de diciembre de (2012), por la suma de sesenta y dos millones ciento sesenta mil pesos m/cte ($62.160.000) más intereses, a la orden del causante MANUEL BAQUERO, girada por el señor PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ, pagadera a la fecha del treinta (30) de junio de (2013).----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de sesenta y dos millones ciento sesenta mil pesos m/cte. ($62.160.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA: SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($62.160.000) M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($62.160.000) M/CTE.----------

1.9.- PARTIDA TRECE (13).----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en título valor letra de cambio de fecha

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 8909059-0 24-08-18

octubre diez (10) de (2013), por la suma de tres millones de pesos m/cte. ($3.000.000) más intereses, girada por la señora ANDREA NIÑO PUERTA, pagadera en fecha de veintiocho (28) de febrero de (2014).----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor de tres millones de pesos m/cte. ($3.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.----------

1.10.- PARTIDA CATORCE (14).-----------

Se le adjudica a la conyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en titulo valor letra de cambio de fecha diecisiete (17) de septiembre de (2015), por la suma de cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000), más intereses, a la orden del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, girada por la señora JEIMY CAROLINA PEÑA JIMENEZ.

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) PESOS M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) PESOS M/CTE.----------

1.11.- PARTIDA QUINCE (15).-----------

Se le adjudica a la conyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en titulo valor letra de cambio de fecha

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca293004630

República de Colombia

29

Aa053966720

veinticinco (25) de marzo de (2016), por la suma de cinco millones de pesos m/cte. ($5.000.000), más intereses, a la orden del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, girada por la señora JEIMY CAROLINA PEÑA JIMENEZ, pagaderos a la fecha del veinticinco (25) de marzo de (2016).----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor cinco millones de pesos ($5.000.000) m/cte.----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.----------

1.12.- PARTIDA DIECISEIS (16).----------

Se le adjudica a la cónyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en titulo valor letra de cambio, por la suma de ciento treinta y siete millones de pesos m/cte. ($137.000.000), más intereses, a la orden del causante MANUEL BAQUERO, girada por el señor PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor cinto treinta y siete millones de pesos ($137.000.000) m/cte.----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($137.000.000) M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($137.000.000) M/CTE.----------

1.13.- PARTIDA DIECISIETE (17).----------

Se le adjudica, a la cónyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. NIT 860037950

24-09-18

10754F5aUU29HUM

derecho sobre dinero representado en título valor letra de cambio de fecha primero (1) de septiembre de (2015), por la suma de un millon de pesos m/cte. ($1.000.000), más intereses, a la orden del causante MANUEL BAQUERO, girada por el señor CARLOS GUTIERREZ.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor un millon de pesos m/cte. ($1.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE.

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE.----------

1.14.- PARTIDA DIECIOCHO (18).----------

Se le adjudica a la conyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en título valor letra de cambio de fecha veintisiete (27) de octubre de (2012), por la suma de veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000), más intereses, a la orden del causante MANUEL JOSE BAQUERO, girada por el señor PEDRO ALEXANDER RODRIGUEZ SICHACA, pagaderos a la fecha de veintiseis (26) septiembre (2013).----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor veinte millones de pesos m/cte. ($20.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.----------

1.15.- PARTIDA DIECINUEVE (19).----------

Se le adjudica a la conyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Ca29300464

República de Colombia

Aa053966703

derecho sobre el dinero representado en título valor letra de cambio de fecha diez (10) de enero de 2014, por la suma de dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000) más intereses, a la orden del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, girada por la señora CISLENA BUITRAGO.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor dos millones de pesos ($2.000.000) m/cte.----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.-------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.---

1.16.- PARTIDA VEINTE (20).----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en título valor letra de cambio de fecha veinticinco (25) de abril de (2011), por la suma de quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000), más intereses, a la orden del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, girada por el señor LUIS ERNESTO BAQUERO LAVADO.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) M/CTE.----------

1.17.- PARTIDA VEINTINUEVE (29).----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en contrato de mutuo garantizado en hipoteca a favor de la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

24-08-18

10755CMF5aUUK91

BAQUERO CC. No.21.046.334, en su calidad de acreedora, deudor CLAUDIA MILENA RAMIREZ BERMUDEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 52.857.146, por la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca otorgada en escritura publica número dos mil trecientos sesenta y siete (2.367), de fecha del doce (12) de julio de (2016) otorgada en la Notaría Diecisiete (17) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona sur matrícula inmobiliaria 50S-40711903.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor de cincuenta millones de pesos m/cte. ($50.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) M/CTE.----------

1.18.- PARTIDA TREINTA Y DOS (32).----------

Se le adjudica a la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC.No.21.046.334 DE UBAQUE, el cien por ciento (100%) de los derechos de dominio, propiedad y posesión, sobre bien mueble, vehículo de servicio público de Placas SIL 303, marca Daihatsu-Delta V. 128LD, Cilindraje 4104, Modelo 2003, Clase Microbus, Numero de Motor 15B1706624, Número de Serie V128850547, Número de Serie V128850547, bien mueble propiedad del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659 de Ubaque.

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de cien millones pesos m/cte. ($100.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000).----------

LE CORRESPONDE A LA CONYUGE SUPERSTITE EL EQUIVALENTE AL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000) ----------

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA CON LA SUMA DE NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000. 000.) M/CTE ----------

2.-HIJUELA SEGUNDA PARA LA HEREDERA NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CC.No.52.374.304 DE BOGOTA D.C.

Le corresponde a la mencionada heredera por concepto de derechos herenciales la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) MONEDA CORRIENTE y para su pago se le adjudican lo siguientes bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones habidas en las siguientes partidas ------

PARTIDAS	PORCENTAJE
Partida seis (6)	Nuda propiedad
Partida siete (7)	Nuda propiedad
Partida nueve (9)	Nuda propiedad
Partida veinticinco (25)	100%
Partida veintiseis (26)	100%
Partida veintiocho (28)	100%
Partida treinta (30)	50%
treinta y uno (31)	100%

2.1.- PARTIDA SEIS (6).----------

Se le adjudica los derechos ..... sobre la nuda propiedad sobre el siguiente bien inmueble, un lote de terreno junto con la construcción existente, con los servicios de aquí, luz, alcantarillado, gas natural y la línea telefónica número 2793914. Ubicado en esta ciudad, lote de terreno marcado con el número treinta y tres (33) de la manzana número cuarenta y tres C (43 C), de la ubicación San Carlos norte, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NIT. 800.096.606-3
24-09-18
Ca29300464
Ca29300464
Aa053960702
107519H9MC6FUaK

cincuenta, cincuenta y uno sur (50-51 sur) de la carrera dieciocho A (cra 18 A), con registro catastral número BS U 51 S 18 A 28, y el cual cuenta con un area de ciento veintidos metros cuadrados con cero cuatro decímetros cuadrados (122.04 M2) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del título de adquisición que se cita más adelante:----------

POR EL NORTE: en extensión de veinte metros con treinta centímetros (20.30 mts) con el lote número treinta y cuatro (34) de la misma manzana (43C).---------

POR EL SUR: En extensión de veinte metros con treinta y ocho centímetros (20.38 mts), con el lote numero treinta y dos (32) de la misma manzana--------

POR EL ORIENTE: en extensión de seis metros (6.00 mts) con la carrera dieciocho A (cra 18 A), que es su frente.----------

POR EL OCCIDENTE: en extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número dieciseis (16) de la misma manzana.----------

A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 50S-40161742, y cédula catastral número BS U51S 18A 28.----------

TRADICION: *El bien inmueble mencionado fue adquirido por la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a título de compraventa a JOSE MANUEL MENDOZA, tal y como consta en escritura pública número veinticuatro (24) de fecha ocho (8) de enero de (1998), otorgada en la Notaria Cincuenta y ocho del Circulo de Bogotá D.C.----------*

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de Valor esta partida de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000) M/cte.----------

Por USUFRUCTO ..... $75.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD ..... $75.000.000 Mcte.

PARA UN TOTAL DE ..... $150.000.000 Mcte

LE CORRESPONDE A LA HEREDERA, EN ESTA PARTIDA EQUIVALENTE A LA NUDA PROPIEDAD LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa053966701

Ca29300464

($75.000.000) M/CTE.----------

2.2.- PARTIDA SIETE (7)----------

Se le adjudica el derecho de nuda propiedad sobre el siguiente bien inmueble: APARTAMENTO UBICADO EN LA URBANIZACION UNIDAD RESIDENCIAL FRANCISCO VEGA, HOY TRASVERSAL TRECE H BIS NUMERO CUARENTA Y NUEVE A DIECISEIS SUR (49ª 16 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----

LINDEROS ESPECIFICOS----------

Consta de tres (3) sectores con un área de sesenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros cuadrados (68.42 m2) la cual se halla repartida así: sesenta metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (60.08 m2) de área construida y ocho metros treinta y cuatro centímetros (8.34 m2) (SIC) de área libre.----------

Primer sector: localizado en el segundo piso, con un área de veintisiete metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (27.43 m2), la cual se halla repartida así: diecinueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (19.09 m2) de área construida y ocho metros treinta y cuatro centímetros (8.34 mts) de área libre.----------

Los linderos del área construida son: Partiendo del punto uno (1) en línea quebrada continua de treinta y dos centímetros (0.32 mts), quince centímetros (0.15 mts) tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), quince centímetros (0.15 mtr), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) quince centímetros (0.15 mts), con muro común y con columnas que lo separan del lote número trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización, unidad residencial francisco vega hasta el punto dos (2) de este en dos metros seiscientos veinticinco milímetros (2.625 mts) con fachada común que lo separa del jardín de propiedad privativa del apartamento que se alindera hasta el punto tres (3) de este en línea quebrada continua de quince centímetros (0.15 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena 24-09-18

dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts) setenta y cinco milímetros (0.075 mts) veinticinco centímetros (0.25 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts) y de quince centímetros (0.15 mts), con muro común y con columnas comunes que lo separan de apartamentos carrera catorce A bis (14 A bis) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A -18 sur) hasta el punto cuatro (4) , de este en línea quebrada continua de trescientos cinco milímetros (0.305 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y de dos metros treinta y dos centímetros (2.32 mts), con fachada común que lo separa de la carrera catorce A Bis (14 a Bis) hasta el punto uno (1) punto de partida.----------

POR EL CENIT: con placa común que lo separa del segundo piso----------

POR EL NADIR: con placa común que lo separa del terreno común en el que se esta levantando el edificio.----------

Los linderos del jardín o patio son los siguientes: partiendo del punto uno (1) en dos metros novecientos veinticinco milímetros (2.925 mts) con muro común que lo separa del lote trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de urbanización, unidad residencial francisco vega hasta el punto de (2) de este en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con muro común que lo separa del lote número tres (3) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización, Unidad Residencial Francisco Vega hasta el punto tres (3) de este en dos metros novecientos veinticinco milímetros (2.925 mts), con el apartamento carrera catorce A bis (14 A bis) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A 18 sur) hasta el punto cuatro (4) de este punto en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts), con fachada común que lo separa del área construida del apartamento que se alindera hasta el punto uno (1) punto de partida.----------

POR EL CENIT: con vacío sobre el mismo patio a partir de una altura de dos meros veinte centímetros (2.20 mts)----------

POR EL NADIR: con placa común que lo separa del terreno común en el que se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

AA053968709

esta levantando el edificio.----------

El segundo sector localizado en el segundo piso, con un área de veinticuatro metros cuadrados veintisiete decímetros cuadrados (24.27 m2), y sus linderos son: partiendo del punto uno (1) en línea quebrada continua de dos metros sesenta y nueve centímetros (2.69 mts), trescientos ochenta y cinco milímetros (0.385 mts), cuatrocientos veinticinco milímetros (0.425 mts), ochocientos setenta y cinco milímetros (0.875 mts), tres metros trescientos treinta y cinco milímetros (3.335 mts), veinticinco milímetros (0.25 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), y cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), con columnas y con muro común que lo separan del apartamento carrera catorce A bis B (14 a BIS B) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A-18 sur) hasta el punto dos (2) de este en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) con fachada común que lo separa del vacío g sobre la carrera catorce A Bis B (14 A Bis B) hasta el punto tres (3) de este en línea quebrada continua de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), quince centímetros (0.15 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts), y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), con muro común y columnas comunes que lo separan del lote trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización, Unidad Residencial Francisco Vega hasta el punto (4) de este en línea quebrada continua de quince centímetros(0.15 mts), quince centímetros (0.15 mts), dos metros seiscientos veinticinco milímetros (2.625 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro, ochenta y cinco milímetros (1.085 mts),con fachada común y columnas que lo separa parte del vacío sobre el primer sector del mismo apartamento y parte del vacío sobre el apartamento carrera catorce A Bis B (14 Bis B) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49ª-18 sur) hasta el punto uno (1) de partida.----------

Dentro de ese sector existe una columna de veinticinco centímetros como bien de propiedad común.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca293004643

Cadena S.A. NIT 8600030940 24-09-18

10763aUUK9HMMC

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso.----------

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso y del vacío sobre la carrera catorce A Bis B (14 A Bis B). El tercer sector localizado en el tercer piso, con un área de dieciséis metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados (16.72 M2) y sus linderos son:- Partiendo del Punto uno (1) en línea quebrada continua de dos meros setenta y nueve centímetros (2.79 mts), trescientos ochenta y cinco milímetros (0.385 mts), cuatrocientos veinticinco milímetros (0.425 mts), ochocientos setenta y cinco milímetros (0.875 mts), tres metros trescientos treinta y cinco milímetros (3.335 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), setenta y cinco milímetros (0.075 mts), cincuenta y siete centímetros (0.57 mts) con muro común y con columnas que lo separan del apartamento carrera catorce A Bis B (14 A bis B) número cuarenta y nueve A dieciocho sur (49 A-18 sur)hasta el punto dos (2) de este en dos metros ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) von fachada común que lo separa del vacío sobre la carrera catorce A Bis B (14 A Bis B) hasta el punto tres (3) de esta línea quebrada continua de cincuenta y siete centímetros (0.57 mts), quince centímetros (0.15 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), quince centímetros (0.15 mts) dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), con muro común y columnas comunes que lo separan del lote trece (13) de la manzana sesenta y cinco (65) de la urbanización, Unidad Residencial Francisco Vega hasta el punto cuatro (4) de este en línea quebrada de quince centímetros (0.15 mts), ----------

y un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 mts), con columnas y con fachada que lo separa parte del vacío sobre el primer sector de este apartamento hasta el punto uno (1) punto de partida.----------

POR EL CENIT: con cubierta de la edificación. ----------

POR EL NADIR: con placa común que lo separa del segundo piso----------

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: en el primer sector o primer piso consta de sala,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A405 39566699

comedor, cocina, escalera y jardín.----------

Tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) en el segundo sector o segundo piso, consta de dos (2) alcobas, un baño y escalera.----------

Tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20 mts) en el tercer sector o tercer piso, consta de una alcoba, un baño y escalera, tiene una altura de dos metros veinte centímetros (2.20 mts).----------

El inmueble fue construido sobre la urbanización unidad Residencial Francisco Vega está construida en el lote número catorce (14) de la manzana sesenta y cinco (65) de la citada urbanización el cual consta de tres pisos y dos apartamentos con un área de sesenta metros cuadrados (60.00 m2).----------

LINDEROS GENERALES.----------

POR EL NORTE: EN DIEZ METROS (10.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización.----------

POR EL SUR: en diez metros (10.00 mts) con el lote número quince (15) de la misma manzana y urbanización.----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana y urbanización.----------

POR EL ORIENTE: en seis metros (6.00 mts) con la carrera catorce A bis B (14 A bis B).----------

A este bien inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 40081473 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, la cedula catastral número 49CS 14ª BIS A 14 1.----------

Al bien inmueble descrito y alinderado le corresponde el número de matrícula inmobiliaria número 50S-40081473, número de cedula catastral 49CS 14A BIS A 14 1, y un coeficiente de copropiedad del 50%.----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: LA URBANIZACION UNIDAD RESIDENCIAL FRANCISCO VEGA, del cual hace parte el inmueble descrito, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300464
Ca29300464
24-08-18
Notaría Sesenta y Cuatro (64)
10764F5aUUK8H2h

y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento público número cuatro mil doscientos treinta (4230) de fecha doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la notaria treinta y uno (31) del circulo de Bogotá, debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá D.C.----------

TRADICION: *Que el inmueble antes descrito y alinderado fue adquirido por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, en estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a la señora ANGELA PATRICIA ESTUPIÑAN JEREZ, tal y como consta en escritura pública número mil setecientos cincuenta (1750) del diez (10) de octubre de (2015), otorgada en la notaria sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá.*----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor esta partida de sesenta millones de pesos ($60.000.000).----------

Por USUFRUCTO .....$30.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD.....$30.000.000 Mcte.

PARA UN TOTAL DE .....$60.000.000 Mcte

LE CORRESPONDE A LA HEREDERA, LA SUMA EN ESTA PARTIDA EQUIVALENTE A LA NUDA PROPIEDAD LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.----------

2.3.- PARTIDA NUEVE (9).----------

Se le adjudica derechos..... sobre la nuda propiedad sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., un lote con terreno junto con la casa de cuatro plantas en el construida, consistente en una unidad básica de vivienda, cuenta con los servicios de acueducto, luz, alcantarillado, gas domiciliario, y la línea telefónica número 7173069 marcado con el número cuatro B (4B) de la manzana ciento treinta y uno, del programa de autoconstrucción Ciudad Bolívar, Urbanización Arborizadora Alta, jurisdicción del distrito capital de Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

D.C., distinguido en la nomenclatura urbana, hoy en la carrera cuarenta y cuatro Bis número sesenta y ocho B cero ocho Sur (Cra 44 Bis No 68-08 Sur), cuenta con una extensión superficiaria de cuarenta y dos metros cuadrados (42 m2) y se encuentra comprendido centro de los linderos comprendidos.----------

FRENTE. En extensión de tres metros cincuenta centímetros (3,50 mts) con la carrera cuarenta y cuatro Bis (Cra 44 Bis).----------

FONDO. En extensión de tres metros cincuenta centímetros (3,50 mts) con el lote cinco A (5 A) de la manzana ciento treinta y uno (131), demarcado con la nomenclatura urbana con el número sesenta y ocho B cero cinco (6B-05) de la carrera cuarenta y cuatro (Cra 44).----------

DERECHO. En extensión de doce metros (12mts) con el lote cuatro A (4 A) de la manzana ciento treinta y uno (131) demarcado con la nomenclatura urbana con el número sesenta y ocho B cero cuatro sur (68B-04 Sur) de la carrera cuarenta y cuatro bis (Cra 44 Bis).----------

IZQUIERDO. En extensión de doce metros (12mts) con el lote tres A (3A) de la manzana ciento treinta y uno (131) demarcado con la nomenclatura urbana con el número sesenta y ocho B diez sur (68B-10Sur) de la carrera cuarenta y cuatro bis (Cra 44 Bis).----------

A este inmueble le corresponde en número de matrícula inmobiliaria 50S-40291045 de la oficina de registro de Bogotá Zona Sur, y se identifica con la cedula catastral número 002531760600000000.----------

SERVIDUMBRES: Sobre este inmueble pesa una servidumbre de conducción de energía eléctrica.----------

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por el causante señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, en estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, a título de adjudicación en remate, en auto 00 de fecha del veintisiete (27) de abril de (2015) otorgado en el Juzgado Quinto de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos con destino a terceros

Cadena s.a. NIT 8909039388 24-09-18

Ca293004645

10755CMF6aUUK8H

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor esta partida de sesenta millones seiscientos noventa y siete mil sesenta y ocho pesos m/cte. ($60.697.068) ----------

Por USUFRUCTO ..... $ 29.522.800 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD ..... $ 29.522.800Mcte.

PARA UN TOTAL DE ..... $59.045.600 Mcte.

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($59.045.600) M/CTE. ----------

LE CORRESPONDE A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE A LA NUDA PROPIEDAD LA SUMA DE ESTA PARTIDA: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.522.800) Mcte. ----

2.4.- PARTIDA VEINTICINCO (25). ----------

Se le adjudica a la heredera NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CC No 52.374.304 DE BOGOTA D.C., el equivalente al cien por ciento (100%), del derecho sobre el dinero representado en contrato de mutuo garantizado en hipoteca a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No 3.219.659, en su calidad de acreedor, deudores JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR, identificados con las cedulas de ciudadanía numeros 79.890.930 y 52.897.034 respectivamente, por la suma de cincuenta y siete millones de pesos ($57.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca otorgada en escritura pública número mil ochocientos ochenta y cuatro (1884), de fecha del veinticuatro (24) de julio de (2014) otorgada en la Notaria Cincuenta y Cuatro (54) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona sur matricula inmobiliaria 50S-40540907. ----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de cincuenta y siete millones de pesos m/cte. ($57.000.000). ----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS

($57.000.000) M/CTE.----------

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE CIEN POR CIENTO (100%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($57.000.000) M/CTE.----------

2.5.- PARTIDA VEINTISEIS (26).----------

Se le adjudica a la heredera NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CC.No.52.374.304 DE BOGOTA D.C, el equivalente cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado en contrato de mutuo garantizado en hipoteca a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No 3.219.659, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.219.659 en su calidad de acreedor, deudora FIDELINA GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.184.183, por la suma de quince millones de pesos ($15.000.000), más rendimientos e intereses, otorgada en escritura pública número ochocientos treinta y seis (836), de fecha del veinte (20) de abril de (2016) otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Circulo de Bogotá D.C, debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C, zona sur matricula inmobiliaria 50S-813370.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de quince millones de pesos m/cte. ($15.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.----------

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.----------

2.6.- PARTIDA VEINTIOCHO (28).----------

Se le adjudica a la heredera NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CC.No.52.374.304 DE BOGOTA D.C, el equivalente al cien por ciento (100%); del derecho sobre el dinero representado en contrato de mutuo garantizado en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca29300464
Aa053966697
Cadena s.a. NIT 8600054569 24-09-18
107519HFMC6FU8K

hipoteca a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC No. 3.219.659, en su calidad de acreedor, deudora ARAMINTA AGUILAR GARZON identificada con la cedula de ciudadanía número 51.822.116, por la suma de treinta y dos millones de pesos ($32.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca otorgada en escritura pública número ochocientos dos (802), de fecha del veintiuno (21) de mayo de (2015) otorgada en la notaria sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá D.C. debidamente registrada en la oficina de instrumentos publicos de Bogotá D.C. zona sur matricula inmobiliaria 50S-40281267.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor de treinta y dos millones de pesos m/cte. ($32.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.----------

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE CIEN POR CIENTO (100%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE.----------

2.7.- PARTIDA TREINTA (30).----------

Se le adjudica a la heredera NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CC.No 52.374.304 DE BOGOTÁ D.C., el cincuenta por ciento (50%) de los derechos sobre los dineros representados en cincuenta y siete mil treinta y dos (57.032) acciones a un valor nominal de mil setecientos pesos cada una ($1.700), acciones en TRANSPORTES FONTIBON S.A., cuyo accionista es el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC.No 3.219.659 de Ubaque.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de noventa y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. ($96.954.400).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.954.400).

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300464

3321

República de Columbia

45

A-053966696

CIENTO (50%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($48.477.200) M/CTE.----------

2.8.- PARTIDA TREINTA Y UNO (31).----------

Se le adjudica a la heredera NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CC.No.52.374.304 DE BOGOTÁ D.C. el cien por ciento (100%), de los derechos sobre los dineros representados en el contrato de administracion para control total de buses sujeto a condicion suscrito entre LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S.A.S., quien dentro del contrato actúa como administrador y el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO como propietario del vehiculo de servicio público de Placas SII 212, marca Daihatsu-Delta, Cilindraje 4104, Clase Microbús, Numero de Motor 15B1687680, Numero de Serie B12850086.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor de cuarenta y tres millones de pesos m/cte. ($43.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($43.000.000).----------

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%), DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.----------

PARTIDAS	PORCENTAJE	NELLY
Partida seis (6)	Nuda propiedad	75000000
Partida Siete (7)	Nuda Propiedad	30000000
	Nuda propiedad	
Partida nueve (9)	100%	29522800
Partida veinticinco (25)	100%	57000000
Partida veintiseis (26)	100%	15000000
Partida veintiocho (28)	100%	32000000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos con destino notarial

Ca29300464

Carmen Rodríguez Herrera
Notaria Treinta y Cuatro (64)
Bogotá D.C.

Cadena s.a. Nit. 860037950 24-09-18

10752UK9H5MC5FL

Partida treinta (30)	*50,00%*	*48477200*
Partida treinta y uno (31)	*100,00%*	*43000000*

PARA UN TOTAL DE .....$330.000.000.

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA CON LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000. 000.) M/CTE.----------

3.-HIJUELA TERCERA PARA EL HEREDERO WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC.No.1.033.722.871 DE BOGOTÁ D.C. ----------

Le corresponde al mencionado heredero por concepto de derechos herenciales la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) MONEDA CORRIENTE y para su pago se le adjudican lo siguientes bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones habidas en las siguientes partidas.

PARTIDAS	*PORCENTAJE*
Partida cuatro (4)	*100%*
Partida cinco (5)	*Nuda Propiedad*
Partida ocho (8)	*100%*
Partida once (11)	*100%*
Partida veintitrés (23)	*100%*
Partida veinticuatro (24)	*100%*
Partida treinta (30)	*25%*
Partida treinta y tres (33)	*50%*

3.1.- PARTIDA CUATRO (4).----------

Se le adjudica al heredero Se le adjudica al heredero WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC.No.1.033.722.871 DE BOGOTÁ D.C., el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el cien por ciento (100%) del siguiente bien inmueble un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos pisos ubicado en la ciudad de Fusagasugá, ubicado en la nomenclatura urbana número diecinueve Bis- veintisiete (19 Bis-27) de la carrera cincuenta y ocho (Cra.58) de la Urbanización Ciudad Eben Ezer, lote de terreno número ciento treinta y ocho

(138), localizado en la manzana "N" de la urbanización de interés social "CIUDAD EBEN EZER", que se encuentra ubicada en el área urbana de la ciudad de Fusagasugá, con un área de setenta y dos punto cero metros cuadrados (72.00 m2) junto con la casa de habitación de una (1) planta, en bloque y cubierta con teja de eternit, que consta de: porche de entrada, tres (3) alcobas con closet cada una, la alcoba principal con baño privado, cocina integral, un (1) baño social, sala – comedor, zona de lavandería y patio cubierto con reja, con un area total construida de 63m2; inmueble con los servicios de acueducto, energía eléctrica, alcantarillado, gas natural; Inmueble distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Fusagasugá, con el número Diecinueve Bis – Veintisiete (19bis – 27) de la carrera cincuenta y ocho (carrera 58), de la urbanización ciudad Eben Ezer, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Norte, en longitud de doce metro (12 mts), con el Lote No. 140 de la misma Manzana N; oriente, en longitud de seis metros (6 mts) con el anden de la carrera H; Sur, en longitud de doce metros (12 mts) con el lote No. 136 de la misma manzana N; Occidente, en longitud de seis metros (6 mts) con el lote No. 137 de la misma Manzana N y encierra". ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 157-94918. Y cedula catastral número 01-00-1223-0138-000. ----------

TRADICION: El bien inmueble mencionado fue adquirido a título de venta por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.219.659 expedida en Ubaque en común y proindiviso con MARIA BORBON DE BAQUERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.046.334 expedida en Ubaque en estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, compra realizada a INES MARTINEZ ACOSTA, y a VICTOR FERNANDO QUINTERO RICO, tal y como consta en escritura pública de compraventa número tres mil trecientos ochenta y cinco (3,385) de fecha de trece (13) de septiembre de 2012, otorgada en la notaria segunda del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales - No tiene costo para el usuario
Ca293004641
Ca293004648
Aa053966695
Cadena s.a. Nit 8909059-0 24-08-18
10763aUUK8HHMC

circulo de Fusagasugá. ----------

NOTA: El inmueble tiene una declaracion de construcción otorgada en la escritura pública numero tres mil seiscientos ochenta y seis (3.686) otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Fusagasugá. ----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor esta partida de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos sesenta y siete pesos ($54.412.867) m/cte. ----------

LE CORRESPONDE AL HEREDERO LA SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA: ----- CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54.412.867) M/CTE. ----------

3.2.- PARTIDA CINCO (5). ----------

Se le adjudica al heredero WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC No.1.033.722.871 DE BOGOTA D.C., los derechos ---------- sobre la nuda propiedad, sobre el siguiente bien inmueble, un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos pisos ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números cincuenta y tres noventa y cinco sur (53 -95 S) de la carrera diecinueve B (cra 19 B), ubicado en el Barrio San Carlos, lote de terreno junto con la casa de tres (3) plantas en el construida, marcado con el número cincuenta y cuatro (54) de la manzana once (11), cedula catastral BS U 55S 19B 66, cuenta con una extensión superficiaria de doscientos noventa y cinco varas cuadradas (295.00 V2), equivalentes a ciento ochenta y ocho metros cuadrados con ochenta centímetros (188.80 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título adquirido: ----------

POR EL NORTE: Con el lote número cincuenta y cinco (55) en extensión de veintiséis metros ochenta y siete centímetros lineales (26.87 ML). ----------

POR EL SUR: Con el lote número cincuenta y tres (53) en extensión de veintiséis metros noventa nueve centímetros lineales (26.99 ML) ----------

POR EL ORIENTE: Con la carrera 18 (cra 18) en extensión de siete metros

lineales (7.00 ml).----------

POR EL OCCIDENTE. Con el lote número veinte (20) en extensión de 7.00 metros lineales (7.00 ml).----------

A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria 50S-91619 y cedula catastral número BSU 55S19B 66.----------

TRADICION. El bien inmueble mencionado fue adquirido por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, en común y proindiviso con la señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en estado civil casados entre si y con sociedad conyugal vigente, a título de compraventa realizada a REINELIA RUIZ ROJAS, tal y como consta en escritura pública número dos mil doscientos ochenta y uno (2.281) de fecha del once (11) de agosto de (2010), otorgada en la Notaria Cincuenta y ocho del Circulo de Bogotá D.C.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor esta partida de doscientos veinte millones de pesos ($220.000.000).----------

Por USUFRUCTO ..... $110.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD ..... $110.000.000 Mcte.

LE CORRESPONDE AL HEREDERO LA SUMA EN ESTA PARTIDA EQUIVALENTE A LA NUDA PROPIEDAD. CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) Mcte.----------

3.3.- PARTIDA OCHO (8).----------

Se le adjudica al heredero WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC No.1.033.722.871 DE BOGOTA D.C, el cien por ciento (100%) sobre el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el cien por ciento (100%) del siguiente bien inmueble apartamento quinientos dos (502) torre seis (6) Agrupacion de Vivienda El Turpial, SUPERMANZANA SEIS A (SM-06A) DE LA ETAPA TRES DE LA URBANIZACION CIUDAD SABANA, ubicado en la nomenclatura calle veinte, número diecinueve A quince (Cl 20 No. 19ª-15) del municipio de Mosquera.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca29300464 Ca29300469 Aa053966694 10754F6aUUK9HUA

LINDEROS GENERALES: *este inmueble se construye en el lote denominado SUPERMANZANA SEIS A (SM-06A) DE LA ETAPA TRES DE LA URBANIZACION CIUDAD SABANA, el cual cuenta con un área total: diez mil setecientos metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (10.700.67 M2).* ***LINDEROS:*** *Por el norte: Partiendo del mojón M68, al mojón M20, en línea recta y distancia de: ciento veintiún metros con nueve centímetros (121.09 M), con Calle 20 (V-1b) de la urbanización.* ***Por el oriente:*** *Del mojón M20, al mojón M20B, en línea recta y distancia de noventa y un metros con siete centímetros (91.07M), con la Carrera 19A de la urbanización El Remanso.* ***Por el sur:*** *Del mojón M20B, al mojón M68B, en línea recta y distancia de: ciento catorce metros con treinta centímetros (114.30M), con el lote B de la misma manzana.* ***Por el occidente:*** *Del mojón M68A, al mojón M 68, cerrando el polígono en línea recta y distancia de: noventa metros con ochenta y dos centímetros (90.82M), con la zona verde 02 de la urbanización a este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1888586 y la cedula catastral en mayor extensión 010000000276128600000000.----------*

LINDEROS ESPECIALES: APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502) DE LA TORRE SEIS (6). GENERALIDADES: *Apartamento tipo 1E derecho, localizado en el quinto piso de la torre. Tiene su acceso por la entrada principal de la AGRUPACION DE VIVIENDA TURPIAL- SM6A CIUDAD SABANA. Consta de un nivel según se indica en los planos. Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 M). el coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto es el que se consigna en el reglamento de propiedad horizontal. AREAS GENERALES. AREA TOTAL CONSTRUIDA: cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (57.47M2).* ***AREA TOTAL PRIVADA:*** *cincuenta y un metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (51.90 M2).* ***MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES:*** *cinco metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (5.57 M2).* ***AREA COMUN DE USO***

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300465

3321

República de Colombia

51

Aa053966693

EXCLUSIVO: Balcón de: dos metros cuadrados con un decímetro cuadrados (2.01 M2). Es entendido que los muros de fachada, medianeros, internos, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubiertas del interior identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter. ***DEPENDENCIAS:*** *Las dependencias del apartamento son las siguientes: Sala- comedor, tres (3) alcobas, hall, cocina, ropas, baño, disponible y balcón.* ***LINDEROS:*** *Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, juntas constructivas, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así:* ***LINDEROS HORIZONTALES:*** *Partiendo del punto A, localizado en el acceso al punto B, en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con cincuenta y cinco centímetros (1.55 M), sesenta centímetros (0.60 M), veintiocho centímetros (0.28 M), sesenta centímetros (0.60 M), tres metros con dieciséis centímetros (3.16 M), del punto fijo. Del punto B al punto C, en línea quebrada y distancias sucesivas de: sesenta centímetros (0.60 M), dieciséis centímetros (0.16 M), un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 M), con el apartamento QUINIENTOS TRES (503) de la misma torre. Del punto C al punto D, en línea quebrada y distancias sucesivas de: un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 M), tres metros con diecisiete centímetros (3.17 M), treinta y un centímetros (0.31 M), catorce centímetros (0.14 M), dos metros con treinta y dos centímetros (2.32 M), catorce centímetros (0.14 M), treinta y un centímetros (0.31 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M) cuatro metros con noventa y ocho centímetros (4.98 M), cincuenta y tres centímetros (0.53 M), un centímetro (0.01 M), dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), dos metros con un centímetro (2.01 M), con vacío sobre área libre común y con balcón común de uso exclusivo del apartamento. Del punto D al punto E, en línea recta y distancia de tres metros con trece centímetros (3.13 M), con vacío sobre área libre común. Del punto E al punto*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca29300465
Ca29300465
24-08-18
10755CMF5eUUF9I

F, en línea recta y distancia de cuatro metros con ocho centímetros (4.08 M), con el apartamento QUINIENTOS UNO (501) de la misma torre. Del punto F al punto A, o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta quebrada y distancias sucesivas de: un metro con veinticinco centímetros (1.25 M), noventa y tres centímetros (0.93 M), treinta centímetros (0.30 M), un metro con treinta centímetros (1.30 M), veintinueve centímetros (0.29 M), con vacío sobre patio descubierto. **LINDEROS VERTICALES:** Cenit: Placa de entrepiso al medio con el apartamento SEISCIENTOS DOS (602) de la misma torre. Nadir: Placa de entrepiso con el apartamento CUATROCIENTOS DOS (402) de la misma torre.-

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1918620 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona centro, cédula catastral 01-00-00-00-0276-0948-9-00-00-3997 número y cuenta con un coeficiente de copropiedad de 0.309439%.----------

PROPIEDAD HORIZONTAL: LA AGRUPACION DE VIVIENDA TURPIAL, del cual hace parte el inmueble descrito, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales y elevado a escritura pública su reglamento mediante instrumento público número ocho mil novecientos dieciocho (8.918) de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2.014) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Bogotá D.C.----------

NOTA: El inmueble descrito se encuentra constituido como patrimonio de familia, constituido en escritura pública de compraventa número once mil ochocientos noventa y nueve (11.899) de fecha del ocho (8) de noviembre de 2.014, otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C. **la parte interesada decide que la constitución a patrimonio de familia continúe vigente.**----------

TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por el causante señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, en estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, a título de compraventa realizada a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300465

'3321-

República de Colombia

53

Aa053966692

VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCOMISO FIDUOCCIDENTE CIUDAD SABANA, en escritura pública de compraventa numero once mil ochocientos noventa y nueve (11.899) de fecha del ocho (8) de noviembre de 2.014, otorgada en la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor de veinticuatro millones de pesos M/cte. ($24.000.000)----------

LE CORRESPONDE AL HEREDERO SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) Mcte.----------

3.4.- PARTIDA ONCE (11).----------

Se le adjudica al heredero WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC.No.1.033.722.871 DE BOGOTA D.C., el cien por ciento (100%) sobre el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el cien por ciento (100%) del siguiente bien inmueble, ubicado en el municipio de Mosquera, AGRUPACION DE VIVIENDA HALCONES, LOCALIZADA EN LA SUPERANZANA (SM-5), DE LA URBANIZACION CIUDAD SABANA, UBICADA EN LA NOMENCLATURA CARRERA VEINTE NUMERO VEINTE A OCHENTA Y CINCO (CRA.20 NO. 20ª -85), APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) DE LA TORRE CATORCE (14).----------

LINDEROS GENERALES: Este inmueble se construye en predio denominado SUPERMANZANA CINCO (SM-5) DE LA URBANIZACION CIUDAD SABANA, el cual cuenta con un área total: Diecisiete mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (17.693.81 M2), **LINDEROS: Por el Norte**: partiendo del mojón M61, al mojón M67, en linea recta y distancia de dos puntos escrito ciento treinta y un metros con noventa y un centimetros (131.91 M), con calle 20 (V-1b). Por el oriente, del mojón M67, al mojón M66, en linea recta y distancia de: ciento cincuenta y nueve metros con sesenta y cuatro centimetros (159.64 M), con zona verde 02 de la urbanización. **Por el sur**: del mojón M66, al mojón M64, pasando por el mojón M65 en linea recta y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

Cadena 24-08-18

sucesivas de: ciento tres metros con cincuenta y dos centímetros (103.52 M), cuarenta y tres metros con dieciséis centímetros (43.16 M), con calle 10-VIA (V-3) de la urbanización. POR EL OCCIDENTE: del mojón M64, al mojón M61, cerrando el polígono pasando por los mojones M63 y M62 en línea curva, recta y curva y distancias sucesivas de: cinco metros con doce centímetros (5.12 M), noventa y un metros con ochenta y nueve centímetros (91.89 M), siete metros con cinco centímetros (7.05 M), con la carrera 21 (V-1h) de la urbanización; a este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50-C 1821686 y la cedula catastral en mayor extensión 01-00-00-00-0276-1286-0-00-00-0000.----------

LINDEROS ESPECIALES: APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) DE LA TORRE CATORCE (14), GENERALIDADES: *Apartamento tipo 3E derecho, localizado en el cuarto piso de la torre. Tiene su acceso por la entrada principal de la AGRUPACION VIVIENDA HALCONES –SM5. Consta de un nivel según se indica en los planos. Su altura libre es de dos metros con treinta centímetros (2.30 M), el coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. AREAS GENERALES: ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: setenta metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (70.15 M2) ÁREA TOTAL PRIVADA sesenta y tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (63.99 M2).* ***MUROS ESTRUTURALES Y DUCTOS COMUNALES:*** *seis metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (6.16 M2).* ***AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO:*** *Balcón de dos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (2.74 M2). Es entendido que los muros de fachada, medianeros, internos, estructurales, ductos, placas de piso, entrepiso y cubiertas de la torre identificados como comunales en los planos no podrán ser modificados en razón de este carácter.* ***DEPENDENCIAS:*** *Las dependencias del apartamento son las siguientes: Sala – comedor, tres (3) alcobas, hall, estudio, cocina, ropas, baño, disponible y balcón.* ***LINDEROS:*** *Los linderos con muros de fachada, medianeros,*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estructurales, ductos, juntas constructivas, placas de piso, entrepiso, cubiertas y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: **LINDEROS HORIZONTALES:** Partiendo del punto A, localizado en la cocina al punto B, en línea quebrada y distancias sucesivas de: sesenta centímetros (0.60 M), veintiún centímetros (0.21 M), un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 M), con el apartamento CUATROCIENTOS UNO (401), de la misma torre. Del punto B al punto C, en línea quebrada y distancias sucesivas de: Un metro con veintiocho centímetros (1.28 M), dos metros con cuarenta centímetros (2.40 M), catorce centímetros (0.14 M), cincuenta y un centímetros (0.51 M), un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 M), trece centímetros (0.13M), sesenta y siete centímetros (0.67 M), trece centímetros (0.13 M), un metro con noventa y tres centímetros (1.93 M), catorce centímetros (0.14 M), cincuenta y un centímetros (0.51 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), cinco metros con dieciocho centímetros (5.18 M), tres metros con cuarenta y cuatro centímetros (3.44 M), un metro con setenta y un centímetro (1.71 M), con vacío sobre área libre común y balcón de uso exclusivo del apartamento. Del punto C al punto D, en línea recta y distancia de: tres metros con cuarenta y dos centímetros (3.42 M), con vacío sobre área libre común. Del punto D al punto E, en línea quebrada y en distancias sucesivas de: tres (3) metros con noventa y tres centímetros (3.93 M), veintiún centímetros (0.21 M), ochenta y cinco centímetros (0.85 M), con el apartamento CUATROCIENTOS TRES (403) de la misma torre. Del punto E al punto F, en línea quebrada y distancia sucesivas de: un metro con tres centímetros (1.03 M), dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 M), cuarenta centímetros (0.40 M), un metro con cuarenta centímetros (1.40 M), con vacío sobre el patio descubierto. Del punto F al punto A, o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de: setenta centímetros (0.70 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros con cuarenta y un centímetros (3.41 M),

Ca293004652
Aa053966691
Ca293004652
10752UF9HCMC6F

*con punto fijo. **LINDEROS VERTICALES:** Cenit: Placa de entrepiso al medio con el apartamento QUINIENTOS CUATRO (504) de la misma torre. Nadir: Placa de entrepiso al medio con el apartamento TRESCIENTOS CUATRO (304) de la misma torre.----------*

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1897062 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona centro, cédula catastral 01-00-00-00-276-0946-9-00-00-3009 número y cuenta con un coeficiente de copropiedad de 0.220678%.----------

***PROPIEDAD HORIZONTAL:** LA AGRUPACION DE VIVIENDA "HALCONES" PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hace parte el inmueble descrito, Constituido mediante instrumento público diez mil quinientos veintidós (10.522),de fecha del veintiuno (21) de noviembre de (2013), otorgada en la Notaria setenta y dos (72) del circulo de Bogotá D.C., reformada obrante escritura mil cuatrocientos setenta y tres (1.473), de fecha de diez (10) de noviembre de (2.015), otorgada en la Única de Funza, debidamente inscrita ante la oficina de registro de instrumentos públicos del circulo de Bogotá D.C., zona centro.----------*

***NOTA:** Sobre el inmueble descrito pesa una hipoteca a favor del Banco Davivienda, así mismo se encuentra constituido como patrimonio de familia, las cuales fueron constituidas en escritura numero ochocientos ochenta y dos (882) de fecha del veintisiete (27) de febrero de (2.014) otorgada por la notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C. **La parte interesada decide que el patrimonio de familia continue vigente.**----------*

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de Valor de veintiséis millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos M/cte. ($26.348.533).----------

PARA UN TOTAL DE .....$26.348.533 Mcte

LE CORRESPONDE AL HEREDERO LA SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA LA SUMA DE VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($26.348533).----------

3.5.- PARTIDA VEINTITRES (23).----------

Se le adjudica al heredero WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC.No.1.033.722.871 DE BOGOTÁ D.C., el cien por ciento (100%), del derecho sobre el dinero representado en contrato de mutuo garantizado en hipoteca a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659, en su calidad de acreedor, deudor HOMERO ANTONIO CAÑON GUERRERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.313.467, por la suma de treinta y tres millones de pesos ($33.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca otorgada en escritura pública número novecientos cuarenta (940), de fecha del veintisiete (27) de mayo de (2013) otorgada en la Notaria Sesenta y Seis (66) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona sur matrícula inmobiliaria 50S-212412.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de treinta y tres millones de pesos m/cte. ($33.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.----------

SE LE ADJUDICA AL HEREDERO EL EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE.----------

3.6.- PARTIDA VEINTICUATRO (24). El cien por ciento (100%) del derecho sobre el dinero representado contrato de mutuo garantizado en hipoteca a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659 en su calidad de acreedor, deudor EDIER JAIDIBER ROJAS RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.762.823, por la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca protocolizada en escritura pública número mil ciento setenta y cuatro (1.174) de fecha once (11) de julio de (2015), otorgada en la notaria sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá D.C.,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca293004653
24-09-18
10763aUUF9HMMC

debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur matrícula inmobiliaria 50S-94461.----------

SE LE ADJUDICA AL HEREDERO EL EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.----------

3.7.- PARTIDA TREINTA (30).----------

Se le adjudica al heredero WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC.No.1.033.722.871 DE BOGOTÁ D.C., el equivalente a veinticinco por ciento (25%), de los derechos sobre los dineros representados en cincuenta y siete mil treinta y dos (57.032) acciones a un valor nominal de mil setecientos pesos cada una ($1.700), acciones en TRANSPORTES FONTIBON S.A., cuyo accionista es el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC.No. 3.219.559 de Ubaque.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de noventa y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. ($96.954.400).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.954.400).-

SE LE ADJUDICA AL HEREDERO EL EQUIVALENTE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($24.238.600) M/CTE.----------

3.8.- PARTIDA TREINTA Y TRES (33).----------

Se le adjudica a WILLIAM ARLEY BAQUERO BORBON CC.No.1.033.722.871 DE BOGOTÁ D.C, el cincuenta por ciento (50%) sobre el cien por ciento (100%), los derechos de propiedad sobre bien mueble, vehículo de servicio particular de Placas MBK 644, Marca Chevrolet, Cilindraje 1498, Modelo 2012, Clase Automóvil, Numero de Motor F15S34327671, Numero de Serie 9GATD51Y6CB071614, Numero de Chasis 9GATD51Y6CB071614, Linea AVEO,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300465

3321

República de Colombia

59

Aa053966689

bien mueble propiedad de la conyuge superstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC. No. 21.046.334 de Ubaque.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor de dieciseis millones de pesos m/cte. ($16.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).----------

SE LE ADJUDICA AL HEREDERO EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%). DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.----------

PARTIDAS	PORCENTAJE	WILLIAM
Partida cuatro (4)	100%	54.412.867
Partida cinco (5)	Nuda Propiedad	110.000.000
Partida ocho (8)	100%	24.000.000
Partida once (11)	100%	26.348.533
Partida veintitres (23)	100%	33.000.000
Partida veinticuatro (24)	100%	50.000.000
Partida treinta (30)	25%	24.238.600
Partida treinta y tres (33)	50%	8.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT 8300465390 24-09-18

Ca29300465

Ca29300465

10764F5aUUF9H2M

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA CON LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000. 000.).----------

4.-HIJUELA CUARTA PARA LA HEREDERA SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTÁ D.C.

Le corresponde a la mencionada heredera por concepto de derechos herenciales la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) MONEDA CORRIENTE y para su pago se le adjudican lo siguientes bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones habidas en las siguientes partidas.

PARTIDAS	*PORCENTAJE*
Partida dos (2)	*Nuda propiedad*
Partida tres (3)	*EL 100% DEL50%*
Partida diez (10)	*Nuda propiedad*
Partida veintiuno (21)	*100%*
Partida veintidos (22)	*100%*
Partida veintisiete (27)	*100%*
Partida treinta (30)	*25%*
Partida treinta y tres (33)	*50%*

4.1.- PARTIDA DOS (2).----------

Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTÁ D.C., los derechos..... sobre la nuda propiedad sobre el siguiente bien inmueble: sobre de siguiente bien inmueble, una casa de habitación de un piso ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la nomenclatura urbana con los números dieciocho treinta y cinco (18-35) y dieciocho treinta y nueve (18-39) de la calle 55 sur (CL.55 Sur), junto con el terreno sobre el cual esta construida y que corresponde al lote número veinticuatro (24) de la manzana siete (7) de la urbanizacion San Carlos, con una cabida de ciento treinta metros cuadrados con veinte decimetros de metro cuadrado (130.20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

m2), aproximadamente y con linderos: por el norte, en siete metros (7.00 mts), con la calle cincuenta y cinco sur (Cl. 55 Sur), que es su frente; por el sur, en siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts) con la casa número cincuenta y cinco diez y ocho sur (No. 55-18 Sur); por el occidente, en diez y siete metros con cincuenta centímetros (17.50 mts); con la casa número diez y ocho cuarenta y tres (18-43) , y por el oriente, en diez y nueve metros con setenta centímetros (19.70 mts) con la casa número diez y ocho treinta y tres (18-33). Este lote tiene una cabida de 130.20 M2.----------

El inmueble mencionado se identifica con la cedula catastral No. BS 57S 1874 y número de matrícula inmobiliaria número 50S-32339 de la zona de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur.----------

TRADICION: El cien por ciento (100%) del bien inmueble mencionado fue adquirido a título de compraventa por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO en común y proindiviso con la conyuge superstite señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, tal y como consta en escritura pública de compraventa No. 3296, de fecha 13 de septiembre de 1984 otorgada en la notaria quince (15) del circulo de Bogotá D.C., compra realizada al señor FRANCISCO PANQUEVA y a la señora MARIA LIGIA CIFUENTES PRIETO.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a este inmueble por la suma de Valor esta partida la suma de ciento ochenta millones de pesos ($180.000.000).----------

Por NUDA PROPIEDAD.....$90.000.000 Mcte.

Por USUFRUCTO.....$90.000.000 Mcte.

TOTAL, ESTA PARTIDA LA SUMA DE.....$180.000.000 M/cte.

LE CORRESPONDE A LA HEREDERA POR NUDA PROPIEDAD EN ESTA PARTIDA LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) Mcte.

4.2.- PARTIDA TRES (3).----------

Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTÁ D.C., los derechos.....(50%); sobre el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NIT 830055396-6 24-09-18
Cervelón Rodríguez Herrera NOTARIA 61 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Ca29300465
Aa053966688
Ca29300465
10276SCMF5aUUF91

siguiente bien inmueble. Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos pisos, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Bogotá D.C., en la transversal primera A este número cuarenta y nueve B cuarenta y ocho sur (TV 1ª ESTE 49B-48 SUR), dentro del mismo construida y sus demas mejoras, anexidades e instalaciones inherentes de luz, agua, y linea telefonica 5682059 ubicado dicho inmueble en esta ciudad de Bogotá D.C., lote de terreno que tiene una extensión superficiaria de sesenta y tres metros cuadrados (63.00 m2), corresponde al marcado con el número catorce (14) de la manzana B según título de adquisición y manzana G según certificado de tradición y libertad, del plano de la urbanización LA MARQUEZA zona de Usme, distinguido en la nomenclatura urbana hoy con el numero cuarenta y nueve cuarenta y ocho sur (49b – 48 sur), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:

POR EL NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote numero quince (15) de la misma manzana.----------

POR EL SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número trece (13) de la misma manzana.----------

POR EL ORIENTE: En extensión de cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 mts) con parte de los lotes diez (10) y once (11) de la misma manzana.-

POR EL OCCIDENTE: En cinco metros con veinticinco centímetros (5.25 mts) con carrera segunda este (2 Este).----------

A este bien inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria 50S - 977363 de la oficina de registro de instrumentos publicos de Bogotá D.C. zona sur, y la cédula catastral número 49AS T1BE 3.----------

TRADICION: El bien inmueble mencionado fue adquirido por el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO a título de compraventa en común y proindiviso con la señora CARMEN ROSA BAQUERO LAVADO, tal y como consta en escritura pública de compraventa número mil ciento noventa y siete (1.197) de fecha ocho (8) de julio de (2.014) otorgada por la notaria sesenta y seis (66) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca293004656

3321

República de Colombia

63

A±053966687

círculo de Bogotá D.C.----------

NOTA: *se trata de un bien en común y proindiviso por esta razón se adjudican derechos -------- sobre el cincuenta (50%) del bien inmueble.----------*

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de Valor esta partida cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos m/cte. ($59.347.867).----------

LE CORRESPONDE A LA HEREDERA LA SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($61.761.400) M/CTE.----------

4.3.-PARTIDA DIEZ (10).----------

*Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTÁ D.C., los derechos---------- sobre la nuda propiedad sobre el siguiente bien inmueble, lote de terreno junto con la casa de dos plantas, ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C., marcado con el numero dieciséis A (16ª), de la manzana I, de la parcelación San Benito, hoy barrio San Benito, distinguido en la nomenclatura urbana antes con los números dieciocho A cincuenta y seis (18A-56) de la calle cincuenta y siete Sur (Cl 57 Sur), hoy en la calle cincuenta y siete sur (Cl. 57 Sur.) numero dieciocho A cincuenta y cuatro (18 A-54), con una extensión superficiaria de noventa y siete y media vara cuadrada (97.5 V2), equivalentes a sesenta y dos metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (62.40 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados el título. **POR EL NORTE:** Con el lote numero dieciséis B (16 B), en extensión de diez metros tres centímetros (10.03 M.L.) **POR EL SUR:** con la calle cincuenta y tres sur (Cl 53 S) en extensión de diez metros lineales (10.00 M. L). **POR EL ORIENTE:** Con el lote número quince (15), extensión de seis metros veinte centímetros lineales (6.20 M. L). **POR EL OCCIDENTE:** Con la carrera dieciséis (Cra.16), en extension de seis metros veintiocho centímetros (6.28 M.L.).----------*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia - Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales - No tiene costo para el usuario

Cervelión Rodríguez Herrera
Notaría Sesenta y Cuatro (64)
Bogotá D.C.
Cadena s.a. Nit. 8600302490 24-09-18

107519HFMC5FU3F

Este inmueble se identifica con la cédula catastral número US R 4050, y el número de matrícula inmobiliaria 50S-40428673 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur.----------

TRADICION: *El inmueble desanto fue adquirido por la cónyuge supérstite señora MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO, en estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por compra realizada a los señores OFELIA PIÑEROS GONZALEZ, MELBA PIÑEROS GONZALEZ, SONIA PIÑEROS GONZALEZ Y OMAR PIÑEROS GONZALEZ, tal y como consta en título de adquisición compraventa número mil ochocientos ochenta y ocho (1.888) de fecha de trece (13) de junio de (2011), otorgado en la Notaría Cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.----------*

La parte interesada le ha dado un avalúo a esta partida la suma de Valor de ciento cuatro millones de pesos ($104.000.000)----------

Por USUFRUCTO.....$52.000.000 Mcte.

Por NUDA PROPIEDAD.....$52.000.000 Mcte.

PARA UN TOTAL DE:.....$104.000.000 Mcte

LE CORRESPONDE A LA HEREDERA POR NUDA PROPIEDAD EN ESTA PARTIDA LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000)----------

4.4.- - PARTIDA VEINTIUNO (21).----------

Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTÁ D.C., el equivalente al cien por cientos (100%), del derecho sobre el dinero representado en contrato de MUTUO garantizado en la HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659 en su calidad de acreedor, deudora SANDRA LILIANA SOLARTE, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.360.993, por la suma de cuarenta y cinco millones de pesos ($45.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca otorgada en escritura pública número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ciento setenta y cinco (175), de fecha del dieciséis (16) de enero de (2014) otorgada en la notaria sesenta y ocho (68) del circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona sur matricula inmobiliaria 50S-40184937.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte. ($45.000.000).----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE.----------

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.----------

4.5.- PARTIDA VEINTIDOS (22).----------

Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTÁ D.C., el cien por ciento (100%), del derecho sobre el dinero representado contrato de mutuo garantizado en hipoteca a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659 en su calidad de acreedor, deudores LORENZO POLIDORO CANTOR BELTRAN Y LEONOR LEGUIZAMO BAUTISTA, identificados con las cedulas de ciudadania numeros 19.137.347 y 41.355.513 respectivamente, por la suma de veinticuatro millones de pesos ($24.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca protocolizada en escritura publica numero trecientos siete (307), de fecha del veintiuno (21) de febrero de (2013), y ampliacion de hipoteca otorgada en escritura publica número sesenta y dos (62), de fecha del veintiuno (21) de enero de (2014) ambas otorgadas en la notaria sesenta y seis (66) del circulo de Bogotá D.C. debidamente registradas en la oficina de instrumentos publicos de Bogotá D.C. zona sur matricula inmobiliaria 50S-731526.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de veinticuatro millones de pesos m/cte. ($24.000.000).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca29300465
Ca293004657
Cadena s.a. 24-09-18
10762UF9H5MC5PI

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE CIEN POR CIENTO (100%) DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.----------

4.6.- PARTIDA VEINTISIETE (27).----------

Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC. No.52.460.107 DE BOGOTA D.C., el cien por ciento (100%), del derecho sobre el dinero representado en contrato de mutuo garantizado en hipoteca a favor del causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No. 3.219.659 identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.219.659 de Ubaque, en su calidad de acreedor, deudor OSCAR MANUEL VILLALBA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.505.026, por la suma de veinticinco millones de pesos ($25.000.000), más rendimientos e intereses, hipoteca otorgada en escritura pública número doscientos seis (206), de fecha del once (11) de febrero de (2014) otorgada en la notaría sesenta y seis (66) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. zona centro matrícula inmobiliaria 50C-329470.---------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor de veinticinco millones de pesos m/cte. ($25.000.000).

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.----------

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%), DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.----------

4.7.- PARTIDA TREINTA (30).----------

Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTA D.C., el equivalente al veinticinco por ciento (25%), de los derechos sobre los dineros representados en cincuenta y siete mil treinta y dos (57.032) acciones a un valor nominal de mil setecientos pesos cada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

una ($1.700) acciones en TRANSPORTES FONTIBON S.A., cuyo accionista es el causante MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO CC. No 3.219.659 de Ubaque.----------

La parte interesada le ha dado un avaluo a esta partida la suma de valor de noventa y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. ($96.954.400)----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($96.954.400) - SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%), DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($24.238.600) M/CTE.----------

4.8.- PARTIDA TREINTA Y TRES (33)----------

Se le adjudica a la heredera SANDRA PATRICIA BAQUERO BORBON CC.No.52.460.107 DE BOGOTÁ D.C., el cincuenta por ciento (50%) sobre el cien por ciento (100%), los derechos de propiedad sobre bien mueble, vehiculo de servicio particular de Placas MBK 644, Marca Chevrolet, Cilindraje 1498, Modelo 2012, Clase Automóvil, Numero de Motor F15S34327671, Número de Serie 9GATD51Y6CB071614, Numero de Chasis, 9GATD51Y6CB071614, Línea AVEO bien mueble propiedad de la cónyuge supérstite MARIA AGRIPINA BORBON DE BAQUERO CC. No. 21.046.334 de Ubaque.----------

La parte interesada le ha dado un avaluó a esta partida la suma de valor de dieciséis millones de pesos m/cte. ($16.000.000)----------

SUMA TOTAL DE ESTA PARTIDA DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)----------

SE LE ADJUDICA A LA HEREDERA EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%); DE ESTA PARTIDA ES DECIR LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a. NS 999999 24-09-18
10753aUUF9HHMC

PARTIDAS	PORCENTAJE	VALOR
Partida dos (2)	Nuda propiedad	90.000.000
Partida tres (3)	EL 100% DEL50%	61.761.400
Partida diez (10)	Nuda propiedad	52.000.000
Partida veintiuno (21)	100%	45.000.000
Partida veintidós (22)	100%	24.000.000
Partida veintisiete (27)	100%	25.000.000
Partida treinta (30)	25%	24.238.600
Partida treinta y tres (33)	50%	8.000.000

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA CON LA SUMA DE TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000. 000.).----------

COMPROBACION

TOTAL, INVENTARIADO $1.980.000.000

PASIVOS DE LA SUCESION ..... --0--

VALOR PRIMERA HIJUELA..... ($990.000.000.) M/cte.

VALOR SEGUNDA HIJUELA..... ($330.000.000) M/cte.

VALOR TERCERA HIJUELA..... ($330.000.000.) M/cte.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VALOR CUARTA HIJUELA ..... ($330.000.000.) M/cte.

TOTAL, ADJUDICADO ..... $ 1.980.000.000 M/cte.

CONCLUSIONES

No fue posible adjudicar algunos de los bienes determinados como cuerpo cierto, de tal modo que los bienes se adjudicaron en acciones y derechos como dentro represente su respectiva adjudicación.----------

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de liquidación de la herencia, la Partición y adjudicación de los bienes relictos en cabeza del causante señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO ----------

Atentamente,----------

MARIA CONSUELO CASTIBLANCO BARRETO ----------

CC. No. 52.666.877 de Cajicá----------

T.P. No. 217.035 del C.S. de la J.----------

TERCERO.- Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988, para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuadas de común acuerdo entre los interesados.----------

NOTA 1: El compareciente, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución y la Ley 1581 de 2012, autoriza expresamente la toma de sus huellas, fotografías y recepción y guarda de datos personales, para el otorgamiento de la presente escritura pública, tanto de manera física, sobre el papel, como de forma electrónica a través de los aparatos dispuestos para tales efectos en el entendido que son importantes y necesarios para la seguridad, prueba y formalización de la escritura pública, para el cotejo con la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC -, para los informes, requerimientos e investigaciones de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN – y de las demás autoridades colombianas que en el legítimo ejercicio de sus funciones, así lo requieran. La notaria no comparte información personal con terceros, excepto en lo que atañe al correcto desarrollo de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

Ca29300465

Ca29300465

Ca29300465

10764F5aUUF8HUN

contratos, negocios jurídicos y para las finalidades que los titulares autoricen, lo mismo que para los casos exigidos por la ley.----------

NOTA 2. Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) NO asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de El(la) Notario(a). En tal caso, este(os) deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1.970). Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaría responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.----------

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados: ----------

1.- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial con PIN de seguridad EjrAAAUTXYWGMB, correspondiente al predio con dirección CL 63 SUR 70D 75 BQ 8 AP 604, matrícula inmobiliaria 050S40601003, cédula catastral 002416390900806004, Chip: AAA0240UNPA, fecha de expedición: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca29300466

3321

República de Colombia

AaC544110533

71

2.- -Certificado de estado de cuenta para trámite notarial,con PIN de seguridad: zqaAADBVJZGNAS, correspondiente al predio con dirección CL 55 S 18 35, matricula inmobiliaria 050S00032339, cédula catastral BS 57S 18 74, Chip: AAA0020SPUH, fecha de expedición: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, consecutivo No. 1402959.----------

3.- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial,con PIN de seguridad: SUGAABEYJVB9EF, correspondiente al predio con dirección TV 1A ESTE 49B 48 SUR, matricula inmobiliaria 050S00977363 cédula catastral 49AS T1BE 3, Chip: AAA0011PWPA, fecha de expedición: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, consecutivo No. 543759.----------

4.- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial,con PIN de seguridad: DVQAADBVKCUS7T, correspondiente al predio con dirección KR 19B 53 95 S, matricula inmobiliaria 050S00091619, cédula catastral BSU 55S 19B 66, Chip: AAA0020THWF, fecha de expedición: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, consecutivo No. 1402962.----------

5.- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial,con PIN de seguridad: EIBAADBVKAH3LB, correspondiente al predio con dirección KR 18A 50A 51 SUR, matricula inmobiliaria 050S40161742, cédula catastral BS U 51S 18A 28, Chip: AAA0013JWRJ, fecha de expedición: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, consecutivo No. 1402960.----------

6.- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial,con PIN de seguridad: BIEAACHPCS11UE, correspondiente al predio con dirección TV 13H BIS B 49A 16 SUR, matricula inmobiliaria 050S40081473, cédula catastral 49CS 14A BIS A 14 1, Chip: AAA0009JST0, fecha de expedición: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, consecutivo No.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales - No tiene costo para el usuario

Carmelina Rodríguez Herrera
Notaria Sesenta y Cuatro (64)

24-09-18

Cadena Impresión

1047194.----------

7.-Certificado de estado de cuenta para trámite notarial,con PIN de seguridad: INLAABQOXNLPQX, correspondiente al predio con dirección KR. 44 BIS 68B 08S, matricula inmobiliaria 050S40291045, cédula catastral 00253176060000000, Chip: AAA0025FCKL, fecha de expedicion: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES, EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, consecutivo No. 748267.----------

8.- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial,con PIN de seguridad: pAbAAACKWKSV84, correspondiente al predio con dirección CL 57 SUR 18A 54, matricula inmobiliaria 050S40428673, cédula catastral US R 4050, Chip AAA0020SKTO, fecha de expedicion: 22/08/2018, fecha de vencimiento: 20/11/2018. VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES, EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN, consecutivo No. 42494.----------

9.- -Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416054156 44 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA024OUNPA, ubicado en la dirección CL 63 SUR 70D 75 BQ 8 AP 604, Mat.Inmob. 050S40601003, Autoavalúo $79.628.000.oo,con pago de fecha 05 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá.----------

10.-Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416027672 71 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA0020SPUH, ubicado en la dirección CL 55 SUR 18 35, Mat.Inmob. 050S00032339, Autoavalúo $152.266.000.oo,con pago de fecha 05 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá.----------

11.- -Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416134914 21 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA0011PWPA, ubicado en la dirección TV 1A ESTE 49B 48 SUR, Mat.Inmob. 050S00977363, Autoavalúo $59.862.000.oo,con pago de fecha 12 de marzo de 2018 del Banco Colpatria Red.

12.- Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416037151 21 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado

Ca29300466

3321-----

República de Colombia

73

año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA0020THWF, ubicado en la dirección KR 19B 53 95 SUR, Mat.Inmob. 050S00091619, Autoavalúo $221.680.000.oo,con pago de fecha 05 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá.----------

13.- Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416116414433 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA0013JWRJ, ubicado en la dirección KR 18A 50A 51 SUR, Mat.Inmob. 050S40161742, Autoavalúo $180.392.000.oo,con pago de fecha 05 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá.----------

14.- Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416198386 49 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA0009JSTO, ubicado en la dirección TV 13H BIS B 49A 16 SUR, Mat.Inmob. 050S40081473, Autoavalúo $61.675.000.oo,con pago de fecha 05 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá.----------

15.- -Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416227924 93 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA0025FCKL, ubicado en la dirección KR 44 BIS 68B 08S, Mat.Inmob. 050S40291045, Autoavalúo $57.829.000.oo,con pago de fecha 05 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá.----------

16.- Copia auténtica del Recibo de pago No. 20182010416027980 90 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.018, causado sobre el predio con Chip: AAA0020SKTO, ubicado en la dirección CL 57 SUR 18A 54, Mat.Inmob. 050S40428673, Autoavalúo $78.460.000.oo,con pago de fecha 05 de febrero de 2018 del Banco de Bogotá.----------

17.- CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-40601003, Referencia Catastral: AAA0240UNPA, No. Consulta: 99524503, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2015 hasta el año 2018, sin saldo a cargo.----------

18.- -CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-32339, Referencia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cervelión Quintero Hermanos
Notaría Sesenta y Cuatro (64)

Cadenassa NIT 860503590 24-09-18

Ca29300466

Catastral: AAA0020SPUH, No. Consulta: 99524247, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2001 hasta el año 2018, sin saldo a cargo.----------

19.- CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-977363, Referencia Catastral: AAA0011PWPA, No. Consulta: 99524431, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2001 hasta el año 2018, sin saldo a cargo.----------

20.- CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-91619, Referencia Catastral: AAA0020THWF, No. Consulta: 99524174, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2001 hasta el año 2018, con saldo de $40.000 en el año 2007.----------

21.- CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-40161742, Referencia Catastral: AAA0013JWRJ, No. Consulta: 99524081, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2001 hasta el año 2018, sin saldo a cargo.----------

22.- CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-40081473, Referencia Catastral: AAA0009JSTO, No. Consulta: 99523959, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2001 hasta el año 2018, sin saldo a cargo.----------

23.- CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-40291045, Referencia Catastral: AAA0025FCKL, No. Consulta: 99524580, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2001 hasta el año 2018, sin saldo a cargo.----------

24.- CONSULTA VUR ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL, correspondiente al predio con matricula inmobiliaria : 50S-40428673, Referencia Catastral: AAA0020SKTO, No. Consulta: 99524278, fecha: 28/08/2018, con declaración desde el año 2001 hasta el año 2018, sin saldo a cargo.----------

25. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO, No. 27150, NUMERO: 00000131749, El Suscrito Director de Tesorero Municipal CERTIFICA: Que en el catastro del Municipio de FUSAGASUGA a 26 días del mes de Julio del año DOS MIL DIEZ Y OCHO (2.018), aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluó y propietario(s) que se indica(n) más adelante. Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de: **IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS** hasta el 31 de Diciembre de **2018**. Numero catastral: 01-00-1223-0138-000, Dirección o Nombre:

Ca293004662

3321---2

República de Columbia

AaC544105331

75

MZ N LO 138, Propietarios: 001 BAQUERO LAVADO MANUEL JOSE 3.219.659, 002 BORBON BAQUERO MARIA AGRIPINA 21.046.334, ÁREA DE TERRENO: 0 H, 72 m². ÁREA CONSTRUIDA: 62 m² AVALÚO: $ 55.283.000. VIGENCIA: 31 de Diciembre del 2018. Firmado por JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA DIRECTOR DE TESORERÍA.-

26.- **MUNICIPIO DE MOSQUERA, NIT: 899999342-3, PAZ Y SALVO No: 2018003296, LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, CERTIFICA:** Que el predio con registro Catastral No. 01-00-00-00-0276-0946-9-00-00-3009 a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ubicado en el (la) K 20 20A 85 To 14 Ap 404, del perímetro urbano; con una cabida superficiaria de 0 Hectáreas y 39 m2, Área Construida de 64 M2 y un avaluó de $26.910.000 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MC.) para la vigencia 2018. Que el predio antes mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de 2.018. Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos NOTARIALES que dentro del predio en mención NO PODRÁ HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal. Igualmente, se informa que EL PREDIO NO ESTA AFECTADO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. Se expide en Mosquera Cund. a los 24 días del mes de Julio del año DOS MIL DIEZ Y OCHO (2.018). Código Catastral Anterior: 01-00-0000-0276-1285000000000. Firmado por RUTH MARINA NOVOA HERRERA, SECRETARIA DE HACIENDA.----------

19.- **MUNICIPIO DE MOSQUERA, NIT: 899999342-3, PAZ Y SALVO No: 2018003297, LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, CERTIFICA:** Que el predio con registro Catastral No. 01-00-00-00-0276-0948-9-00-00-3997 a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. ubicado en el (la) C 20 19A 15 To 6 Ap 502, del perímetro urbano; con una cabida superficiaria de 0 Hectáreas y 33 m2, Área Construida de 52 M2 y un avaluó de $21.720.000 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MC.) para la vigencia 2018. Que el predio antes mencionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro de este municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y PORCENTAJE AMBIENTAL CAR hasta el 31 de Diciembre de 2.018. Se expide la anterior certificación de PAZ Y SALVO, para efectos NOTARIALES que dentro del predio en mención NO PODRÁ HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la oficina de Planeación Municipal;

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadenasa NIT 830.095.213-0 24-09-18

10752U59HCMC5FI

Igualmente, se informa que EL PREDIO NO ESTA AFECTADO POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. Se expide en Mosquera Cund. a los 24 días del mes de Julio del año DOS MIL DIEZ Y OCHO (2.018). Codigo Catastral Anterior: 01-00-0000-0276-3858000000000. Firmado por RUTH MARINA NOVOA HERRERA, SECRETARIA DE HACIENDA. ----------

La Apodedada manifiesta que algunos los inmuebles en mención se encuentran sometido al régimen de propiedad Horizontal, y que aunque en el Edificio y/o Conjunto Residencial del cual forma parte, existe administración, no se cuenta con el respectivo paz y salvo a pesar de haberse solicitado al administrador de la copropiedad. Razón por la cual, los herederos manifiestan que se hacen solidarios con las deudas y/o acreencias que llegaren a existir o resultar por dicho concepto.

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intereses, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Derechos según (Resolución 858 de fecha 31 de enero de 2018) ----------

Supernotariado) $7.024.211.oo

IVA..... $1.768.000.oo

SUPERINTENDENCIA ..... $ 29.300.oo

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO ..... $ 29.300.oo

Se utilizaron las hojas de papel Notarial con código de barras números: Aa053966661 Aa0539666718, Aa0539666717, Aa0539666716, Aa0539666715, Aa0539666714, Aa0539666713, Aa0539666682, Aa0539666712, Aa0539666711, AA0539666724, Aa0539666723, Aa0539666722, Aa0539666721, Aa0539666720, Aa0539666703, Aa0539666702, Aa0539666701, Aa0539666700, Aa0539666699, Aa0539666698. ----------

---

Aa0539666697, Aa0539666696, Aa0539666695, Aa0539666694, Aa0539666693, Aa0539666692, Aa0539666691, Aa0539666690, Aa0539666689, Aa0539666688

65

Ca29800466

República de Colombia

332

77

Aa053966725

ESTA HOJA HACE PARTE DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (3.321) - - - - - -

- -

DE FECHA: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE - - - - - - -

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018) -

Aa053966687 Aa053966686 Aa053966685 Aa053966684 Aa054410533

Aa054410532 Aa054410531 Aa053966725 - - - - - - - - - - - - - - -

ENMENDADO "$110.000.000, 3.219.659" SI VALE - - - - - - - - - - - -

ENMENDADO "Aa053966861, Aa054410533 Aa054410532 Aa054410531" SI VALE

NOTARIA SESENTA Y CINCO

MARIA CONSUELO CASTIBLANCO BARRETO

C.C.No. 52666877 Estado civil: Soltera

Dirección: Cra 102 BN 151-15 torre 3A 213 Teléfono: 3003869553

Actividad Económica: Abogado Independiente

Correo Electrónico: mariaco315@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Abogado

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

Cargo: _____ F. Vinc. _____ F. Desv. _____

(Resolución 033/44/2007 de la UIAF).-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cancelación Primeras Copias Notaría Sesenta y Cinco

24-09-18

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10758aUU59HMMC

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO SESENTA Y CUATRO (64)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA SESENTA Y CUATRO
DE CIRCULO DE BOGOTA

RECIBIO RADICO
DIGITO IDENTIFICO
HUELLAS/ FOTO LIQUIDO
REV/TESTA REV/LEGAL
CERRO ORGANIZO

NOTARIA SESENTA Y CUATRO
DE CIRCULO DE BOGOTA

La copia fotostática es copia fotostática de su original
la expide y autentica en
hojas útiles con destino a

Dada en Bogotá D.C.

24 OCT 2018

por el Decreto 960

Notaria

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CONTRA JULIO CESAR ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 144.984 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON identificada con cedula No 52.374.304 de Bogotá, también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá por el presente escrito formulo ante usted DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO contra de JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ identificado con la cedula No 79.890.930 y DIANA ANDREA CORTES APERADOR identificada con cedula No 52.897.034 persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad.

I. HECHOS

1. Por escritura pública No 1881 de fecha 24 de julio de 2014, de la Notaría 54 del circulo de Bogotá, los señores JULIO CESAR ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR se constituyeron en deudores de mi poderdante NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON, por la suma de cincuenta y siete millones de pesos m/c ($57.000.000) que recibió de mi poderdante en la fecha señalada (24 de julio de 2014), en calidad de mutuo o préstamo, debiendo ser cancelado en el término de 12 meses contados desde la fecha de escritura de constitución de hipoteca.
2. Para garantizar el pago de la obligación contraída, la demandada, constituyó hipoteca de primer grado a favor del señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO, según la cláusula octava de la escritura pública No. 1881 de 24 de julio de 2014 sobre el inmueble ubicado marcado con el numero tres (3) ubicado en la actual nomenclatura urbana como diagonal cuarenta y nueve A sur (49 A sur) numero trece I diecisiete (13 I17)., el cual tiene una extensión superficiaria de sesenta metros cuadrados (60.00m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:
3. POR EL NORTE- En extensión de seis metros (6.00mts) con la diagonal cuarenta y nueve A sur (49 A sur).

4. POR EL SUR-. En extensión de seis metros con el lote número once (11).
5. POR EL ORIENTE. En extensión de diez metros (10.00mts) con el lote número cuatro (4).
6. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40540907 y cedula catastral 001415701300000000.
7. En la misma escritura se pactó en la cláusula tercera del ya nombrado instrumento público que la deudora pagaría durante el plazo un interés del 2% mensual como interés de plazo.
8. Así mismo se estableció en la cláusula tercera que en caso de mora en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, la deudora pagara el interés moratorio más alto legalmente permitido de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio.
9. La Clausula quinta del título expone las condiciones para dar por terminado el plazo pactado en el contrato y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda.
10. El deudor no cumplió con las obligaciones que contrajo con mi poderdante de pagar intereses de plazo desde el mes de octubre del año 2014 y tampoco cancelo el capotal prestado en la fecha establecida en cuanto a lo atinente al pago de intereses del 2% estipulados en el titulo hipotecario. Constituyéndose en mora la deudora desde el pasado 30 de octubre de 2014
11. Los demandados, no ha cumplido sus obligaciones pese a los requerimientos efectuados desde el vencimiento del plazo, por parte de mi mandante.
12. En la clausula novena de la escritura se establece que en caso de cobro judicial las costas del abogado se fijan en 15%.
13. El título ejecutivo (escritura pública) que allego como base de la presente acción, contiene obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, en favor del señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO y a cargo de JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTE APERADOR, razón por la cual presta mérito ejecutivo.
14. A lo largo de la escritura contentiva de las acreencias cobradas en esta demanda, se estipuló de forma expresa que el lugar de cumplimiento de las obligaciones a cargo del deudor es la ciudad de Bogotá.

15. Mi representada es tenedora legal y de buena fe de los títulos valores base de esta acción, toda vez que el señor MANUEL JOSE BAQUERO LAVADO falleció, y a mi representada se le adjudicaron los títulos base de la presente ejecución segunda hijuela partida 25 mediante sucesión adelantada en la notaria 64 del circulo de Bogotá escritura 3321 de 27 de septiembre de 2018.

16. Respecto del nuevo titular de la acreencia se le notificó a los demandados mediante correo certificado el día 3 de diciembre de 2018.

17. Desde ya me reservo la posibilidad de solicitar las medidas cautelares que sean necesarias sobre dineros, salarios, muebles y enseres propiedad de la parte pasiva para garantizar el efectivo recaudo de la deuda que aquí se cobra.

II PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase librar mandamiento ejecutivo de pago a favor del señor NELLY ESPERANZABAQUERO BORBON, y en contra de JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTE APERADOR, por las siguientes sumas líquidas:

Por la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000.oo); por concepto de capital adeudada por, JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTE APERADOR, a mi mandante.

Por los intereses moratorios sobre el capital prestado, causados y no pagados por la parte demandada, desde el 1 de octubre de 2014 y hasta el momento efectivo del recaudo del capital a la tasa máxima legal permitida, según el Art. 884 del Código de Comercio, modificado por la ley 510 de 1.999.

SEGUNDA: Ordene mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble descrito en los hechos de esta demanda, para que con el producto de la venta se paguen a mi mandante las sumas relacionadas.

TERCERA: Solicito desde ahora para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desierta la primera y la segunda licitaciones (C. G. P. art. 467) y la citación de terceros acreedores hipotecarios.

CUARTA: Decrete el embargo y el secuestro del inmueble hipotecado cuya matrícula inmobiliaria en 50S-40540907 oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, como lo ordena el numeral 2º del artículo 468 del C.G.P.

QUINTO: Se condene en costas y agencias en derecho a los demandados teniendo en cuenta que en la escritura clausula novena se estableció el 15% como honorarios de abogado.

1. PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mi representado solicito se decreten las siguientes:

a. Documentales.

1. Primera copia de la Escritura Pública No. 1884 de fecha 24 de julio de 2014 expedida por la Notaría 54 del Círculo de Bogotá.
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40540907, en donde aparece inscrita la posesión del demandado y la vigencia del gravamen.
3. Carta de notificación nuevo acreedor.
4. Copia escritura de sucesión No 3321 de 27 de septiembre de 2018 notaria 64.

IV. FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 25, 82, 468, 467 y siguientes del Código de General del Proceso, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

V. TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el Titulo Único, capítulo IV, artículo 468 y subsiguientes del Código General del Proceso.

VI. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud a que el lugar señalado para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el titulo hipotecario es la ciudad de Bogotá clausula cuarta de la escritura 1884 de fecha 24 de julio de 2014, de conformidad con el artículo 28 numeral 3 del Código General del Proceso.

VII. CUANTIA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C,($70.000.000) aproximadamente siendo ésta de Menor cuantía.

VIII. ANEXOS.

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.
5. CD`S para archivo y traslado del demandado.

IX. NOTIFICACIONES.

Demandante: Recibe notificaciones personales en la diagonal 54 No. 19-12 de esta ciudad, . Correo electrónico Elkin_castiblanco@yahoo.com.

Los Demandados: Recibe notificaciones personales en la Diogonal 49 A sur No 13 I-17 esta ciudad. Se desconoce correo electrónico.
Del apoderado: Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la carrera 10 No 16-18 oficina 305 sur de esta ciudad, teléfono 3212325051 correo electrónico Elkin_castiblanco@yahoo.com.

PETICION ESPECIAL:

Por medio de la presente manifiesto que autorizo expresamente a:

- ESPERANZA CONTENTO MORENO con C.C. 39.653.553 de Bta
- ANGY KATHERINE LINARES CONTENTO con cedula No 1.000.136.788

Para que puedan revisar el presente proceso, retirar oficios, despachos comisorios, desgloses, retirar demandas, en consideración de que son auxiliares de la suscrita:

Atentamente,

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de Bogotá
T.P. No. 144.984 del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

71

2019-16

Fecha : 11/ene./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (
SECUENCIA: 157
REPARTIDO AL DESPACHO: FECHA DE REPARTO: 11/01/2019 12:22:36p. m.

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
52374304	NELLY ESPERANZA	BAQUERO BORBON	01
80743255	ELKIN MAYOBAR CASTIBLANCO BARRETO		03

OBSERVACIONES:

[redacted]ФКЕШРЬЬ05

FUNCIONARIO DE REPARTO

srodrigc

REPARTOHMM05

v. 2.0

72

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INFORME DE RADICACIÓN

RECIBIDO EN LA FECHA: **14-ene-19**

EXPEDIENTE No. **2019 - 0016**

	SI	NO
PODER	X	
PODER EN ESCRITURA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	X	
REGISTROS CIVILES		
LETRA DE CAMBIO		
CHEQUE		
FACTURA		
PAGARÉ		
CARTA DE INSTRUCCIONES		
FACTURA CAMBIARIA		
CONTRATO	X	
ACTA		
ACTA CONCILIACIÓN		
ESCRITURA HIPOTECA	X	
ESCRITURA DE VENTA		
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	X	
PROMESA DE COMPRA VENTA		
CERTIFICACIÓN DE DEUDA		
DEMANDA	X	
TRASLADOS	X	
ARCHIVO	X	
MEDIDAS CAUTELARES		
CD	X	

OTROS: _____

OBSERVACIONES: _____

AL DESPACHO HOY: 16/01/2019

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO

43

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Enero de dos mil diecinueve (2019).

Proceso Ejecutivo N° 11001400304120190001600

Al amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane los siguientes defectos:

Acredítese la tenencia legal del título valor base de la presente acción, pues en la escritura pública No 3321 del 27 de septiembre del pasado año, no se vislumbra la adjudicación del mismo.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No.09 del 25 de Enero de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

J.M.

74

61487 1-FEB-'19 12:34

JUZG. 41 CIVIL M.PAL.

1 Original
1 Traslado
1 Archivo

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CONTRA JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, respetuosamente me permito SUBSANAR demanda dentro del término de ley en los siguientes términos:

1. Me permito aclarar al despacho que a mi representada se le adjudico el presente título mediante sucesión la cual se allego a su despacho copia de la escritura esta adjudicación se puede encontrar en la hijuela segunda partida 25 hoja 42.
2. Del presente escrito allego copia para el archivo y traslado del

De la misma forma se allega copia del presente escrito en original, y copia para el traslado y el archivo de la oficina.

Del señor Juez.

ELKIN CASTIBLANCO BARRETO

C.C.80.743.255

T.P. 144.984 C.S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que el 1 de febrero de 2019 venció el término para subsanar la demanda, dentro del cual la parte actora presentó el anterior escrito.

Al despacho hoy 6 de febrero de 2019, para decidir sobre su admisión o rechazo– Art.90 del C.G.P-.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Proceso Ejecutivo N° 11001400304120170001600

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89, 422 y 468 del CGP, esto es, que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, así como los contemplados los artículos 621, 709 y s.s., del C. Co., el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar a **JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ y DIANA ANDREA CORTES APERADOR** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, pague a **NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON**, las siguientes cantidades:

1. **$57.000.000,** por concepto de capital insoluto contenido en el titulo base de la presente acción.

1.1. Los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el día de siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o la solicitada de ser inferior, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Notificar este providencia al demandado, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del C.G.P, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y 5 más para excepcionar, los cuales corren de forma conjunta.

Se decreta el embargo del inmueble de propiedad de los demandados, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40540907. Oficiese.

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso Ejecutivo con garantía real de Menor Cuantía

Reconózcase al Dr. **ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del 12 de Febrero de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

J.M.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

76

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D. C., 9 de mayo de 2019

Oficio Nº 1602

Señor:
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Zona Sur
Ciudad

Referencia: Proceso con Garantía Real Nº 110014003041 2019 00016 00 de Nelly Esperanza Baquero Borbón C.C. Nº 52.374.304 contra Julio Cesar Bernal Álvarez C.C. Nº 79.890.930 y Diana Andrea Cortes Aperador C.C. Nº 52.897.034.

(Al momento de contestar favor citar la referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 11 de febrero de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se decretó el embargo del bien inmueble dado en garantía real identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-40540907 de propiedad de los demandados Julio Cesar Bernal Álvarez y Diana Andrea Cortes Aperador.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y expida a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible, el cual también deberá ser remitido a esta sede judicial, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 16 - Telex. 2829212
FECHA: 21 MAY 2019
RECIBIDO (NOMBRE LEGIBLE): Elkin Cobleno Santo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 8048255
ENTREGADO POR: Secretario

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

La justicia es de todos
Minjusticia

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4379

50S2019EE18796
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 25 de junio de 2019

Señores
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 16
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO CON GARANTIA REAL Nº 11001-400-3041-2019-00016-00**

DE: **NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON C.C. 52.374.304.**

CONTRA: **JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ C.C. 79.890.930 Y OTROS**

SU OFICIO No . **1602**
DE FECHA **09 DE MAYO DE 2019**

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la actualización por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2019-29511 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

JUZG.41 CIVIL M.PAL.
66261 18-JUL-19 9:13

Turno Documento **2019-29511**
Folios 2
ELABORÓ: Siul Rodriguez Mariño

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 30 de Mayo de 2019 a las 09:52:31 a.m

El documento OFICIO Nro. 1602 del 09-05-2019 de JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-29511 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40540907 y Certificado Asociado: 2019-215460

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO FIGURA INSCRITA GARANTIA REAL A FAVOR DEL DEMANDANTE. (ART. 558 DEL C. DE P.C.).
--

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA221

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 30 de Mayo de 2019 a las 09:52:31 a.m

El documento OFICIO Nro. 1602 del 09-05-2019 de JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2019-29511 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40540907 y Certificado Asociado: 2019-215460

==========

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

El documento OFICIO Nro. 1602 del 09-05-2019 de JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D
Radicacion: 2019-29511

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

80

JUZG. 41 CIVIL M.P.L.
66598 30-JUL-'19 9:24

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0016
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO
Ddo: JULIO CESAR BERNAL Y OTRO

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, con todo respeto me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar y aportar lo siguiente:

Me permito allegar nueva dirección para notificar a los demandados para las notificaciones pertinentes.

Dirección antigua: Diagonal 49 A sur No. 16 G - 15 de la ciudad de Bogotá
Dirección nueva: es Diagonal 49 A sur No. 13 I – 17 de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior para los fines que considere su Despacho.

Atentamente

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de Bogotá
T.P. No. 144.984 del C.S. de la J.
ELKIN_CASTIBLANCO@YAHOO.COM
CEL 3212325051

Lt. 81

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2019- 16
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto nos dirigimos a su Despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

De conformidad con la comunicación allegada por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR de fecha 25 de junio de 2019, en donde refiere como NOTA DEVOLUTIVA de la inscripción de la medida de EMBARGO del inmueble 50S- 40540907.

Solicitamos a su DESPACHO se sirva nuevamente oficiar con destino a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA SUR para que registre la MEDIDA DE EMBARGO solicitada y ya decretada por su Despacho al inmueble 50S-40540907, mediante oficio No. 1602 de fecha 9 de mayo de 2019.

Esta vez en **su oficio sírvase mencionar en que calidad actúa** la demandante NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON y con base en el titulo de tenencia legal que fuera aportado con el escrito de subsanación. (escritura 3321 de 27 septiembre de 2018 Notaria 64 de Bogotá).

Para lo cual de **ser necesario autorícese copia autentica** a costa de la demandante, por su Despacho de dicha documentación para que vaya acompañada del oficio de embargo al inmueble respectivamente.

Atentamente

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de Bogotá
T.P. No. 144.984 del C.S. de la J.

JUZG.41 CIVIL M.PAL.

68716 8-OCT-'19 12:59

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY: 11 OCT 2019

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

El (la) Secretario(a), _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

82

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 14 de noviembre de 2019
Ejecutivo Hipotecario N° 2019 - 0016

Comoquiera que el bien inmueble dado en garantía no ha sido embargado y en virtud de la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, contentiva a folio 78, previo a dictar orden de seguir adelante, el despacho, **resuelve**:

Ofíciese por secretaria a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, informando que Nelly Esperanza Baquero Borbón actúa como tenedora legitima del título valor garantizado con la hipoteca sobre el inmueble con matricula inmobiliaria n° 50S-40540907, adjudicado a su favor dentro de la sucesión de Manuel José Baquero Lavado (q.e.p.d).

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

MP

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 116 del 15 de noviembre de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

83

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 14 de noviembre de 2019
Ejecutivo Hipotecario N° 2019 – 0016

Se autoriza que la parte demandante realice la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP en la dirección Diagonal 49A sur n° 13 I – 17 en Bogotá.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

MP

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 116 del 15 de noviembre de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

84

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D. C., 27 de noviembre de 2019

5 DIC 2019
RECIBIDO (NOMBRE LEGIBLE): Nicolas Martinez B
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 1.030. 692. 651

Oficio N° 4133

Señor:
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Zona Sur
Ciudad

Referencia: Proceso con Garantía Real N° 110014003041 2019 00016 00 de Nelly Esperanza Baquero Borbón C.C. N° 52.374.304 contra Julio Cesar Bernal Álvarez C.C. N° 79.890.930 y Diana Andrea Cortes Aperador C.C. N° 52.897.034.

(Al momento de contestar favor citar la referencia completa)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 14 de noviembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que Nelly Esperanza Baquero Borbón actúa como tenedora legitima del título valor garantizado con la hipoteca sobre el inmueble con matricula inmobiliaria N° 50S-40540907, adjudicado a su favor dentro de la sucesión de José Manuel b aquero Lavado (q.e.p.d).

Lo anterior, en atención a su nota devolutiva, con turno de radicación número 2019-29511 emitida por esa oficina de registro.

Cordialmente,

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

85

-5 DIC 2019

Señores Jueces Laborales, Jueces de Familia, Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Civiles de Ejecución, Circuito de Ejecución, Inspecciones de Policía

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS – DIAN- ALCALDIAS DE BOGOTA

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO abogado titulado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito autorizar al señor **NICOLAS MARTINEZ BAUTISTA, con C.C 1.030.692.651 de Bogotá**, para que revise el proceso ejecutivo en el cual actuó como apoderado de la parte demandante.

Así mismo para que revise todas las actuaciones administrativas donde sea apoderado judicial.

La respectiva autorización comprende la facultad de revisar, retirar oficios, retirar demandas y sacar copias cuando fuere necesario.

Del señor Juez,

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO

C.C. 80.743.255

T.P. 144.984 C. S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Personalmente por: Elkin Mayobax Castiblanco Barreto
quien Exhibió la C.C. 80743255 de Bogotá
y Tarjeta Profesional No. 144984
y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.
Fecha: 30 JUL 2019
El Declarante:
Fernando Rodriguez Olmos
NOTARIO 64 ENCARGADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá

Acta de Notificación Personal

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400304120190001600 de
NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
contra
DIANA ANDREA CORTES APERADOR
JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

En Bogotá, D.C., el SEIS (6) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), compareció a este juzgado Diana Andrea Cortés Aperador , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52897034 , expedida en Bogotá , en su calidad de demandado (a), a quien se le notificó personalmente el contenido del auto de mandamiento de pago de fecha (11) Once de Febrero de 2019 Se le indicó que cuenta con el término legal de 5 días para pagar o 5 días más para excepcionar o contestar la demanda. Así mismo, se le hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

El (la) notificado (a),

Nombre: Diana Cortes
C.C. N°.: 52'897034 Bta
Dirección: Dg 49 A Sur # 13 17
Teléfono: 3204742715

Quien notifica,

Lorena García

BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guia No.270646500930
291 - Notificación 291
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 0
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2019-11-20 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Contacto: ELKIN CASTIBLANCO
Dirección: CARRERA 10 NO 14-33 PISO 16 110321 110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: 0

Datos de destinatario

Nombre: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Contacto: 0
Dirección: DIAGONAL 49A SUR NO 13I-17 111831 BOGOTA BOGOTA [CP: 111831]
Telefono: 0
Identificación:
Observaciones:

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016 [291 - Notificacion 291]
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Notificado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Fecha auto: 0

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2019-11-20	15:11:26

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
ELKIN CASTIBLANCO
Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 NO 14-33 PISO 16 110321
Ciudad - Pais: BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA
Telefono:
Nit-CC-Cod: 0

DESTINATARIO: PARA: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
9
Direccion: CP: [111831]DIAGONAL 49A SUR NO 13I-17 111831
Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Telefono: 0 -
Nit-CC-Cod:

Guia No. 270646500930

TIENE: O Documento O Caja O Carta O Notificacion O Manila O Paquete

LARGO	ANCHO	ALTO	PESO/VOLUMEN/KILOS	Valor Declarado
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades	$0.00

Porcentaje Seguro $0.00

NIT/NOMBRE LEGIBLE-SELLO | DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE

291 Notificacion 291
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Notificado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR

O Destinatario Base O Mr. Boy Quien Recibe
O Direccion Incorrecta
O Falta Informacion
O Trasladado
O Desocupado
O Rehusado O Otros

Otros Valores $0.00
Flete $8,500.00
Valor Total $8,500.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA)

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONT

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO SA NTIAGO BERNAL .PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

SUPERVISION DE CERTIFICACIONES RESOLUCION No. 0636
FIRMA:

Para constancia se firma en Bogota a los 27 días del mes Noviembre del año 2019

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2019 BOGOTA COLOMBIA

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2019-12-05	15:46:28

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC

: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANNETH GRANADOS
reccion: CP: [110321]CRA 10 NO 14 - 33 PISO 16 110321

udad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

lefono:
Nit-CC-Cod:
0

DESTINATARIO

PARA: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
0
Direccion: CP: [111831]DGONAL 49 A SUR NO 131 - 17 111831
Ciudad - Pais:
BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Telefono:
0 -
Nit-CC-Cod:

Guia No.
272619100930

IENE:
O Documento O Caja
O Carta O Notificacion
O Manila
O Paquete

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades

Valor Declarado	$0.00
Porcentaje Seguro	$0.00
Otros Valores	$0.00
Flete	$8,500.00
Valor Total	$8,500.00

-REMITENTE-

NTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

292 Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Notificado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR

O Destinatario Desc
O Direccion Incorrecta
O Falta informacion
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado
O No Hay Quien Reciba
O Otros

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONT

iso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: stella.pv

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2019-12-05	15:46:28

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC

: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANNETH GRANADOS
reccion: CP: [110321]CRA 10 NO 14 - 33 PISO 16 110321

udad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA

lefono:
Nit-CC-Cod:
0

DESTINATARIO

PARA: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
0
Direccion: CP: [111831]DGONAL 49 A SUR NO 131 - 17 111831
Ciudad - Pais:
BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Telefono:
0 -
Nit-CC-Cod:

Guia No.
272619100930

IENE:
O Documento O Caja
O Carta O Notificacion
O Manila
O Paquete

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades

Valor Declarado	$0.00
Porcentaje Seguro	$0.00
Otros Valores	$0.00
Flete	$8,500.00
Valor Total	$8,500.00

-CONFIABILIDAD-

RE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

292 Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Notificado: DIANA ANDREA CORTES APERADOR

O Destinatario Desc
O Direccion Incorrecta
O Falta informacion
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado
O No Hay Quien Reciba
O Otros

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONT

iso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

Usuario: stella.pv

91

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTICACION PERSONAL
(ART. 292 C.G.P.)

5 de diciembre de 2019

JUZGADO: CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION: Carrera 10 No 14-33 piso 16

SEÑOR (A): DIANA ANDREA CORTES APERADOR
DIRECCIÓN: Diagonal 49 A sur No 13I-17
CIUDAD: Bogotá D.C.

05 DIC 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2019-016
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 11 de FEBRERO DE 2019
DEMANDANTE (S): NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
DEMANDADO (S): JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11 de febrero de 2019 donde se ordenó notificar MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente a los demandados que deberán presentarse en la secretaria de este juzgado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPERAZARAN A CORRER el termino para que conteste la demanda, el cual es de DIEZ (10) DIAS HABILES.

PARA NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C. No. 52.350.806 DE BOGOTA
T.P. No. 123.001 del C. S. DE LA J.
Teléfono 3114641895

Nombres y apellidos

Pronto envíos

05 DIC 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTICACION PERSONAL

(ART. 291 C.G.P.)

8 de noviembre de 2019

JUZGADO: CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION: Carrera 10 No 14-33 piso 16

SEÑOR (A): DIANA ANDREA CORTES APERADOR
DIRECCIÓN: Diagonal 49 A sur No 13I-17
CIUDAD: Bogotá D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2019-016
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 11 de FEBRERO DE 2019
DEMANDANTE (S): NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
DEMANDADO (S): JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato___ o dentro de los cinco (5)XXX_ (10)_____veinte_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de ocho de la mañana (8 A.M) a una de la tarde (1 P.M) y de dos de la tarde (2 P.M) a cinco de la tarde (5P.M), de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada.

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de BOGOTA
T.P. No. 144984 del C. S. de la J.
TELEFONO 3212325051

Pronto envíos

20 NOV 2019

COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0035

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Proceso Ejecutivo Nº 11001400304120170001600

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89, 422 y 468 del CGP, esto es, que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, así como los contemplados los artículos 621, 709 y s.s., del C. Co., el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar a **JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ y DIANA ANDREA CORTES APERADOR** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, pague a **NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON**, las siguientes cantidades:

1. **$57.000.000,** por concepto de capital insoluto contenido en el título base de la presente acción.

1.1. Los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el día de siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o la solicitada de ser inferior, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Notificar este providencia al demandado, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del C.G.P, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y 5 más para excepcionar, los cuales corren de forma conjunta.

Se decreta el embargo del inmueble de propiedad de los demandados, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40540907. Oficiese.

Scanned with CamScanner

Pronto envíos

05 DIC 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso Ejecutivo con garantía real de Menor Cuantía

Reconózcase al Dr. **ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del 12 de Febrero de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

J.M.

Scanned with CamScanner

Pronto envíos
05 DIC 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.270646700930
291 - Notificacion 291
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 0
Para consulta en linea escanear Codigo QR

93

CERTIFICA

Que el día 2019-11-20 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Contacto: ELKIN CASTIBLANCO
Dirección: CARRERA 10 NO 14-33 PISO 16 110321 110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: 0

Datos de destinatario

Nombre: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Contacto: 0
Dirección: DIAGONAL 49A SUR NO 36I-17 110611 BOGOTA BOGOTA [CP: 110611]
Telefono: 0
Identificación:
Observaciones:

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016 [291 - Notificacion 291]
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Notificado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Fecha auto: 0

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2019-11-20	15:15:12

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
ELKIN CASTIBLANCO
Direccion: CP: [110321]CARRERA 10 NO 14-33 PISO 16 110321
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA
Nit-CC-Cod: 0

DESTINATARIO
PARA: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
0
Direccion: CP: [110611]DIAGONAL 49A SUR NO 36I-17 110611
Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Telefono: 0 -
Nit-CC-Cod:

Guia No. 270646700930

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONT

ENE:	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
O Documento O Caja O Carta O Notificacion O Manila O Paquete	0	0	0	0 Kilos 1 Unidades	$0.00

Porcentaje Seguro $0.00
Otros Valores $0.00
Flete $8,500.00
Valor Total $8,500.00

291 Notificacion 291
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Notificado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

O Desistimiento Desc O Direccion Incorrecta O Falta Informacion O Trasladado O Desocupado O Rehusado O No Hay Quien Reciba O Otros

N. NOMBRE LEGIBLE-SELLO
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE
21 11 19 12 1
NOMBRE, FIRMA Y SELLO - FIRMA PRONTO

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO S ANTIAGO BERNAL ,PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUÉ EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO SI

Firma autorizada

SUPERVISION DE CERTIFICACIONES RESOLUCIÓN No. 0636 FIRMA:

Para constancia se firma en Bogota a los 27 dias del mes Noviembre del año 2019

Pagina 1 de 1

BOGOTA - FC | Nit.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivesofcolombia.com) procesada con FivePostal 2019 BOGOTA COLOMBIA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE DERECHO

CONSULTORIO JURÍDICO

LIQUIDACION DE ACREENCIAS LABORALES

No. DE RADICACION

CONSULTANTE:	LINDA YENNY GOMEZ AVIMARA	Documento de Identidad:	52.177.936
Cargo desempeñado:	OPERARIA DE PRODUCCION DE PRODCUTOS ALIMENTICIOS		
Causal de Liquidación de contrato:	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA	Fecha:	
Nombre del empleador:	FABRICA NACIONAL DE SABORES S.A.S	S.B.L.	
LIQUIDADOR:	JOAN MANUEL VANEGAS NAVAS	D.L.	$ 15/11/2019

1. DETERMINAR EL SALARIO BASE DE LIQUIDACION

Formula: Días laborados X Salario base (incluye auxilio de transporte) / 360

DETERMINAR DÍAS LABORADOS:

Desde	Hasta	Días	Subtotal
01/07/2017	31/12/2017	180	$ 525.000
01/07/2017	31/12/2017	180	$ 525.000
01/01/2018	05/02/2018	35	$ 102.083
01/01/2018	05/02/2018	35	$ 102.083
		215	1.050.000

3. AUXILIO DE CESANTIAS

Formula: Días laborados en el semestre X Salario base (incluye auxilio de transporte) / 360

Descripción	Salario base liquidacion	Desde	Hasta	Días	Subtotal
Cesantías de 2017	$ 1.050.000	01/07/2017	31/12/2017	180	$ 525.000
Intereses de cesantías de 2017	$ 1.050.000	01/07/2017	31/12/2017	180	$ 525.000
cesantías de 2018	$ 1.050.000	01/01/2018	05/02/2018	35	$ 31.500
Intereses de cesantías de 2018	$ 1.050.000	01/01/2018	05/02/2018	35	$ 102.083
				TOTAL	$ 1.191

4. PRIMA DE SERVICIOS

Formula: Días laborados en el semestre X Salario base (incluye auxilio de transporte) / 360

Descripción	Salario base liquidacion	Desde	Hasta	Días	Subtotal
Prima de servicios 2017	$ 1.050.000	01/07/2017	31/12/2017	180	$ 525.000
Prima de servicios 2018	$ 1.050.000	01/01/2018	05/02/2018	35	$ 102.083
				TOTAL	$ 659.774

95

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTICACION PERSONAL

(ART. 291 C.G.P.)

8 de noviembre de 2019

JUZGADO: CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: Carrera 10 No 14-33 piso 16

SEÑOR (A): JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

DIRECCIÓN: Diagonal 49 A sur No 13I-17

CIUDAD: Bogotá D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2019-016

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 11 de FEBRERO DE 2019

DEMANDANTE (S): NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON

DEMANDADO (S): JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato___ o dentro de los cinco (5)XXX_ (10)_____veinte_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de ocho de la mañana (8 A.M) a una de la tarde (1 P.M) y de dos de la tarde (2 P.M) a cinco de la tarde (5P.M), de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada.

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de BOGOTA
T.P. No. 144984 del C. S. de la J.
TELEFONO 3212325051

Pronto

20 NOV 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

BOGOTA - FC
7350983
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.272618900930
292 - Notificacion 292
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 0

Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2019-12-05 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Contacto: JANNETH GRANADOS
Dirección: CRA 10 NO 14 - 33 PISO 16 110321 110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: 0

Datos de destinatario

Nombre: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Contacto: 0
Dirección: DNAL 49 A SUR NO 13I - 17 111511 BOGOTA BOGOTA [CP: 111511]
Telefono: 0
Identificación:
Observaciones:

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Departamento juzgado: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016 [292 - Notificacion 292]
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Notificado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Fecha auto: 0

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2019-12-05	15:43:11

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANNETH GRANADOS
Direccion: CP: [110321]CRA 10 NO 14 - 33 PISO 16 110321
Ciudad - Pais: BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA
Telefono:
Nit-CC-Cod: 0

DESTINATARIO
PARA: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Direccion: CP: [111511]DNAL 49 A SUR NO 13I - 17 111511
Ciudad - Pais: BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Telefono: 0 -
Nit-CC-Cod:

Guia No. 272618900930

TIENE: O Documento O Caja O Carta O Notificacion O Manila O Paquete

LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN * KILOS	Valor Declarado
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades	$0.00

Porcentaje Seguro $0.00
Otros Valores $0.00
Flete $8,500.00
Valor Total $8,500.00

NIT NOMBRE LEGIBLE SELLO
DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE: Diana Cortez 12
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

292 Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Notificado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

O Destinatario Desc O Direccion Incorrecta O Fuera Informacion O Traslado O Desocupado O Rehusado O Otros
O No Hay Quien Reciba

Usuario, visto por

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) procesada con FivePostal 2019 BOGOTA COLOMBIA

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VI. LALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONT

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑo 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO DI ANA CORTEZ .PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RES ERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

SUPERVISION DE CERTIFICACIONES
RESOLUCION No. 0636
FIRMA:

Para constancia se firma en Bogota a los 11 dias del mes Diciembre del año 2019

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2019-12-05	15:43:11

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC

:: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANNETH GRANADOS
raccion: CP: [110321]CRA 10 NO 14 - 33 PISO 16 110321
udad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA
lefono:
Nit-CC-Cod:
0

DESTINATARIO

PARA: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
0
Direccion: CP: [111511]DNAL 49 A SUR NO 131 - 17 111511
Ciudad - Pais:
BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Telefono:
0 -
Nit-CC-Cod:

Guia No.
272618900930

IENE:
O Documento O Caja
O Carta O Notificacion
O Manila
O Paquete

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades	$0.00

Porcentaje Seguro $0.00

NTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

292 Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Notificado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

O Destinatario Dese
O Direccion Incorrecta
O Falta Informacion
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado
O No Hay Quien Reciba
O Otros

Otros Valores	Flete	Valor Total
$0.00	$8,500.00	$8,500.00

so Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]
Usuario: stella.pv

REMITENTE

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONT

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA - BOGOTA	2019-12-05	15:43:11

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
RPOSTAL 0389 MINTIC

:: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANNETH GRANADOS
raccion: CP: [110321]CRA 10 NO 14 - 33 PISO 16 110321
udad - Pais
BOGOTA-BOGOTA - COLOMBIA
lefono:
Nit-CC-Cod:
0

DESTINATARIO

PARA: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
0
Direccion: CP: [111511]DNAL 49 A SUR NO 131 - 17 111511
Ciudad - Pais:
BOGOTA - BOGOTA - COLOMBIA
Telefono:
0 -
Nit-CC-Cod:

Guia No.
272618900930

IENE:
O Documento O Caja
O Carta O Notificacion
O Manila
O Paquete

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades	$0.00

Porcentaje Seguro $0.00

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

292 Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Depto: CUNDINAMARCA
Demandante: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
Radicado: 2019-016
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Notificado: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

O Destinatario Dese
O Direccion Incorrecta
O Falta Informacion
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado
O No Hay Quien Reciba
O Otros

Otros Valores	Flete	Valor Total
$0.00	$8,500.00	$8,500.00

so Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]
Usuario: stella.pv

CONFIABILIDAD

BOGOTA - FC
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONT

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTICACION PERSONAL
(ART. 292 C.G.P.)

5 de diciembre de 2019

JUZGADO: CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCION: Carrera 10 No 14-33 piso 16

SEÑOR (A): JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
DIRECCIÓN: Diagonal 49 A sur No 13I-17
CIUDAD: Bogotá D.C.

05 DIC 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2019-016
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 11 de FEBRERO DE 2019
DEMANDANTE (S): NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
DEMANDADO (S): JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el 11 de febrero de 2019 donde se ordenó notificar MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente a los demandados que deberán presentarse en la secretaria de este juzgado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPERAZARAN A CORRER el termino para que conteste la demanda, el cual es de DIEZ (10) DIAS HABILES.

PARA NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C. No. 52.350.806 DE BOGOTA
T.P. No. 123.001 del C. S. DE LA J.
Teléfono 3114641895

Nombres y apellidos

Pronto envíos

05 DIC 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636

99

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

Proceso Ejecutivo Nº 11001400304120170001600

Como quiera que la demanda fue subsanada en tiempo, y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89, 422 y 468 del CGP, esto es, que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, así como los contemplados los artículos 621, 709 y s.s., del C. Co., el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar a **JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ y DIANA ANDREA CORTES APERADOR** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, pague a **NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON**, las siguientes cantidades:

1. **$57.000.000,** por concepto de capital insoluto contenido en el título base de la presente acción.

1.1. Los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el día de siguiente a su vencimiento, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera o la solicitada de ser inferior, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Notificar este providencia al demandado, conforme a lo establecido en los artículos 291 a 293 del C.G.P, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y 5 más para excepcionar, los cuales corren de forma conjunta.

Se decreta el embargo del inmueble de propiedad de los demandados, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40540907. Oficiese.

Scanned with CamScanner

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso Ejecutivo con garantía real de Menor Cuantia

Reconózcase al Dr. **ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO MARIN SANCHEZ

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 21 del 12 de Febrero de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

J.M.

Scanned with CamScanner

Pronto envíos
05 DIC 2019
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 8836

100

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE No 2019- 016 DE NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON CONTRA JULIO CASAR BERNAL ALVAREZ Y OTRO.

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, me permito allegar citación y aviso de que trata el Código General del proceso para continuar con el respectivo tramite.

Del señor Juez.

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO

C.C. No. 80.743.255 de Bogota

T.P. No. 144.984 del C.S. de la J.

Elkin_castiblanco@yahoo.com

Celular 3212325051

JUZG.41 CIVIL M.PAL.

78541 11-DEC-'19 15:4

10

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200203973527826312 **Nro Matrícula: 50S-40540907**

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 11:24:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-01-2010 RADICACIÓN: 2010-6949 CON: ESCRITURA DE: 26-01-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0242CBRJ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2183 de fecha 28-11-2009 en NOTARIA 61 de BOGOTA D.C. LOTE (3) con area de 60.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR Y CORTES APELADOR DIANA ANDREA AD. X. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE APELADOR DE CORTES ANA MERCEDES ES. 2862 06-10-2005 NOT. 55 BTA, ELLA AD. X. COMPRAVENTA DERCHOS DE CUOTA ES. 2568 03-09-2003 NOT. 58 BTA, ELLA AD. X. PERMUTA DE ESCAMILLA JOSE JOAQUIN ES. 1191 10-09-2002 NOT. 3 BTA, ESTE AD. X. DIVISION MATERIAL ES. 3447 08-07-1998 NOT. 31 BTA. REF. [redacted]- 40312053.ESCAMILLA JOSE JOAQUIN ADQUIRIO POR COMPRA A INMOBILIARIA CONFIANZA S.A. POR ESCRITURA 3447 DEL 08-07-98 NOTARIA [redacted] DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40306932.-INMOBILIARIA CONFIANZA S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BALLESTEROS OLMOS NOHORA POR ESCRITURA #1007 DEL 06-07-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-622894.- ESTE HUBO POR COMPRA A THIRIATH GARCIA SILVER YNAVAS DE THIRIAT LOLA POR ESCRITURA 5785 DEL 04-09-81 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA.- THIRIAT GARCIA SILVER Y NAVAS DE THIRIAT LOLA ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A LUCIA MOALES VDA DE PARDO SEGUN ESCRITURA # 4.302 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.945 NOTARIA 5. DE BOGOTA.-REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.050-0570154.- RESOLUCION NUMERO 01552. 05 OCT. 1983 RESUELVE ARTICULO PRIMERO.-REHACER EL FOLIO DE MATRICULA 050-622894 LA TRANSCRIPCION DE LA ALINDERACION Y LAS 7 ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DETERIORADO..

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LO QUERIDO DE LA AUSENCIA

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) DG 49A SUR 13I 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40312053

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-11-2005 Radicación: 2005-95077
Doc: ESCRITURA 2862 del 06-10-2005 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000
[redacted]ECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR CC# 79890930 X
DE: CORTES APERADOR DIANA ANDREA CC# 52897034 X
A: GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. **NIT# 8600023043**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6949
Doc: ESCRITURA 2183 del 28-11-2009 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR **CC# 79890930 X**
A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA **CC# 52897034 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 11:24:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-2012 Radicación: 2012-96325

Doc: ESCRITURA 1935 del 29-03-2010 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. **NIT# 8600023043**

A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR **CC# 79890930 X**

A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA **CC# 52897034 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-08-2014 Radicación: 2014-69013

Doc: ESCRITURA 1884 del 24-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $57,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR CC# 79890930 X

DE: CORTES APERADOR DIANA ANDREA CC# 52897034 X

A: BAQUERO LAVADO MANUEL JOSE **CC# 3219659**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-2019 Radicación: 2019-71266

Doc: OFICIO 4133 del 27-11-2019 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201900016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO BORBON NELLY ESPERANZA CC. 52374304, EN CALIDAD DE HEREDERA DEL SR JOSE MANUEL BAQUERO LAVADO.

A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR **CC# 79890930 X**

A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA **CC# 52897034 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2014-46248 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-18697 Fecha: 22-07-2014

ANOTACION INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 40312053 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA/COR23...

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 3 de Febrero de 2020 a las 11:24:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-43329 **FECHA: 03-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

104

JUZG. 41 CIVIL M. PPL.
9
71442 4-FEB-20 11:42

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo No. 2019-016
Demandados: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar y allegar lo siguiente:

PRIMERO: Solicito se elabore el oficio correspondiente a la medida de SECUESTRO del inmueble toda vez que quedo debidamente registrado el embargo de conformidad con el certificado de libertad que allego con la presente petición.

SEGUNDO: Solicito en igual forma que al encontrarse vencidos los términos para dar contestación de la demanda, por parte de los demandados, se entre al despacho y se emita sentencia que orden seguir adelante la ejecución.

Lo anterior de conformidad a que se encuentran debidamente notificados los demandados y el embargo quedara debidamente registrado.

Por tanto solicito se libren los oficios correspondientes para el Secuestro del inmueble.

Atentamente

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de Bogotá
T.P. No. 144.984 del C. S. De la J.

Allego certificado de libertad y tradición del inmueble.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Enero de 2020 a las 08:03:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-71266 se calificaron las siguientes matriculas:
40540907

Nro Matricula: 40540907

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0242CBRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) DG 49A SUR 13I 17 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-12-2019 Radicacion: 2019-71266
Documento: OFICIO 4133 del: 27-11-2019 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201900016 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BAQUERO BORBON NELLY ESPERANZA CC. 52374304, EN CALIDAD
DE HEREDERA DEL SR JOSE MANUEL BAQUERO LAVADO.
A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA 52897034 X
A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR 79890930 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA221				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40540907

Pagina 1

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:13:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-01-2010 RADICACION: 2010-6949 CON: ESCRITURA DE: 26-01-2010
CODIGO CATASTRAL: **AAA0242CBRJ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2183 de fecha 28-11-2009 en NOTARIA 61 de BOGOTA D.C. LOTE (3) con area de 60.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR Y CORTES APELADOR DIANA ANDREA, AD. X. COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE APELADOR DE CORTES ANA MERCEDES ES. 2862 06-10-2005 NOT. 55 BTA, ELLA AD. X. COMPRAVENTA DERCHOS DE CUOTA ES. 2568 03-09-2003 NOT. 58 BTA, ELLA AD. X. PERMUTA DE ESCAMILLA JOSE JOAQUIN ES. 1191 10-09-2002 NOT. 3 BTA, ESTE AD. X. DIVISION MATERIAL ES. 3447 08-07-1998 NOT. 31 BTA. REF. FOL. 40312053. ESCAMILLA JOSE JOAQUIN ADQUIRIO POR COMPRA A INMOBILIARIA CONFIANZA S.A. POR ESCRITURA 3447 DEL 08-07-98 NOTARIA 31 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40306932.-INMOBILIARIA CONFIANZA S.A.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BALLESTEROS OLMOS NOHORA POR ESCRITURA #1007 DEL 06-07-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-622894.- ESTE HUBO POR COMPRA A THIRIATH GARCIA SILVER YNAVAS DE THIRIAT LOLA POR ESCRITURA 5785 DEL 04-09-81 DE LA NOTARIA 5A DE BOGOTA.-THIRIAT GARCIA SILVER Y NAVAS DE THIRIAT LOLA ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A LUCIA MOALES VDA DE PARDO SEGUN ESCRITURA # 4.302 DE 20 DE OCTUBRE DE 1.945 NOTARIA 5. DE BOGOTA.-REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.050-0570154.- RESOLUCION NUMERO 01552. 05 OCT. 1983 RESUELVE ARTICULO PRIMERO.-REHACER EL FOLIO DE MATRICULA 050-622894 LA TRANSCRIPCION DE LA ALINDERACION Y LAS 7 ANOTACIONES INSCRITAS EN EL FOLIO DETERIORADO..

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) DG 49A SUR 13I 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40312053

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-11-2005 Radicacion: 2005-95077 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2862 del: 06-10-2005 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES APERADOR DIANA ANDREA 52897034 X
DE: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR 79890930 X
A: GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. **8600023043**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-01-2010 Radicacion: 2010-6949 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2183 del: 28-11-2009 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA **52897034** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40540907

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:13:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR **79890930** **X**

DIRECCION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-10-2012 Radicacion: 2012-96325 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1935 del: 29-03-2010 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GENERAL MOTORS-COLMOTORES S.A. 8600023043

A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA **52897034** **X**

A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR **79890930** **X**

DIRECCION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-08-2014 Radicacion: 2014-69013 VALOR ACTO: $ 57,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1884 del: 24-07-2014 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES APERADOR DIANA ANDREA 52897034 X

DE: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR 79890930 X

A: BAQUERO LAVADO MANUEL JOSE **3219659**

DIRECCION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-12-2019 Radicacion: 2019-71266 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4133 del: 27-11-2019 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201900016 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO BORBON NELLY ESPERANZA CC. 52374304, EN CALIDAD DE HEREDERA DEL SR JOSE MANUEL BAQUERO LAVADO.

A: CORTES APERADOR DIANA ANDREA **52897034** **X**

A: BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR **79890930** **X**

DIRECCION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

DIRECCION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: ICARE-2019 fecha 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2014-46248 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-18697 fecha 22-07-2014

ANOTACION INCLUIDA POR TRASLADO DEL FOLIO 40312053 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 GUA/COR23...

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40540907

Impreso el 13 de Enero de 2020 a las 10:13:58 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO34

TURNO: 2019-477509 FECHA: 06-12-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

RDOZS 910

50S2020EE01892

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 27 de Enero de 2020

JUZG. 41 CIVIL M.P.L.

71555 7-FEB-'20 12:05

49

Señores
JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL

CRA 10 NO.14-33 P.16
BOGOTA D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL NO.11001400304120190001600**

DE: **NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON C.C.52374304**

CONTRA: **JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ C.C.79890930 Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR C.C.52897034**

SU OFICIO No . **4133**
DE FECHA **27/11/2019**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40540907 y Recibo de Caja No. 203515844-5845.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2019-71266**
Turno Certificado	**2019-477508**
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur
Calle 45A Sur No. 52C-71 B. Venecia
Teléfono: 328 21 21
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Emailofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° CO 174-1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Se informa que la demandada Diana Andrea Cortés Aperador se notificó personalmente del mandamiento ejecutivo el 6 de diciembre de 2019 (fl.86). El término de traslado de la demanda venció el 14 de enero de 2019, dentro del cual guardó silencio.

La notificación del mandamiento de pago al demandado Julio César Bernal Álvarez se realizó por medio de aviso, la cual se considera surtida el 9 de diciembre de 2019. El término para el retiro y entrega de copias de la demanda y sus anexos, así como el de su traslado se encuentran vencidos, este último desde el 20 de enero de 2020, dentro del cual el extremo ejecutado guardó silencio.

Se practicó el embargo del bien inmueble gravado con hipoteca (fls.105-108).

Al despacho hoy 2 de marzo de 2020, para la orden de seguir adelante la ejecución -Num. 3 Art. 468 del C.G.P.-.

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

109

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal.

Bogotá D. C., 16 de julio de 2020(Auto I)
Ejecutivo Garantía Real N° 2019-0016

1. Mediante auto del 11 de febrero de 2019, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para la efectividad de la garantía real, a favor de Nelly Esperanza Baquero Borbón contra Diana Andrea Cortes Operador y Julio Cesar Bernal Álvarez (fl. 75).

2. La demandante Diana Andrea Cortes Operador se notificó personalmente (fl. 86), pero no contestó la demanda ni presentó excepciones y el demandado Julio Cesar Bernal Álvarez se notificó por aviso (fls. 96-99), quien tampoco contestó la demanda ni presentó excepciones.

3. El inmueble objeto de hipoteca se encuentra embargado, según consta en el folio de matrícula inmobiliaria (fls. 105-108).

4. Como no se observa ninguna nulidad, y están reunidos los presupuestos procesales, en aplicación del artículo 440 del CGP, se dicta el proveído correspondiente.

Decisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.

Resuelve

Primero: Se ordena seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

Segundo: Ordénese el avalúo del predio objeto de gravamen hipotecario.

Tercero: Elabórese la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del CGP.

Cuarto: Se condena en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría liquídense de conformidad con el artículo 366 del CGP, incluyendo la suma de $1'100.000 como agencias en derecho.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez
(2)

MP

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No.20 del 17 de julio de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

110

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal.

Bogotá D. C., 16 de julio de 2020(Auto II)
Ejecutivo Garantía Real N° 2019-0016

Teniendo en cuenta que se encuentra embargado el bien inmueble identificado en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40540907 se ordena su secuestro, para lo cual se dispone:

1. Comisionar al Alcalde Local de Bogotá - Zona Respectiva, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá (Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura) o Inspectores de Policía[1], quienes cuentan con amplias facultades de nombrar, relevar secuestre y asignarle los honorarios. Para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la diagonal 49A sur n° 13 I - 17 (dirección catastral) en Bogotá.

2. Elabórese el despacho comisorio con los insertos del caso. Lo anterior de conformidad con los artículos 38, 39, 595 y 601 del CGP.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

MP

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No.20 del 17 de julio de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

[1] CSJ, STC 2364-2018, rad. 76001220300020170073201.

111

Señores

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2019 - 16 DEMANDANTE: -NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON DEMANDADOS: -DIANA ANDREA CORTES APERADOR -JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado conforme aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, me permito allegar liquidación del crédito para el correspondiente traslado a los demandados, esto toda vez que bajo la gravedad de juramento que desconozco el correo electrónico de los demandados por lo que solicito a su despacho se corra traslado a los demandados por auto y fijación de estado y se apruebe la misma.

Liquidación crédito a 20 de Julio de 2020

Valor Hipoteca $57.000.000

Cumplimiento a partir intereses: 1 de octubre de 2014

Intereses a 20 de Julio 2020: $124.487.706.23

Valor total Liquidación a aprobar: $181.487.706.23

01-10-14	31-12-14	19,170	34,810	52,215	3,563	0,115169	92	C$ 57.000.000,00	C$ 6.039.445,67	C$ 6.039.445,67	C$	63.039.445,67
01-01-15	31-03-15	19,210	28,820	43,230	3,039	0,098482	90	C$ 57.000.000,00	C$ 5.052.114,35	C$ 11.091.560,02	C$	68.091.560,02
01-04-15	30-06-15	19,370	29,060	43,590	3,061	0,099170	91	C$ 57.000.000,00	C$ 5.143.957,78	C$ 16.235.517,80	C$	73.235.517,80
01-07-15	30-09-15	19,210	28,820	43,230	3,039	0,098482	92	C$ 57.000.000,00	C$ 5.164.383,55	C$ 21.399.901,35	C$	78.399.901,35
01-10-15	31-12-15	19,330	29,000	43,500	3,055	0,098998	92	C$ 57.000.000,00	C$ 5.191.467,95	C$ 26.591.369,31	C$	83.591.369,31
01-01-16	31-03-16	19,680	29,520	44,280	3,102	0,100485	91	C$ 57.000.000,00	C$ 5.212.150,85	C$ 31.803.520,16	C$	88.803.520,16
01-04-16	30-06-16	20,540	30,810	46,215	3,216	0,104139	91	C$ 57.000.000,00	C$ 5.401.667,00	C$ 37.205.187,15	C$	94.205.187,15
01-07-16	30-09-16	21,340	34,770	52,155	3,559	0,115061	92	C$ 57.000.000,00	C$ 6.033.774,81	C$ 43.238.961,96	C$	100.238.961,96
01-10-16	31-12-16	21,990	32,990	49,485	3,407	0,110205	92	C$ 57.000.000,00	C$ 5.779.137,31	C$ 49.018.099,27	C$	106.018.099,27
01-01-17	31-03-17	22,340	33,510	50,265	3,452	0,111632	90	C$ 57.000.000,00	C$ 5.726.731,07	C$ 54.744.830,34	C$	111.744.830,34
01-04-17	30-06-17	22,330	33,500	50,250	3,451	0,111605	91	C$ 57.000.000,00	C$ 5.788.941,17	C$ 60.533.771,51	C$	117.533.771,51
01-07-17	30-09-17	22,330	33,500	50,250	3,451	0,111605	92	C$ 57.000.000,00	C$ 5.852.555,91	C$ 66.386.327,42	C$	123.386.327,42
01-10-17	31-12-17	21,150	31,730	47,595	3,287	0,106715	92	C$ 57.000.000,00	C$ 5.596.131,51	C$ 71.982.458,93	C$	128.982.458,93
01-01-18	31-01-18	20,690	31,040	46,560	3,237	0,104785	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.851.549,54	C$ 73.834.008,47	C$	130.834.008,47
01-02-18	28-02-18	21,010	31,520	47,280	3,278	0,106129	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.693.818,45	C$ 75.527.826,92	C$	132.527.826,92
01-03-18	31-03-18	20,680	31,020	46,530	3,236	0,104729	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.850.557,45	C$ 77.378.384,37	C$	134.378.384,37
01-04-18	30-04-18	20,480	30,720	46,080	3,208	0,103885	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.776.437,25	C$ 79.154.821,62	C$	136.154.821,62
01-05-18	31-05-18	20,440	30,660	45,990	3,203	0,103716	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.832.665,21	C$ 80.987.486,83	C$	137.987.486,83
01-06-18	30-06-18	20,280	30,420	45,630	3,182	0,103039	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.761.968,07	C$ 82.749.454,91	C$	139.749.454,91
01-07-18	31-07-18	20,030	30,050	45,075	3,149	0,101992	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.802.196,60	C$ 84.551.651,50	C$	141.551.651,50
01-08-18	31-08-18	19,940	29,910	44,865	3,137	0,101595	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.795.176,76	C$ 86.346.828,27	C$	143.346.828,27
01-09-18	30-09-18	19,810	29,720	44,580	3,120	0,101055	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.726.032,51	C$ 88.074.860,78	C$	145.074.860,78
01-10-18	31-10-18	19,630	29,420	44,130	3,093	0,100200	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.770.527,18	C$ 89.845.387,96	C$	146.845.387,96
01-11-18	30-11-18	19,490	29,240	43,860	3,077	0,099685	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.704.620,07	C$ 91.550.008,03	C$	148.550.008,03
01-12-18	31-12-18	19,400	29,100	43,650	3,064	0,099285	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.754.361,73	C$ 93.304.369,76	C$	150.304.369,76
01-01-19	31-01-19	19,160	28,740	43,110	3,032	0,098252	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.736.111,09	C$ 95.040.480,86	C$	152.040.480,86
01-02-19	28-02-19	19,700	29,550	44,325	3,105	0,100570	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.605.103,67	C$ 96.645.584,52	C$	153.645.584,52
01-03-19	31-03-19	19,370	29,060	43,590	3,061	0,099170	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.752.337,27	C$ 98.397.921,79	C$	155.397.921,79
01-04-19	30-04-19	19,320	28,980	43,470	3,054	0,098941	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.691.889,48	C$ 100.089.811,27	C$	157.089.811,27
01-05-19	31-05-19	19,340	29,010	43,515	3,056	0,099027	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.749.805,50	C$ 101.839.616,77	C$	158.839.616,77
01-06-19	30-06-19	19,300	28,950	43,425	3,051	0,098855	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.690.418,35	C$ 103.530.035,12	C$	160.530.035,12
09-07-19	31-07-19	19,280	28,920	43,380	3,048	0,098769	23	C$ 57.000.000,00	C$ 1.294.859,18	C$ 104.824.894,30	C$	161.824.894,30

01-08-19	31-08-19	19,320	28,980	43,470	3,054	0,098941	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.746.285,80	C$	106.573.180,10	C$	163.573.180,10
01-09-19	30-09-19	19,320	29,980	44,970	3,143	0,101793	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.740.665,76	C$	108.313.845,86	C$	165.313.845,86
01-10-19	31-10-19	19,100	28,650	42,975	3,024	0,097993	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.731.537,70	C$	110.045.383,56	C$	167.045.383,56
01-11-19	30-11-19	19,030	28,550	42,825	3,015	0,097705	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.675.681,65	C$	111.721.065,21	C$	168.721.065,21
01-12-19	31-12-19	18,910	28,550	42,825	3,015	0,097705	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.726.451,10	C$	113.447.516,31	C$	170.447.516,31
01-01-20	31-01-20	18,770	28,160	42,240	2,980	0,096580	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.706.562,33	C$	115.154.078,65	C$	172.154.078,65
01-02-20	28-02-20	18,770	28,160	42,240	2,980	0,096580	28	C$ 57.000.000,00	C$	1.541.411,14	C$	116.695.489,79	C$	173.695.489,79
01-03-20	31-03-20	18,770	28,160	42,240	2,980	0,096580	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.706.562,33	C$	118.402.052,12	C$	175.402.052,12
01-04-20	30-04-20	18,690	28,040	42,060	2,969	0,096232	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.645.573,84	C$	120.047.625,95	C$	177.047.625,95
01-05-20	31-05-20	18,190	27,290	40,935	2,901	0,094052	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.661.899,52	C$	121.709.525,47	C$	178.709.525,47
01-06-20	30-06-20	18,120	27,180	40,770	2,891	0,093731	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.602.796,59	C$	123.312.322,06	C$	180.312.322,06
01-07-20	22-07-20	18,770	27,180	40,770	2,891	0,093731	22	C$ 57.000.000,00	C$	1.175.384,17	C$	124.487.706,23	C$	181.487.706,23

Atentamente,

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
Apoderado demandante
C.C. No. 80.743.255 de Bogotá
T.P. No. 144.984 del C.S. de la J
Notificaciones en
correos emayobax@gmail.com, nicolomar@hotmail.com
Teléfono 3212325051

112

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 25/Sept./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

061 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 35243

SECUENCIA: 35243 FECHA DE REPARTO: 25/09/2020 12:31:56p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 061 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
52374304	NELLY ESPERANZA	BAQUERO BORBON	01
SOL49293	SOL49293		01
80743255.	ELKIN MAYOBAX		03
	CASTIBLANCO BARRETO		

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO 273 RTE JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
PROCESO 11001400304120190001600

CONTRAT2 FUNCIONARIO DE REPARTO _____ CONTRAT2

dyanquer

v. 2.0 ΜΦΤΣ δψανθυερ

This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at
http://www.win2pdf.com

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

http://www.win2pdf.com/purchase/

113

Fwd: SECUENCIA 35243 RV: Generación de la Demanda en línea No 49293

Juzgado 79 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 25/09/2020 14:48

Para: Wilson Ricardo Fernandez Flautero <wfernanf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (68 KB)
SECUENCIA 35243.pdf;

De: Diana Carolina Yanquen Rojas <dyanquer@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Friday, September 25, 2020 12:32:41 PM
Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; EMAYOBAX@GMAIL.COM <EMAYOBAX@GMAIL.COM>
Asunto: SECUENCIA 35243 RV: Generación de la Demanda en línea No 49293

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para **asuntos diferentes** está habilitado el correo **atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Al **Sr(a). Juez(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas

DCYR

De: Radicacion Demandas Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá <raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 6:49

Para: Diana Carolina Yanquen Rojas <dyanquer@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 49293

De: Demanda en Linea Rama Judicial <demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 15:02
Para: EMAYOBAX@GMAIL.COM <EMAYOBAX@GMAIL.COM>; EMAYOBAX@GMAIL.COM <EMAYOBAX@GMAIL.COM>; Radicacion Demandas Juzgados Pequeñas Causas Competencia Múltiple Civiles - Bogotá <raddemcivilpccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Generación de la Demanda en línea No 49293

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 49293 recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK aquí los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO POR ORDEN DE AUTO 41-03-05

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: NELLY ESPERANZA BAQUERO BROBON
Número de Identificación: 52374304
Correo Electrónico: EMAYOBAX@GMAIL.COM
Dirección: DIAGONAL 54 NO 19-12 BOGOTA
Teléfono:

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ
Número de Identificación: 79890930
Correo Electrónico:
Dirección: DIAGONAL 49 A SUR NO 13 I - 17
Teléfono:

114

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Natural: DIANA ANDREA CORTES APERADOR
Número de Identificación: 52374304
Correo Electrónico:
Dirección: DIAGONAL 49 A SUR NO 131 - 17 BOGOTA
Teléfono:

Tipo Sujeto: APODERADO
Persona Natural: ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
Número de Identificación: 80743255
Correo Electrónico: EMAYOBAX@GMAIL.COM
Dirección: CARRERA 10 NO 16 - 18 OF 305 BOGOTA
Teléfono:
Tarjeta Profesional: 144984

Descargue los archivos del tramite a continuación :
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

(Transformado transitoriamente en el juzgado 61 de pequeñas causas y competencia múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

FORMATO DE RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

2019-0016

PROCESO RECIBIDO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020_

CON LA DEMANDA SE RELACIONA LO QUE LLEGA A CONTINUACION

DOCUMENTOS	SI	NO
PODER		X
LETRA		X
CHEQUE		X
PAGARE		X
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		X
ESCRITURA		X
FACTURA		X
ESTADO DE CUENTA		X
CERT. CUOTAS DE ADMINISTRACION		X
CERT. CAMARA DE COMERCIO		X
CERT. SUPERFINANCIERA		X
CERT. REG. DE INS. PUBLICOS		x
CERT, DE INTERESES		X
CERT. DE TRADICION Y LIBERTAD		X
CERT. DE ALCALDIA		X
ARANCEL POLIZA		X
CONSTACIA DE INACISTENCIA		X
ACTA DE ACUERDO		x
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		X
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION		X
ESCRITO DEMANDA		X
MEDIDAS CAUTELARES		X
COPIA ARCHIVO		X
COPIA TRASLADO		X
CD		X

OTROS_ __AUTO _____

OBSERVACIONES_____DESPACHO COMISORIO _____

PASA AL DESPACHO_____

ANDRES DAVID BULLA AYALA

SECRETARIO

115

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Despacho Comisorio N° 273

El suscrito secretario del Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Hace Saber al Señor:

Alcalde Local de Bogotá de la Zona Respectiva, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá (Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura) o Inspectores de Policía.

Que dentro del Proceso Ejecutivo para Efectividad de la Garantía Real N° 11001400304120190001600 de Nelly Esperanza Baquero Borbón C.C. N° 52.374.304 contra Julio Cesar Bernal Álvarez C.C. N° 79.890.930 y Diana Andrea Cortes Aperador C.C. N° 52.897.034, mediante auto de fecha 16 de julio de 2020 se le ha comisionado con amplias facultades de nombrar, relevar secuestre y asignarle honorarios para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40540907, ubicado en la diagonal 49 A Sur N° 13 I-17 (dirección catastral) de Bogotá.

Insertos:

El abogado Elkin Mayobax Castiblanco Barreto, titular de la C. C. N° 80.743.255 de Bogotá y T. P. N° 144.984 del C. S, de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y de las piezas procesales correspondientes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio hoy 13 de agosto de 2020.

El secretario,

David Andrés Roncancio Roncancio

Firmado Por:

DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Código de verificación:
ba0a9b888bc2ff90da05484c62aa945ff31e6cafbf55b8f568c32264a968d1d1
Documento generado en 07/09/2020 10:00:29 a.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 14 de noviembre de 2019
Ejecutivo Hipotecario N° 2019 – 0016

Comoquiera que el bien inmueble dado en garantía no ha sido embargado y en virtud de la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, contentiva a folio 78, previo a dictar orden de seguir adelante, el despacho, **resuelve**:

Ofíciese por secretaria a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, informando que Nelly Esperanza Baquero Borbón actúa como tenedora legitima del título valor garantizado con la hipoteca sobre el inmueble con matricula inmobiliaria n° 50S-40540907, adjudicado a su favor dentro de la sucesión de Manuel José Baquero Lavado (q.e.p.d).

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

MP

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 116 del 15 de noviembre de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

Scanned with CamScanner

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

(*Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple*)

Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil veinte.

Despacho comisorio No.**041-2019-00016**

Examinado el anterior despacho comisorio proveniente del Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, se advierte que este Juzgado no puede asumir su conocimiento, por improcedente y carecer de competencia para ello, toda vez que aquélla autoridad se ubica en esta misma ciudad, ostenta la misma jerarquía.

Además, este Despacho Judicial cuenta con una alta carga laboral y de reparto, la cual debe afrontar incluso sin uno de sus empleados, pues, fue trasladado a uno de los juzgados de Pequeñas Causas permanentes, por disposición del Consejo Superior de la Judicatura, sin que tampoco se cuente con los mínimos elementos de bioseguridad para atender al público, ni para la práctica de las diligencias propias de este Juzgado, durante la pandemia que actualmente se padece en esta ciudad en particular.

Nótese adicionalmente que mediante el Acuerdo PCSA18-11127 el Consejo Superior de la Judicatura transformó transitoriamente a este Despacho en el Juzgado Sesenta y Uno (61) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (art. 1) para asignarle, únicamente, el conocimiento de los asuntos dispuestos en el parágrafo del artículo 17 del C. G. del P. (art. 3 y 4), y no le asignó competencia alguna para conocer de las comisiones de otros juzgados homólogos de esta misma ciudad, como sí sucedió con los actos administrativos que crearon a los otros Juzgados diferentes de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple para el trámite de despachos comisorios, conforme a las medidas de descongestión adoptadas desde el 1° de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por medio de los Acuerdos PCSJA17-10832 y PCSJA18-11036.

En todo caso, se advierte que la comisión conferida mediante el despacho comisorio No. 273 fue conferida expresamente al *"Alcalde Local de Bogotá de la Zona Respectiva, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá (Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura) o Inspectores de Policía"*, no siendo este Juzgado alguna de esas autoridades, razón por la cual carece de competencia para asumir una comisión que no le fue conferida.

En consecuencia, se ordena devolver de inmediato las presentes diligencias al Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá. Ofíciese y déjese las constancias del caso.

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

KGR

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 089, hoy 03 de diciembre de 2020 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 28/01/2021
Juzgado 110014003041

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 57.000.000,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.223.968,04	$ 1.223.968,04	$ 0,00	$ 58.223.968,04
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.184.485,20	$ 2.408.453,24	$ 0,00	$ 59.408.453,24
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.223.968,04	$ 3.632.421,28	$ 0,00	$ 60.632.421,28
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.226.225,04	$ 4.858.646,31	$ 0,00	$ 61.858.646,31
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.107.558,10	$ 5.966.204,41	$ 0,00	$ 62.966.204,41
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.226.225,04	$ 7.192.429,45	$ 0,00	$ 64.192.429,45
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.195.396,01	$ 8.387.825,46	$ 0,00	$ 65.387.825,46
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.235.242,54	$ 9.623.068,00	$ 0,00	$ 66.623.068,00
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.195.396,01	$ 10.818.464,01	$ 0,00	$ 67.818.464,01
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.229.044,81	$ 12.047.508,82	$ 0,00	$ 69.047.508,82
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.229.044,81	$ 13.276.553,62	$ 0,00	$ 70.276.553,62
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.189.398,20	$ 14.465.951,82	$ 0,00	$ 71.465.951,82
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.232.989,74	$ 15.698.941,56	$ 0,00	$ 72.698.941,56
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.193.215,87	$ 16.892.157,43	$ 0,00	$ 73.892.157,43
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.232.989,74	$ 18.125.147,17	$ 0,00	$ 75.125.147,17
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.252.666,48	$ 19.377.813,64	$ 0,00	$ 76.377.813,64
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.171.849,29	$ 20.549.662,93	$ 0,00	$ 77.549.662,93
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.252.666,48	$ 21.802.329,41	$ 0,00	$ 78.802.329,41
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.258.721,81	$ 23.061.051,22	$ 0,00	$ 80.061.051,22
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.300.679,21	$ 24.361.730,43	$ 0,00	$ 81.361.730,43
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.258.721,81	$ 25.620.452,24	$ 0,00	$ 82.620.452,24
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.344.920,17	$ 26.965.372,41	$ 0,00	$ 83.965.372,41
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.344.920,17	$ 28.310.292,57	$ 0,00	$ 85.310.292,57
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.301.535,64	$ 29.611.828,22	$ 0,00	$ 86.611.828,22
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.380.571,63	$ 30.992.399,85	$ 0,00	$ 87.992.399,85
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.336.037,06	$ 32.328.436,91	$ 0,00	$ 89.328.436,91
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.380.571,63	$ 33.709.008,55	$ 0,00	$ 90.709.008,55
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.399.660,76	$ 35.108.669,30	$ 0,00	$ 92.108.669,30
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.264.209,72	$ 36.372.879,02	$ 0,00	$ 93.372.879,02
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.399.660,76	$ 37.772.539,77	$ 0,00	$ 94.772.539,77
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.353.983,61	$ 39.126.523,38	$ 0,00	$ 96.126.523,38
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.399.116,39	$ 40.525.639,77	$ 0,00	$ 97.525.639,77
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.353.983,61	$ 41.879.623,37	$ 0,00	$ 98.879.623,37
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.380.025,12	$ 43.259.648,50	$ 0,00	$ 100.259.648,50
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.380.025,12	$ 44.639.673,62	$ 0,00	$ 101.639.673,62
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.335.508,18	$ 45.975.181,81	$ 0,00	$ 102.975.181,81
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.334.449,36	$ 47.309.631,17	$ 0,00	$ 104.309.631,17
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.281.247,68	$ 48.590.878,85	$ 0,00	$ 105.590.878,85
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.313.439,80	$ 49.904.318,65	$ 0,00	$ 106.904.318,65
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.309.005,13	$ 51.213.323,79	$ 0,00	$ 108.213.323,79
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.198.327,35	$ 52.411.651,13	$ 0,00	$ 109.411.651,13
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.308.450,52	$ 53.720.101,65	$ 0,00	$ 110.720.101,65
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.255.495,00	$ 54.975.596,65	$ 0,00	$ 111.975.596,65
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.295.120,65	$ 56.270.717,31	$ 0,00	$ 113.270.717,31
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.244.722,95	$ 57.515.440,25	$ 0,00	$ 114.515.440,25
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.272.263,84	$ 58.787.704,09	$ 0,00	$ 115.787.704,09
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.267.232,06	$ 60.054.936,16	$ 0,00	$ 117.054.936,16
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.219.311,03	$ 61.274.247,19	$ 0,00	$ 118.274.247,19
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.249.860,39	$ 62.524.107,58	$ 0,00	$ 119.524.107,58
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.201.930,36	$ 63.726.037,94	$ 0,00	$ 120.726.037,94
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.236.931,47	$ 64.962.969,40	$ 0,00	$ 121.962.969,40
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.223.403,63	$ 66.186.373,03	$ 0,00	$ 123.186.373,03
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.132.454,09	$ 67.318.827,12	$ 0,00	$ 124.318.827,12
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.235.242,54	$ 68.554.069,67	$ 0,00	$ 125.554.069,67
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.192.670,68	$ 69.746.740,35	$ 0,00	$ 126.746.740,35

118

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 28/01/2021
Juzgado 110014003041

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.233.553,04	$ 70.980.293,39	$ 0,00	$ 127.980.293,39
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.191.580,11	$ 72.171.873,49	$ 0,00	$ 129.171.873,49
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.230.172,26	$ 73.402.045,75	$ 0,00	$ 130.402.045,75
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.232.426,37	$ 74.634.472,12	$ 0,00	$ 131.634.472,12
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.192.670,68	$ 75.827.142,80	$ 0,00	$ 132.827.142,80
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.220.015,77	$ 77.047.158,57	$ 0,00	$ 134.047.158,57
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.176.832,54	$ 78.223.991,11	$ 0,00	$ 135.223.991,11
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.209.271,95	$ 79.433.263,06	$ 0,00	$ 136.433.263,06
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.201.340,22	$ 80.634.603,29	$ 0,00	$ 137.634.603,29
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.139.190,99	$ 81.773.794,28	$ 0,00	$ 138.773.794,28
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.211.535,79	$ 82.985.330,07	$ 0,00	$ 139.985.330,07
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.158.195,47	$ 84.143.525,53	$ 0,00	$ 141.143.525,53
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.168.341,52	$ 85.311.867,06	$ 0,00	$ 142.311.867,06
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.126.784,24	$ 86.438.651,30	$ 0,00	$ 143.438.651,30
01/07/2020	20/07/2020	20	27,18	27,18	27,18	0,07%	$ 0,00	$ 57.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 751.189,50	$ 87.189.840,80	$ 0,00	$ 144.189.840,80

Capital	$ 57.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 57.000.000,00
Total Interés de plazo	$ 0,00
Total Interes Mora	$ 87.189.840,80
Total a pagar	$ 144.189.840,80
- Abonos	$ 0,00
Neto a pagar	$ 144.189.840,80

119

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal.

Bogotá D. C., 1° de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019 – 00016

Comoquiera que la demandante presenta liquidación del crédito y la misma no fue objetada dentro del término por las demandadas (núm. 2° art. 446 del CGP) sería del caso impartirle aprobación, sin embargo se observa que liquidó mal los intereses de mora, el despacho, **resuelve:**

Modificar y aprobar en los términos del anexo que antecede, el cual forma parte integral de esta providencia, la liquidación del crédito a la fecha del 20 de julio de 2020, en la suma de $144'189.840.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

SP

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No.06 del 2 de febrero de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

120

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 27/7/2021
JUZGADO 041 Civil Municipal DE BOGOTA
No. Único del expediente 11001400304120190001600

Art. 366 del C.G.P.

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	$ 1.100.000,00
Expensas de notificación	$ 8.500,00
Registro	$ 0,00
Publicaciones	$ 0,00
Póliza Judicial	$ 0,00
Honorarios Secuestre	$ 0,00
Honorarios Curador	$ 0,00
Honorarios Perito	$ 0,00
Otros	$ 0,00
Total	$ 1.108.500,00

Diana P Robayo P

DIANA PAOLA ROBAYO PRADA
Secretaria

121

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Al despacho de oficio hoy 27 de julio de 2021 para la aprobación y/o modificación de la liquidación de costas.

Diana P Robayo P

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria

122

Devolución Comisorio 273

Felix Eduardo Murillo Plata <felix.murillo@gobiernobogota.gov.co>

Lun 9/08/2021 5:21 PM

Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 MB)

COMISORIO 273.pdf;

Buen dia.

Cordial saludo, en nombre de la Alcaldía Local de Rafael Uribe remito de manera virtual el Despacho Comisorio de referencia, toda vez que se ha intentado devolverlo de manera física y no ha sido posible, por lo tanto cumpliendo con lo estipulado por el decreto 806 del 2020: En el cual se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos.

Atentamente,

CORDIALMENTE

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Logo

Felix Eduardo Murillo Plata

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo

Felix Eduardo Murillo Plata

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

123

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216830538741
Fecha: 26-07-2021

Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.
Señor (a):
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Asunto: Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.273
Referencia: Proceso Ejecutivo No.11001400304120190001600

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Por medio del presente estoy devolviendo el despacho comisorio de la referencia, acatando la orden impartida por su señoría, diligencia que fue realizada el día 14 de Abril del 2021, por la cual se cumple con la comisión encomendada a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

Cordialmente,

CLAUDIA CARRILLO SANTOS
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe (E)
Proyectó y Elaboró: FELIX MURILLO PLATA - Abogado de Apoyo Área de Despacho Comisorio de RUU
Anexo: (21) Folios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESPACHO COMISORIO: 273
JUZGADO: 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 11001400304120190001600
DEMANDANTE: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON
DEMANDADO: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR
DILIGENCIA: SECUESTRO BIEN INMUEBLE

Bogotá D.C, a los CATORCE (14) día del mes de ABRIL de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo FELIX MURILLO PLATA, MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL, dan apertura a la misma. Se hace presente el apoderado de la parte demandante el Doctor ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, identificado con cedula de ciudadanía No.80.743.255 DE BOGOTÁ TARJETA PROFESIONAL No. 144.984 del C.S de la J y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra a petición de la parte demandante a la empresa SERVICATAMI S.A.S. auxiliar de la justicia, cuyo representante legal es el Sra. ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 No. 16-92 OFI 604, y con número de teléfono 3106254914, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la DIAGONAL 49 A SUR NO. 13 i -17 Una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES identificado con cedula de ciudadanía No.79.890.930 de Bogotá y 52.897.034 de Bogotá quien lo manifiesta lo siguiente: " tengo conocimiento del proceso una solo vez fui hasta donde el abogado y al juzgado y comente mi difícil situación económica y he tratado de buscar un arreglo y he solicitado que me rebaje los intereses mi intención es poder llegar un arreglo para cancelar la deuda pero por efectos de la Pandemia en este momento nos encontramos sin trabajo pero la intención es llegar a un acuerdo igualmente manifiesto que tengo tres menores de edad viviendo en este inmueble " Acto seguido se procede a alinderar el bien objeto de la presente diligencia: POR EL NORTE: que es su frente con la diagonal 49 A sur, POR EL SUR: pared que lo separa del inmueble continuo POR EL ORIENTE. Con inmueble de placa 13 i - 09, POR EL OCCIDENTE: con inmueble de placa 13 i – 23 EL INMUEBLE CONSTA : de tres plantas distribuidas de la siguiente manera puerta de acceso principal metálica y portón para garaje ingresamos donde se ubica un espacio para sala comedor y espacio para garaje cocina integral piso en baldosas paredes estucadas y pintadas y un baño con taza sanitaria y lavamanos y escalera que nos conduce al segundo piso donde encontramos tres habitaciones una de ellas la principal tiene espacio para baño y espacio para closet las otras habitaciones tiene un baño social con ducha seguidamente escaleras que nos conduce al tercer piso donde se encuentra una terraza, el inmueble consta con los servicios públicos de luz, agua y gas natural Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria NO. 50 S- 40540907 De lo anterior se le corre traslado de la parte demandante,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

quien manifiesta: " solicito al despacho muy formalmente se declare constituido y legalmente secuestrado e l inmueble y hacer solicitud a la secuestre que en caso de existir arriendos constituya contrato de arrendamiento respectivamente."; Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE. Si presentara alguna oposición esta deberá hacerse directamente en el juzgado comitente dentro del término establecido. De lo cual se le hace entrega de este al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "se recibe en forma real y material el inmueble y se procede a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de los señores demandados y haciendo la advertencia de ley. Cumpliendo con el art. 363 del C.G del Proceso Se fijan como honorarios a la secuestre diez salarios mínimos es decir la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 300.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

FELIX MURILLO PLATA
Abogado de Apoyo FDLRUU

MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL
Abogada de Apoyo FDLRUU

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

JULIO CESAR BERNAL Y DIANA ANDREA CORTES
Quien atiende la diligencia

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
Apoderado de la parte Demandante

ENID CAROLINA MILLAN
Secuestre

258

128

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: 273

DEMANDANTE(S)

Nelly Esperanza Baquero Bolbon
Nombre(s) *1ª Apellido* *2ª Apellido*
No. C.C o 52 321 304

Dirección Notificación _____ *Teléfono* _____

APODERADO

Elkin Maydax Castiblanco Bonet.
Nombre(s) *1ª Apellido* *2ª Apellido*
No. C.C 80.713.255

No. T.P 144.984 *no.*

DEMANDADO(S)

Julio Cesar Bernal Alvarez y Diana Andrea Cortes
Nombre(s) *1ª Apellido* *2ª Apellido*
No. C.C o Nit

JUZGADO DE ORIGEN: Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

NÚMERO RADICACIÓN ALCALDÍA: 2021681000 14977

Alcaldía Rafael Uribe Uribe

RADICACION
20216810014972
22-02-21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Despacho Comisorio N° 273

El suscrito secretario del Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Hace Saber al Señor:

Alcalde Local de Bogotá de la Zona Respectiva, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá (Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura) o Inspectores de Policía.

Que dentro del Proceso Ejecutivo para Efectividad de la Garantía Real N° 11001400304120190001600 de Nelly Esperanza Baquero Borbón C.C. N° 52.374.304 contra Julio Cesar Bernal Álvarez C.C. N° 79.890.930 y Diana Andrea Cortes Aperador C.C. N° 52.897.034, mediante auto de fecha 16 de julio de 2020 se le ha comisionado con amplias facultades de nombrar, relevar secuestre y asignarle honorarios para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40540907, ubicado en la diagonal 49 A Sur N° 13 I-17 (dirección catastral) de Bogotá.

Insertos:

El abogado Elkin Mayobax Castiblanco Barreto, titular de la C. C. N° 80.743.255 de Bogotá y T. P. N° 144.984 del C. S, de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y de las piezas procesales correspondientes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio hoy 13 de agosto de 2020.

El secretario,

David Andrés Roncancio Roncancio

Firmado Por:

DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Horla Janneth Granados D
Tel 3114641895

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

129

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2021-681-001497-2
2021-02-22 12:18 - Folios: 3 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión Policiva
Remit: JUZGADO CUARENTA Y UNO CI

Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Despacho Comisorio N° 273

El suscrito secretario del Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Hace Saber al Señor:

Alcalde Local de Bogotá de la Zona Respectiva, Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá (Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura) o Inspectores de Policía.

Que dentro del Proceso Ejecutivo para Efectividad de la Garantía Real N° 11001400304120190001600 de Nelly Esperanza Baquero Borbón C.C. N° 52.374.304 contra Julio Cesar Bernal Álvarez C.C. N° 79.890.930 y Diana Andrea Cortes Aperador C.C. N° 52.897.034, mediante auto de fecha 16 de julio de 2020 se le ha comisionado con amplias facultades de nombrar, relevar secuestre y asignarle honorarios para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40540907, ubicado en la diagonal 49 A Sur N° 13 I-17 (dirección catastral) de Bogotá.

Insertos:

El abogado Elkin Mayobax Castiblanco Barreto, titular de la C. C. N° 80.743.255 de Bogotá y T. P. N° 144.984 del C. S, de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y de las piezas procesales correspondientes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio hoy 13 de agosto de 2020.

El secretario,

David Andrés Roncancio Roncancio

Firmado Por:

DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

QUE POR ACTA NO. 2 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 6 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845939 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: SUAREZ (TOLIMA)., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.,.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
1	2013/06/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845938
2	2014/06/06	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/19	01845939
3	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/22	02159389

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ADMINISTRAR, CUSTODIAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS, VEHICULOS, MAQUINARIA ETC. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE INDOLE LABORAL, CIVIL O COMERCIAL EN TODAS SUS FORMAS Y OTROS, TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; EJERCER COMO SECUESTRE TODO DE TIPO DE ACTIVIDADES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DE COBRANZA Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES, COMERCIALES; SER SOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES DE CAPITAL O DE PERSONAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS, TOMAR Y LLEVAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O SIN ELLAS, DAR U OBTENER FINANCIACION. EFECTUANDO TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS NACIONALES, EXTRANJERAS; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO LICITO. LA SOCIEDAD NO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI CAUCIONAR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS, EN CONSECUENCIA, SI CON LA VIOLACION DE ESTE ARTICULO EL REPRESENTANTE LEGAL PRETENDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, LA COMPAÑIA NO RESULTARA OBLIGADA. ADICIONAL A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL, SIN LIMITACION DE OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,500.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01845936 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MILLAN MANJARRES ENID CAROLINA	C.C. 000000028963996

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FACULTAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR REZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 19 DE JUNIO DE 214, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1210427594B84C

5 DE ABRIL DE 2021 HORA 16:04:15

0121042759 PÁGINA: 3 DE 3

* *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

132

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento
900499863

Tipo de Documento
NIT

Nombres
SERVICATAMI SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
08/02/2012

Dirección Oficina
CARRERA 10 NO. 16-92 OF. 604 EDIFICIO CARRERA 10 CALLE 17

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3106254914

Celular
3106254914

Correo Electrónico
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

Posición

130

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
IberIUS (http://www.iberius.org)
eJusticia (*https://e-justice.europa.eu/home.do*)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 9800

50S2017EE36432
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 9 de noviembre de 2017

413

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

CALLE 19 Nº 13A-12, PISO 13
BOGOTA D.C

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
17NOV'17am11:04204458

REF : **PROCESO EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE GARANTIA REAL Nº 11-400-3078-20117-00169-00**

DE: **BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5**

SU OFICIO No . **0833**
DE FECHA **03 DE MARZO DE 2017**

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2017-64916 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-64916
Folios 2
ELABORÓ: Siul Rodriguez

125

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina: 1

Impreso el 23 de Octubre de 2017 a las 12:04:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-64918 se calificaron las siguientes matriculas:
40463638

Nro Matricula: 40463638

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. No. Catastro: AAA0202MOOE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) TRANSVERSAL 39 A #39-C-10-SUR APT 203 INT 1 ALAME DE VILL MAYOR II TORRE A ET I EDIFICIO ALAMEDA DE
2) TV 39A 39C 10 SUR IN 1 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-10-2017 Radicacion: 2017-64918
Documento: OFICIO 811 del: 03-03-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.11400307820170016900 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: MAYORGA VARELA ZOLANGIE 52203121 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: [illegible] Fecha: (Dia Mes Año) 25 OCT 2017 El Registrador: Firma

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLI

[illegible]OGA228,

1.11 ICA

1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40463838

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 11:28:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 22-05-2006 RADICACION: 2006-39375 CON: ESCRITURA DE: 11-05-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0202MOOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2312 de fecha 26-04-2006 en NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. APT 203 INT 1 ALAME DE VILL MAYOR II TORRE A ET I con area de 54.66 MTS2 con coeficiente de 1.187% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
LA ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JUANITA BUSTAMANTE DE CHAVA, POR LA ESC.4820 DEL 16-08-73, NOTARIA 6. DE BTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0699692. ESTA HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CROCE NORISSO GIOVANNI ROBERTO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 5. CIVIL DEL CTO. DE BOG. DE FECHA 17-07-71.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) TRANSVERSAL 39 A #39-C-10 SUR APT 203 INT 1 ALAME DE VILL MAYOR II TORRE A ET I EDIFICIO ALAMEDA DE VILLA MAYOR II TORRE A
2) TV 39A 39C 10 SUR IN 1 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
50175462

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-02-2006 Radicacion: 2006-13828 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1028 del: 09-02-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR SEGUNDA ETAPA -FIDUBOGOTA
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358225 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-02-2006 Radicacion: 2006-13828 VALOR ACTO: $ 568,184,078.15
Documento: ESCRITURA 1028 del: 09-02-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA SEGUNDO GRADO (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR SEGUNDA ETAPA-FIDUBOGOTA X
A: BIENES Y COMERCIO S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-05-2006 Radicacion: 2006-39375 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2312 del: 26-04-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA S
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40463638

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 11:28:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR II ETAPA FIDUBOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-72191 VALOR ACTO: $ 558,184,078.15
Documento: ESCRITURA 9.205 del: 28-07-2006 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BIENES Y COMERCIO S.A.
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO-ALAMEDA DE VILLA MAYOR II ETAPA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 01-02-2007 Radicacion: 2007-10288 VALOR ACTO: $ 18,992,000.00
Documento: ESCRITURA 7344 del: 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA EN FORMA PARCIAL CON RESPECTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: FIDUBOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMIANADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR-SEGUNDA ETAPA-FIDUBTA.NIT.800142387

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-02-2007 Radicacion: 2007-10288 VALOR ACTO: $ 54,400,000.00
Documento: ESCRITURA 7344 del: 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUBOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYROR-2 ETAPA FIDUBTA S.A.NIT.800142387
A: MAYORGA VARELA ZOLANGIE 52203121 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-02-2007 Radicacion: 2007-10288 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7344 del: 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA VARELA ZOLANGIE 52203121 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-02-2007 Radicacion: 2007-10288 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7344 del: 27-11-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYORGA VARELA ZOLANGIE 52203121 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 11:28:30 a.m

Nro Matricula: 50S-40463638

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

de: 10-04-2007 Radicacion: 2007-34729
mento: ESCRITURA 1527 del: 30-03-2007 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
IFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA II ETAPA DEL EDIFICIO ALAMEDA DE VILLA MAYOR II
VIENE B .LIC # 06-1-0080 DEL 16-02-2006 CURADURIA 1 DE BGT Y LIC # 07-1-0092 DEL 09-03-2007 PARA REGIMEN DE P.H.
ITACION AL DOMINIO)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ALAMEDA DE VILLA MAYOR II
FIDUBOGOTA S.A.

OTACION: Nro 10 Fecha: 15-02-2012 Radicacion: 2012-15509
mento: OFICIO 78 del: 27-01-2012 JUZGADO 6 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
IFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2011-01584 (NO SE REGISTRA SOBRE EL FOLIO 40463596 POR
STIR ACREENCIA HIPOTECARIA REGISTRADA EN FABOR DE LA PARTE DEMANDANTE) (MEDIDA CAUTELAR)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.
MAYORGA VARELA ZOLANGIE

52203121 X

OTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-50624
mento: OFICIO 0106 del: 11-02-2013 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 10.
IFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. PROCESO N. 2011-01584
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SNDOSATARIA DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA
MAYORGA VARELA ZOLANGIE

52203121 X

OTACION: Nro 12 Fecha: 18-10-2017 Radicacion: 2017-64918
mento: OFICIO 811 del: 03-08-2017 JUZGADO 7B CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
IFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 11400380320870010808 (MEDIDA CAUTELAR)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
MAYORGA VARELA ZOLANGIE

8600582076
52203121 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL O.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
OR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 50S-40463638

Impreso el 25 de Octubre de 2017 a las 11:28:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33
TURNO: 2017-415442 FECHA: 18-10-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLIC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021
Ejecutivo n° 2019-00016

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme al artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación en la suma de $1.108.500.

Notifíquese,

Diana Paola Robayo Prada
Juez

LFVG

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 11 de agosto de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Jenniffer Carolina Alemán Vallejo
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D. C., 10 de agosto de 2021
Garantía mobiliaria nº 2019-916

Se reconoce personería para actuar a la abogada Yuliana Duque Valencia como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Diana Paola Robayo Prada
Juez

SP

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 11 de agosto de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Jenniffer Carolina Alemán Vallejo
Secretaria

ESCRITO AVALUO COMERCIAL INMUEBLE EJECUTIVO 2019-0016 DTE NELLY BAQUERO

Elkin Mayobax Castiblanco Barreto <emayobax@gmail.com>
Mié 11/08/2021 2:34 PM
Para: Juzgado 41 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (314 KB)
2019-016 AVALUO COMERCIAL JULIO BERNAL.pdf;

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo para efectividad de la Garantía Real No. 2019-0016
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBÓN
Ddos: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.743.255 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 144.984 del C. S. De la J. apoderado de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.374.304, me permito allegar escrito de AVALÚO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado.

Atentamente

Elkin Mayobax Castiblanco Barreto
C.C. 80743255
T.P. 144984

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo para efectividad de la Garantía Real No. 2019-0016 Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBON Ddos: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y DIANA ANDREA CORTES APERADOR

ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.743.255 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional numero 144.984 del C. S. De la J. apoderado de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO BORBÒN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.374.304, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso, así:

Reza la normatividad procesal referida el numeral 4º,
"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50%.."

Es así que el predio se encuentra avaluado catastralmente para el año 2021 en CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.833.000) según impuesto predial y avaluó respectivamente.

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP: AAA0242CBRJ	2.Matricula Inmobiliaria: 050S40540907	3.Cedula Catastral: 001415701300000000	4. Estrato: 2
	5.Dirección del Predio: DG 49A SUR 13I 17		
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		**C. CLASIFICACION Y TARIFA**	
6. Area de terreno en metros: 60.00	7. Area construida en metros: 111.00	8. Destino: 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa: 3		9.1 Porcentaje de exención: 0 %	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social: DIANA ANDREA CORTES APERADOR		11.Documento de Identificación (tipo y Número): CC 52897034	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 52897034			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)			
14. IMPUESTO A CARGO	AA		116,833,000
15. SANCIONES	FU		350,000
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	VB		0
			254,000

A este valor le sumamos un 50% para su valor comercial el cual daría la suma de: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($175.249.500).

En conclusión aportamos como avaluó comercial del inmueble embargado y debidamente secuestrado de los demandados por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($175.249.500) para los fines pertinentes.

142

Anexamos copia impuesta predial año 2021, para los fines pertinentes.

Como quiera que dentro del proceso desconocemos correo electrónico de los demandados solicitamos se fije en listado a través de la rama judicial, para los efectos pertinentes.

Acepto,



ELKIN MAYOBAX CASTIBLANCO BARRETO
C.C. No. 80.743.255 de Bogotá
T.P. No. 144.984 del C.S. de la J
emayobax@gmail.com
celular 3212325051

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: **21018759361**

Formulario No. **2021201041620646362**

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0242CBRJ	050S40540907	001415701300000000	2

5.Dirección del Predio: DG 49A SUR 13I 17

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
60.00	111.00	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	3	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
DIANA ANDREA CORTES APERADOR	CC 52897034

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 52897034

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	116,833,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	350,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		254,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	96,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	0

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	24/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS	DIANA ANDREA CORTES APERADOR	VALOR PAGADO:	0
		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	52897034	TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

143

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2021
Ejecutivo con garantía real n° 2019-0016

Teniendo en cuenta que por auto del 16 de julio de 2020 se ordenó seguir adelante la ejecución y que ya se encuentran aprobadas las liquidaciones de crédito y costas, el despacho se abstendrá de pronunciarse respecto al avalúo aportado y a la solicitud de su fijación en lista.

Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir el expediente de la referencia a los juzgados de ejecución para continuar el conocimiento del mismo.

Notifíquese,

Diana Paola Robayo Prada
Juez

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del 20 de agosto de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Jenniffer Carolina Alemán Vallejo
Secretaria

SP

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	24/08/2021 2:24:29 PM
DROBAYOP	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041041	110014003041 JUZ 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	24/08/2021 12:19:15 PM
							CAMBIO CLAVE:	02/08/2021 17:22:18
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 24/08/2021 02:24:27 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003041 20190001600

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

145

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	14/12/2021 9:22:12 AM
DROBAYOP	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041041	110014003041 JUZ 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	14/12/2021 08:46:20 AM
							CAMBIO CLAVE:	10/12/2021 09:45:39
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/12/2021 09:21:58 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003041 20190001600

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

146

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
DROBAYOP	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041041	110014003041 JUZ 041 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	24/01/2022 5:52:09 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	24/01/2022 05:18:09 PM
							CAMBIO CLAVE:	24/01/2022 17:18:38
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoría.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 24/01/2022 05:52:07 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014003041 20190001600 Verificar

Datos del Demandante		Datos del Demandado	
Tipo de identificación del demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA	Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante:	52374304	Número de identificación del demandado:	79890930
Nombre completo del demandante:	BAQUERO BORBON NELLY ESPERANZA	Nombre completo del demandado:	BERNAL ALVAREZ JULIO CESAR

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL

Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGC

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

Duplicidad

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	13 dic-21

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	41cm	JUZGADO DE ORIGEN	41cm

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	4	1	2	0	1	9	0	0	0	0.	1	6	0	0

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	[illegible]
DEMANDADO	[illegible]

TÍTULO VALOR		CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE				
[illegible]		1	MINIMA	
			MENOR	X

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	144	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	X	NO

REVISADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

RV: 2019-16

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 11:58
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

02420 17-FEB-'22 12:43

02420 17-FEB-'22 12:43

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

148

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/Ene/2022 Página: 1

11-001-40-03041-2019-00016-00

CORPORACION	GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL		
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPAR:
REPARTIDO AL DESPACHO	017	141	27/Ene/2022

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
52897034	DIANA ANDREA CORTES APERADOR	DEMANDADO
79890930	JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

041-2019-00016-00- J. 17 C.M.E.S

11001400304120190001600

Marta Janneth Granados Duran
Abo[illegible]
Cel 311[illegible]41895

De: Marta Granados Duran
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 [illegible]:40 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olga moreno <olgrouplegal@hotmail.com>
Asunto: 2019-16

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOSDURAN, mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho liquidación del crédito con el fin de que se corra traslado de la misma, y se actualice.

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho liquidación del crédito con el fin de que se corra traslado de la misma, y se actualice.

Capital: $57.000.000
Intereses: $107.652.625

TOTAL LIQUIDACION $164..652.625

Del señor Juez,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C.52.350.806
T.P. 123.001 C. S de la J.

DESDE	HASTA	Comercial y consumo y Ord	BANCARIO CTE.	EFECTIVA ANUAL mora	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
			(Superbancaria)	(int- cte.x 1.5)							
01-10-14	31-12-14	19,170	19,170	28,755	2,128	0,069268	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.632.421,28	C$ 3.632.421,28	C$ 60.632.421,28
01-01-15	31-03-15	19,210	19,210	28,815	2,132	0,069396	90	C$ 57.000.000,00	C$ 3.560.008,17	C$ 7.192.429,45	C$ 64.192.429,45
01-04-15	30-06-15	19,370	19,370	29,055	2,148	0,069906	91	C$ 57.000.000,00	C$ 3.626.034,57	C$ 10.818.464,01	C$ 67.818.464,01
01-07-15	30-09-15	19,210	19,210	28,815	2,132	0,069396	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.639.119,46	C$ 14.457.583,47	C$ 71.457.583,47
01-10-15	31-12-15	19,330	19,330	28,995	2,144	0,069779	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.659.195,35	C$ 18.116.778,82	C$ 75.116.778,82
01-01-16	31-03-16	19,680	19,680	29,520	2,179	0,070892	91	C$ 57.000.000,00	C$ 3.677.182,24	C$ 21.793.961,06	C$ 78.793.961,06
01-04-16	30-06-16	20,540	20,540	30,810	2,263	0,073609	91	C$ 57.000.000,00	C$ 3.818.122,83	C$ 25.612.083,89	C$ 82.612.083,89
01-07-16	30-09-16	21,340	21,340	32,010	2,341	0,076113	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.991.375,98	C$ 29.603.459,87	C$ 86.603.459,87
01-10-16	31-12-16	21,990	21,990	32,985	2,404	0,078131	92	C$ 57.000.000,00	C$ 4.097.180,33	C$ 33.700.640,19	C$ 90.700.640,19
01-01-17	31-03-17	22,340	22,340	33,510	2,438	0,079211	90	C$ 57.000.000,00	C$ 4.063.531,23	C$ 37.764.171,42	C$ 94.764.171,42
01-04-17	30-06-17	22,330	22,330	33,495	2,437	0,079180	91	C$ 57.000.000,00	C$ 4.107.083,60	C$ 41.871.255,02	C$ 98.871.255,02
01-07-17	30-09-17	22,330	22,330	33,495	2,437	0,079180	92	C$ 57.000.000,00	C$ 4.152.216,39	C$ 46.023.471,41	C$ 103.023.471,41
01-10-17	31-12-17	21,150	21,150	31,725	2,323	0,075521	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.960.301,33	C$ 49.983.772,74	C$ 106.983.772,74
01-01-18	31-01-18	20,690	20,690	31,035	2,278	0,074081	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.309.005,13	C$ 51.292.777,88	C$ 108.292.777,88
01-02-18	28-02-18	21,010	21,010	31,515	2,309	0,075083	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.198.327,35	C$ 52.491.105,22	C$ 109.491.105,22
01-03-18	31-03-18	20,680	20,680	31,020	2,277	0,074049	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.308.450,52	C$ 53.799.555,74	C$ 110.799.555,74
01-04-18	30-04-18	20,480	20,480	30,720	2,257	0,073421	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.255.495,00	C$ 55.055.050,74	C$ 112.055.050,74
01-05-18	31-05-18	20,440	20,440	30,660	2,253	0,073295	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.295.120,65	C$ 56.350.171,40	C$ 113.350.171,40
01-06-18	30-06-18	20,280	20,280	30,420	2,238	0,072791	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.244.722,95	C$ 57.594.894,34	C$ 114.594.894,34
01-07-18	31-07-18	20,030	20,030	30,045	2,213	0,072001	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.272.263,84	C$ 58.867.158,18	C$ 115.867.158,18
01-08-18	31-08-18	19,940	19,940	29,910	2,204	0,071717	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.267.232,06	C$ 60.134.390,25	C$ 117.134.390,25
01-09-18	30-09-18	19,810	19,810	29,715	2,192	0,071305	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.219.311,03	C$ 61.353.701,28	C$ 118.353.701,28
01-10-18	31-10-18	19,630	19,630	29,445	2,174	0,070733	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.249.860,39	C$ 62.603.561,67	C$ 119.603.561,67
01-11-18	30-11-18	19,490	19,490	29,235	2,160	0,070288	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.201.930,36	C$ 63.805.492,03	C$ 120.805.492,03
01-12-18	31-12-18	19,400	19,400	29,100	2,151	0,070002	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.236.931,47	C$ 65.042.423,49	C$ 122.042.423,49
01-01-19	31-01-19	19,160	19,160	28,740	2,127	0,069236	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.223.403,63	C$ 66.265.827,12	C$ 123.265.827,12
01-02-19	28-02-19	19,700	19,700	29,550	2,181	0,070956	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.132.454,09	C$ 67.398.281,21	C$ 124.398.281,21
01-03-19	31-03-19	19,370	19,370	29,055	2,148	0,069906	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.235.242,54	C$ 68.633.523,76	C$ 125.633.523,76
01-04-19	30-04-19	19,320	19,320	28,980	2,143	0,069747	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.192.670,68	C$ 69.826.194,44	C$ 126.826.194,44
01-05-19	31-05-19	19,340	19,340	29,010	2,145	0,069811	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.233.553,04	C$ 71.059.747,48	C$ 128.059.747,48
01-06-19	30-06-19	19,300	19,300	28,950	2,141	0,069683	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.191.580,11	C$ 72.251.327,58	C$ 129.251.327,58
09-07-19	31-07-19	19,280	19,280	28,920	2,139	0,069619	23	C$ 57.000.000,00	C$ 912.708,45	C$ 73.164.036,03	C$ 130.164.036,03
01-08-19	31-08-19	19,320	19,320	28,980	2,143	0,069747	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.232.426,37	C$ 74.396.462,40	C$ 131.396.462,40
01-09-19	30-09-19	19,320	19,320	28,980	2,143	0,069747	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.192.670,68	C$ 75.589.133,08	C$ 132.589.133,08
01-10-19	31-10-19	19,100	19,100	28,650	2,121	0,069044	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.220.015,77	C$ 76.809.148,85	C$ 133.809.148,85
01-11-19	30-11-19	19,030	19,030	28,545	2,115	0,068821	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.176.832,54	C$ 77.985.981,39	C$ 134.985.981,39
01-12-19	31-12-19	18,910	18,910	28,365	2,103	0,068436	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.209.271,95	C$ 79.195.253,34	C$ 136.195.253,34
01-01-20	31-01-20	18,770	18,770	28,155	2,089	0,067988	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.201.340,22	C$ 80.396.593,57	C$ 137.396.593,57
01-02-20	29-02-20	19,060	19,060	28,590	2,118	0,068917	29	C$ 57.000.000,00	C$ 1.139.190,99	C$ 81.535.784,56	C$ 138.535.784,56

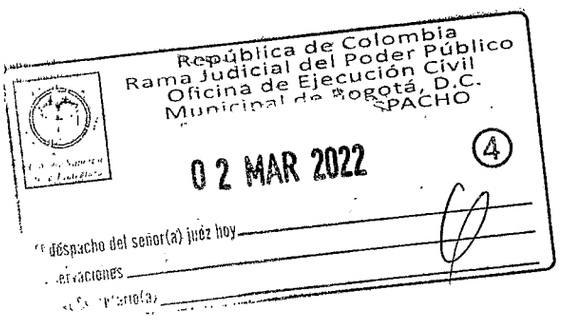
01-03-20	31-03-20	18,950	18,950	28,425	2,107	0,068565	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.211.535,79	C$	82.747.320,35	C$	139.747.320,35
01-04-20	30-04-20	18,690	18,690	28,035	2,081	0,067731	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.158.195,47	C$	83.905.515,82	C$	140.905.515,82
01-05-20	31-05-20	18,190	18,190	27,285	2,031	0,066120	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.168.341,52	C$	85.073.857,34	C$	142.073.857,34
01-06-20	30-06-20	18,120	18,120	27,180	2,024	0,065894	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.784,24	C$	86.200.641,58	C$	143.200.641,58
01-07-20	31-07-20	18,120	18,120	27,180	2,024	0,065894	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.164.343,72	C$	87.364.985,30	C$	144.364.985,30
01-08-20	31-08-20	18,290	18,290	27,435	2,041	0,066443	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.174.046,97	C$	88.539.032,27	C$	145.539.032,27
01-09-20	30-09-20	18,350	18,350	27,525	2,047	0,066637	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.139.484,22	C$	89.678.516,49	C$	146.678.516,49
01-10-20	31-10-20	18,090	18,090	27,135	2,021	0,065797	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.162.629,37	C$	90.841.145,86	C$	147.841.145,86
01-11-20	30-11-20	17,840	17,840	26,760	1,996	0,064987	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.111.276,95	C$	91.952.422,81	C$	148.952.422,81
01-12-20	31-12-20	17,460	17,460	26,190	1,957	0,063751	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.487,49	C$	93.078.910,31	C$	150.078.910,31
01-01-21	31-01-21	17,320	17,320	25,980	1,943	0,063295	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.118.419,32	C$	94.197.329,62	C$	151.197.329,62
01-02-21	28-02-21	17,540	17,540	26,310	1,965	0,064012	28	C$ 57.000.000,00	C$	1.021.631,37	C$	95.218.960,99	C$	152.218.960,99
01-03-21	31-03-21	17,410	17,410	26,115	1,952	0,063588	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.123.607,54	C$	96.342.568,53	C$	153.342.568,53
01-04-21	30-04-21	17,310	17,310	25,965	1,942	0,063262	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.081.783,07	C$	97.424.351,59	C$	154.424.351,59
01-05-21	31-05-21	17,220	17,220	25,830	1,933	0,062968	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.112.648,12	C$	98.536.999,71	C$	155.536.999,71
01-06-21	30-06-21	17,210	17,210	25,815	1,932	0,062936	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.076.197,37	C$	99.613.197,08	C$	156.613.197,08
01-07-21	31-07-21	17,180	17,180	25,770	1,929	0,062837	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.110.337,71	C$	100.723.534,80	C$	157.723.534,80
01-08-21	31-08-21	17,240	17,240	25,860	1,935	0,063034	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.113.802,90	C$	101.837.337,70	C$	158.837.337,70
01-09-21	30-09-21	17,190	17,190	25,785	1,930	0,062870	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.075.079,44	C$	102.912.417,14	C$	159.912.417,14
01-10-21	31-10-21	17,080	17,080	25,620	1,919	0,062510	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.104.556,90	C$	104.016.974,03	C$	161.016.974,03
01-11-21	30-11-21	17,270	17,270	25,905	1,938	0,063132	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.079.549,59	C$	105.096.523,62	C$	162.096.523,62
01-12-21	31-12-21	17,460	17,460	26,190	1,957	0,063751	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.487,49	C$	106.223.011,11	C$	163.223.011,11
01-01-22	31-01-22	17,460	17,460	26,190	1,957	0,063751	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.487,49	C$	107.349.498,61	C$	164.349.498,61
01-02-22	08-02-22	18,300	18,300	27,450	2,042	0,066475	8	C$ 57.000.000,00	C$	303.127,01	C$	107.652.625,61	C$	164.652.625,61

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C G P.

la fecha 22 FEB. 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110
CGP al cual corre a partir del 23 FEB. 2022
venc el 25 FEB. 2022

Secretaria.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO
02 MAR 2022
4
Al despacho del señor(a) juéz hoy
Observaciones
El secretario(a)

(2)

RV: 2019-16

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 11:58
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
61061 16-FEB-'22 10:01
61061 16-FEB-'22 10:01

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
283-65-A

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 11:56 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: martajanneth@hotmail.com <martajanneth@hotmail.com>
Asunto: RV: 2019-16

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 9:13
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2019-16

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

De: Marta Granados Duran
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 2:10 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olga moreno <olgrouplegal@hotmail.com>
Asunto: 2019-16

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOSDURAN, mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho liquidación del crédito con el fin de que se corra traslado de la misma, y se actualice.

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

153

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho liquidación del crédito con el fin de que se corra traslado de la misma, y se actualice.

Capital: $57.000.000
Intereses: $107.652.625

TOTAL LIQUIDACION $164..652.625

Del señor Juez,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C.52.350.806
T.P. 123.001 C. S de la J.

DESDE	HASTA	Comercial y consumo y Ord	BANCARIO CTE.	EFECTIVA ANUAL mora	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
			(Superbancaria)	(Int- cte.x 1.5)							
01-10-14	31-12-14	19,170	19,170	28,755	2,128	0,069268	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.632.421,28	C$ 3.632.421,28	C$ 60.632.421,28
01-01-15	31-03-15	19,210	19,210	28,815	2,132	0,069396	90	C$ 57.000.000,00	C$ 3.560.008,17	C$ 7.192.429,45	C$ 64.192.429,45
01-04-15	30-06-15	19,370	19,370	29,055	2,148	0,069906	91	C$ 57.000.000,00	C$ 3.626.034,57	C$ 10.818.464,01	C$ 67.818.464,01
01-07-15	30-09-15	19,210	19,210	28,815	2,132	0,069396	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.639.119,46	C$ 14.457.583,47	C$ 71.457.583,47
01-10-15	31-12-15	19,330	19,330	28,995	2,144	0,069779	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.659.195,35	C$ 18.116.778,82	C$ 75.116.778,82
01-01-16	31-03-16	19,680	19,680	29,520	2,179	0,070892	91	C$ 57.000.000,00	C$ 3.677.182,24	C$ 21.793.961,06	C$ 78.793.961,06
01-04-16	30-06-16	20,540	20,540	30,810	2,263	0,073609	91	C$ 57.000.000,00	C$ 3.818.122,83	C$ 25.612.083,89	C$ 82.612.083,89
01-07-16	30-09-16	21,340	21,340	32,010	2,341	0,076113	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.991.375,98	C$ 29.603.459,87	C$ 86.603.459,87
01-10-16	31-12-16	21,990	21,990	32,985	2,404	0,078131	92	C$ 57.000.000,00	C$ 4.097.180,33	C$ 33.700.640,19	C$ 90.700.640,19
01-01-17	31-03-17	22,340	22,340	33,510	2,438	0,079211	90	C$ 57.000.000,00	C$ 4.063.531,23	C$ 37.764.171,42	C$ 94.764.171,42
01-04-17	30-06-17	22,330	22,330	33,495	2,437	0,079180	91	C$ 57.000.000,00	C$ 4.107.083,60	C$ 41.871.255,02	C$ 98.871.255,02
01-07-17	30-09-17	22,330	22,330	33,495	2,437	0,079180	92	C$ 57.000.000,00	C$ 4.152.216,39	C$ 46.023.471,41	C$ 103.023.471,41
01-10-17	31-12-17	21,150	21,150	31,725	2,323	0,075521	92	C$ 57.000.000,00	C$ 3.960.301,33	C$ 49.983.772,74	C$ 106.983.772,74
01-01-18	31-01-18	20,690	20,690	31,035	2,278	0,074081	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.309.005,13	C$ 51.292.777,88	C$ 108.292.777,88
01-02-18	28-02-18	21,010	21,010	31,515	2,309	0,075083	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.198.327,35	C$ 52.491.105,22	C$ 109.491.105,22
01-03-18	31-03-18	20,680	20,680	31,020	2,277	0,074049	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.308.450,52	C$ 53.799.555,74	C$ 110.799.555,74
01-04-18	30-04-18	20,480	20,480	30,720	2,257	0,073421	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.255.495,00	C$ 55.055.050,74	C$ 112.055.050,74
01-05-18	31-05-18	20,440	20,440	30,660	2,253	0,073295	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.295.120,65	C$ 56.350.171,40	C$ 113.350.171,40
01-06-18	30-06-18	20,280	20,280	30,420	2,238	0,072791	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.244.722,95	C$ 57.594.894,34	C$ 114.594.894,34
01-07-18	31-07-18	20,030	20,030	30,045	2,213	0,072001	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.272.263,84	C$ 58.867.158,18	C$ 115.867.158,18
01-08-18	31-08-18	19,940	19,940	29,910	2,204	0,071717	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.267.232,06	C$ 60.134.390,25	C$ 117.134.390,25
01-09-18	30-09-18	19,810	19,810	29,715	2,192	0,071305	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.219.311,03	C$ 61.353.701,28	C$ 118.353.701,28
01-10-18	31-10-18	19,630	19,630	29,445	2,174	0,070733	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.249.860,39	C$ 62.603.561,67	C$ 119.603.561,67
01-11-18	30-11-18	19,490	19,490	29,235	2,160	0,070288	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.201.930,36	C$ 63.805.492,03	C$ 120.805.492,03
01-12-18	31-12-18	19,400	19,400	29,100	2,151	0,070002	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.236.931,47	C$ 65.042.423,49	C$ 122.042.423,49
01-01-19	31-01-19	19,160	19,160	28,740	2,127	0,069236	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.223.403,63	C$ 66.265.827,12	C$ 123.265.827,12
01-02-19	28-02-19	19,700	19,700	29,550	2,181	0,070956	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.132.454,09	C$ 67.398.281,21	C$ 124.398.281,21
01-03-19	31-03-19	19,370	19,370	29,055	2,148	0,069906	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.235.242,54	C$ 68.633.523,76	C$ 125.633.523,76
01-04-19	30-04-19	19,320	19,320	28,980	2,143	0,069747	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.192.670,68	C$ 69.826.194,44	C$ 126.826.194,44
01-05-19	31-05-19	19,340	19,340	29,010	2,145	0,069811	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.233.553,04	C$ 71.059.747,48	C$ 128.059.747,48
01-06-19	30-06-19	19,300	19,300	28,950	2,141	0,069683	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.191.580,11	C$ 72.251.327,58	C$ 129.251.327,58
09-07-19	31-07-19	19,280	19,280	28,920	2,139	0,069619	23	C$ 57.000.000,00	C$ 912.708,45	C$ 73.164.036,03	C$ 130.164.036,03
01-08-19	31-08-19	19,320	19,320	28,980	2,143	0,069747	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.232.426,37	C$ 74.396.462,40	C$ 131.396.462,40
01-09-19	30-09-19	19,320	19,320	28,980	2,143	0,069747	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.192.670,68	C$ 75.589.133,08	C$ 132.589.133,08
01-10-19	31-10-19	19,100	19,100	28,650	2,121	0,069044	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.220.015,77	C$ 76.809.148,85	C$ 133.809.148,85
01-11-19	30-11-19	19,030	19,030	28,545	2,115	0,068821	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.176.832,54	C$ 77.985.981,39	C$ 134.985.981,39
01-12-19	31-12-19	18,910	18,910	28,365	2,103	0,068436	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.209.271,95	C$ 79.195.253,34	C$ 136.195.253,34
01-01-20	31-01-20	18,770	18,770	28,155	2,089	0,067988	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.201.340,22	C$ 80.396.593,57	C$ 137.396.593,57
01-02-20	29-02-20	19,060	19,060	28,590	2,118	0,068917	29	C$ 57.000.000,00	C$ 1.139.190,99	C$ 81.535.784,56	C$ 138.535.784,56

01-03-20	31-03-20	18,950	18,950	28,425	2,107	0,068565	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.211.535,79	C$	82.747.320,35	C$	139.747.320,35
01-04-20	30-04-20	18,690	18,690	28,035	2,081	0,067731	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.158.195,47	C$	83.905.515,82	C$	140.905.515,82
01-05-20	31-05-20	18,190	18,190	27,285	2,031	0,066120	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.168.341,52	C$	85.073.857,34	C$	142.073.857,34
01-06-20	30-06-20	18,120	18,120	27,180	2,024	0,065894	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.784,24	C$	86.200.641,58	C$	143.200.641,58
01-07-20	31-07-20	18,120	18,120	27,180	2,024	0,065894	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.164.343,72	C$	87.364.985,30	C$	144.364.985,30
01-08-20	31-08-20	18,290	18,290	27,435	2,041	0,066443	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.174.046,97	C$	88.539.032,27	C$	145.539.032,27
01-09-20	30-09-20	18,350	18,350	27,525	2,047	0,066637	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.139.484,22	C$	89.678.516,49	C$	146.678.516,49
01-10-20	31-10-20	18,090	18,090	27,135	2,021	0,065797	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.162.629,37	C$	90.841.145,86	C$	147.841.145,86
01-11-20	30-11-20	17,840	17,840	26,760	1,996	0,064987	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.111.276,95	C$	91.952.422,81	C$	148.952.422,81
01-12-20	31-12-20	17,460	17,460	26,190	1,957	0,063751	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.487,49	C$	93.078.910,31	C$	150.078.910,31
01-01-21	31-01-21	17,320	17,320	25,980	1,943	0,063295	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.118.419,32	C$	94.197.329,62	C$	151.197.329,62
01-02-21	28-02-21	17,540	17,540	26,310	1,965	0,064012	28	C$ 57.000.000,00	C$	1.021.631,37	C$	95.218.960,99	C$	152.218.960,99
01-03-21	31-03-21	17,410	17,410	26,115	1,952	0,063588	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.123.607,54	C$	96.342.568,53	C$	153.342.568,53
01-04-21	30-04-21	17,310	17,310	25,965	1,942	0,063262	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.081.783,07	C$	97.424.351,59	C$	154.424.351,59
01-05-21	31-05-21	17,220	17,220	25,830	1,933	0,062968	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.112.648,12	C$	98.536.999,71	C$	155.536.999,71
01-06-21	30-06-21	17,210	17,210	25,815	1,932	0,062936	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.076.197,37	C$	99.613.197,08	C$	156.613.197,08
01-07-21	31-07-21	17,180	17,180	25,770	1,929	0,062837	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.110.337,71	C$	100.723.534,80	C$	157.723.534,80
01-08-21	31-08-21	17,240	17,240	25,860	1,935	0,063034	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.113.802,90	C$	101.837.337,70	C$	158.837.337,70
01-09-21	30-09-21	17,190	17,190	25,785	1,930	0,062870	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.075.079,44	C$	102.912.417,14	C$	159.912.417,14
01-10-21	31-10-21	17,080	17,080	25,620	1,919	0,062510	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.104.556,90	C$	104.016.974,03	C$	161.016.974,03
01-11-21	30-11-21	17,270	17,270	25,905	1,938	0,063132	30	C$ 57.000.000,00	C$	1.079.549,59	C$	105.096.523,62	C$	162.096.523,62
01-12-21	31-12-21	17,460	17,460	26,190	1,957	0,063751	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.487,49	C$	106.223.011,11	C$	163.223.011,11
01-01-22	31-01-22	17,460	17,460	26,190	1,957	0,063751	31	C$ 57.000.000,00	C$	1.126.487,49	C$	107.349.498,61	C$	164.349.498,61
01-02-22	08-02-22	18,300	18,300	27,450	2,042	0,066475	8	C$ 57.000.000,00	C$	303.127,01	C$	107.652.625,61	C$	164.652.625,61

RV: 2019-2016

155

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 11:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1252-62-17

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 11:56 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: martajanneth@hotmail.com <martajanneth@hotmail.com>
Asunto: RV: 2019-2016

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
61058 16-FEB-'22 9:58
61058 16-FEB-'22 9:58

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 9:13
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2019-2016

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

De: Marta Granados Duran
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 2:13 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olga moreno <olgrouplegal@hotmail.com>
Asunto: 2019-2016

F1,2
2M

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA
MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

156

Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora **NELLY ESPERANZA BAQUERO** en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso, así:

Reza la normatividad procesal referida el numeral 4º, "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50%.."

Es así que el predio se encuentra avaluado catastralmente para el año 2022 en CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($118.527.000) según impuesto predial y avaluó respectivamente:

AÑO GRAVABLE 2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	**Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado**	No. Referencia Recaudo 22010194788	101
			Formulario Número: 2022301010104217172	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0242CBRJ	2. DIRECCIÓN DG 49A SUR 13I 17		3. MATRICULA INMOBILIARIA 40540907

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	10. MUNICIPIO
CC	79890930	JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ	50	PROPIETARIO	DG 49A SUR 16G 15	BOGOTA, D.C. (Bogota,

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA									
12. AVALÚO CATASTRAL	118,527,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCION	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	356,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			255,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			101,000

A este valor le sumamos un 50% para su valor comercial el cual daría la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.263.500).

En conclusión aportamos como avaluó comercial del inmueble embargado y debidamente secuestrado de la demandada por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($177.790.500) para los fines pertinentes.

Anexamos copia impuesta predial pago año 2022, para los fines pertinentes.

Como quiera que dentro del proceso desconocemos correo electrónico de los demandados solicitamos se fije en listado a través de la rama judicial, para los efectos pertinentes.

Acepto,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C. No. 52.350.806 de Bogotá
T.P. No. 123.001 del C.S. de la J
martajanneth@hotmail.com
celular 3114641895

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

157

Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora **NELLY ESPERANZA BAQUERO** en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso, así:

Reza la normatividad procesal referida el numeral 4º, "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50%.."

Es así que el predio se encuentra avaluado catastralmente para el año 2022 en CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($118.527.000) según impuesto predial y avaluó respectivamente:

AÑO GRAVABLE 2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 22010194788	101
			Formulario Número: 202230101010421717 2	Código QR Instrucciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0242CBRJ	DG 49A SUR 13I 17	40540907

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79800830	JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ	50	PROPIETARIO	DG 49A SUR 16G 15	BOGOTA, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	118.527.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	356,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		265,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		101,000	

A este valor le sumamos un 50% para su valor comercial el cual daría la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.263.500).

En conclusión aportamos como avaluó comercial del inmueble embargado y debidamente secuestrado de la demandada por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($177.790.500) para los fines pertinentes.

Anexamos copia impuesta predial pago año 2022, para los fines pertinentes.

Como quiera que dentro del proceso desconocemos correo electrónico de los demandados solicitamos se fije en listado a través de la rama judicial, para los efectos pertinentes.

Acepto,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C. No. 52.350.806 de Bogotá
T.P. No. 123.001 del C.S. de la J
martajanneth@hotmail.com
celular 3114641895

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

158

Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora **NELLY ESPERANZA BAQUERO** en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso, así:

Reza la normatividad procesal referida el numeral 4º, "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50%.."

Es así que el predio se encuentra avaluado catastralmente para el año 2022 en CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($118.527.000) según impuesto predial y avaluó respectivamente:

AÑO GRAVABLE 2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 22010194788	101
			Formulario Número: 2022301010104217172	Código de barras

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0242CBRJ	2. DIRECCIÓN DG 49A SUR 13I 17		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40540907

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	70830930	JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ	50	PROPIETARIO	DG 49A SUR 13D 15	BOGOTA, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
12. AVALUO CATASTRAL	118.527.000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	356.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			255.000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	101.000

A este valor le sumamos un 50% para su valor comercial el cual daría la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.263.500).

En conclusión aportamos como avaluó comercial del inmueble embargado y debidamente secuestrado de la demandada por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($177.790.500) para los fines pertinentes.

Anexamos copia impuesta predial pago año 2022, para los fines pertinentes.

Como quiera que dentro del proceso desconocemos correo electrónico de los demandados solicitamos se fije en listado a través de la rama judicial, para los efectos pertinentes.

Acepto,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C. No. 52.350.806 de Bogotá
T.P. No. 123.001 del C.S. de la J
martajanneth@hotmail.com
celular 3114641895

RV: 2019-2016

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 10/02/2022 11:58
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

1367-91-17
02422 17-FEB-'22 12:45
02422 17-FEB-'22 12:45
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 11:56 a. m.
Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: martajanneth@hotmail.com <martajanneth@hotmail.com>
Asunto: RV: 2019-2016

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor diriia su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>
Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 9:13
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2019-2016

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

De: Marta Granados Duran
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 2:13 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olga moreno <olgrouplegal@hotmail.com>
Asunto: 2019-2016

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA
MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO

02 MAR 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El Secretario(a)

(2)

160

RV: 2019-2016

Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>
Mié 16/03/2022 13:05
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA
MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

De: Marta Granados Duran
Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 2:13 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olga moreno <olgrouplegal@hotmail.com>
Asunto: 2019-2016

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA
MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora NELLY ESPERANZA BAQUERO en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ

66487 18-MAR-'22 12:28

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
2642-92-A

66487 18-MAR-'22 12:28

02-3-22

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Poder Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.350.806 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional numero 123.001 del C. S. De la J. apoderada de la señora **NELLY ESPERANZA BAQUERO** en su condición de parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO COMERCIAL del inmueble embargado y debidamente secuestrado de conformidad con lo establecido en el articulo 444 del Código General del Proceso, así:

Reza la normatividad procesal referida el numeral 4º, "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avaluó catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento 50%.."

Es así que el predio se encuentra avaluado catastralmente para el año 2022 en CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($118.527.000) según impuesto predial y avaluó respectivamente:

AÑO GRAVABLE 2022	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 22010194788	101
			Formulario Número: 2022301010104217172	Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0242CBRJ	2. DIRECCIÓN DG 49A SUR 13I 17		3. MATRICULA INMOBILIARIA 40540907

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE						
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7 % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCION DE NOTIFICACION	10. MUNICIPIO
CC	79690936	JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ	50	PROPIETARIO	DG 49A SUR 16G 15	BOGOTA, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACION PRIVADA									
12. AVALUO CATASTRAL	118,527,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	3	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	356,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			255,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			101,000

A este valor le sumamos un 50% para su valor comercial el cual daría la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.263.500).

En conclusión aportamos como avaluó comercial del inmueble embargado y debidamente secuestrado de la demandada por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($177.790.500) para los fines pertinentes.

Anexamos copia impuesta predial pago año 2022, para los fines pertinentes.

Como quiera que dentro del proceso desconocemos correo electrónico de los demandados solicitamos se fije en listado a través de la rama judicial, para los efectos pertinentes.

Acepto,

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C. No. 52.350.806 de Bogotá
T.P. No. 123.001 del C.S. de la J
martajanneth@hotmail.com
celular 3114641895

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 041-2019-00016

Se avoca conocimiento del presente proceso recibido por reparto proveniente del Juzgado 41 Civil Municipal de la ciudad.

Revisado el plenario se evidencia que el juzgado de origen no emitió pronunciamiento sobre la devolución del comisorio, por lo tanto se dispone:

Obre en autos el Despacho Comisorio No. 273 debidamente diligenciado, póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes conforme lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere al auxiliar de la justicia SERVICATAMI SAS a fin de que acredite la vigencia de la garantía de cumplimiento que ampara su gestión como secuestre en los términos del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Así mismo para que en el término de cinco (5) al recibo de la comunicación proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble con M.I. No. 50S-40540907 dejado bajo su cuidado y custodia en la diligencia realizada el 10 de noviembre de 2021. Igualmente se le advierte que conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 51 del C.G.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. So pena de las sanciones del caso. **Líbrese comunicación telegráfica acreditando su diligenciamiento.**

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido, ingrese el expediente al Despacho para decidir en derecho.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 22 de abril del 2022
Por anotación en estado N° **059** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 041-2019-00016

Revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la actora, se observa que se empieza a efectuar desde octubre de 2014, sin tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, que establece: *"...4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme..."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En consecuencia, la parte demandante deberá adecuar la misma teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

De otro lado, previamente a emitir pronunciamiento respecto al avaluó del inmueble, se requiere al extremo actor para que de relevancia al Art. 444 inciso 4° del C.G.P., atendiendo que el valor será el del avaluó catastral del bien, esto es, del *certificado de catastro*, mas no de la autoliquidación del impuesto predial unificado.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 22 de abril del 2022
Por anotación en estado N° **059** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR

165

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho actualización del crédito, teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho.

Por lo que la liquidación se realizo desde el 21 de julio de 2020 hasta el 30 de abril de 2022.

Liquidación aprobada por el despacho a 20 de julio de 2020 .....$144.189.840

Intereses generados desde el 21 de julio de 2020.....$33.924.595

TOTAL CREDITO A 30 DE ABRIL DE 2022 .....$178.114.435

Del señor Juez.

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C.52.350.806
T.P.123.001 C.S. de la J.
Teléfono 3114641895

DESDE	HASTA	Comercial y consumo y Ord	BANCARIO CTE.	EFECTIVA ANUAL mora	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
			(Superbancaria	Int- cte.x 1.5)							
21-07-20	31-07-20	18,120	27,180	40,770	2,891	0,093731	11	C$ 57.000.000,00	C$ 587.692,08	C$ 587.692,08	C$ 57.587.692,08
01-08-20	31-08-20	18,290	27,440	41,160	2,914	0,094489	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.669.629,35	C$ 2.257.321,43	C$ 59.257.321,43
01-09-20	30-09-20	18,350	27,530	41,295	2,922	0,094752	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.620.252,92	C$ 3.877.574,36	C$ 60.877.574,36
01-10-20	31-10-20	18,090	27,140	40,710	2,887	0,093614	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.654.157,37	C$ 5.531.731,72	C$ 62.531.731,72
01-11-20	30-11-20	17,840	26,760	40,140	2,852	0,092501	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.581.763,09	C$ 7.113.494,82	C$ 64.113.494,82
01-12-20	31-12-20	17,460	26,190	39,285	2,800	0,090823	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.604.835,18	C$ 8.718.329,99	C$ 65.718.329,99
01-01-21	31-01-21	17,320	25,980	38,970	2,780	0,090202	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.593.864,48	C$ 10.312.194,47	C$ 67.312.194,47
01-02-21	28-02-21	17,540	26,310	39,465	2,811	0,091177	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.455.180,82	C$ 11.767.375,29	C$ 68.767.375,29
01-03-21	31-03-21	17,410	26,120	39,180	2,793	0,090616	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.601.181,03	C$ 13.368.556,32	C$ 70.368.556,32
01-04-21	30-04-21	17,310	25,970	38,955	2,779	0,090172	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.541.943,33	C$ 14.910.499,65	C$ 71.910.499,65
01-05-21	31-05-21	17,220	25,830	38,745	2,766	0,089757	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.586.013,07	C$ 16.496.512,72	C$ 73.496.512,72
01-06-21	30-06-21	17,210	25,820	38,730	2,765	0,089728	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.534.344,38	C$ 18.030.857,10	C$ 75.030.857,10
01-07-21	31-07-21	17,180	25,820	38,730	2,765	0,089728	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.585.489,19	C$ 19.616.346,29	C$ 76.616.346,29
01-08-21	31-08-21	17,240	25,860	38,790	2,768	0,089846	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.587.584,37	C$ 21.203.930,66	C$ 78.203.930,66
01-09-21	30-09-21	17,190	25,790	38,685	2,763	0,089639	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.532.823,11	C$ 22.736.753,77	C$ 79.736.753,77
01-10-21	31-10-21	17,080	25,620	38,430	2,747	0,089134	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.574.999,74	C$ 24.311.753,51	C$ 81.311.753,51
01-11-21	30-11-21	17,270	25,910	38,865	2,774	0,089994	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.538.905,23	C$ 25.850.658,74	C$ 82.850.658,74
01-12-21	31-12-21	17,460	26,190	39,285	2,800	0,090823	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.604.835,18	C$ 27.455.493,92	C$ 84.455.493,92
01-01-22	31-01-22	17,460	26,190	39,285	2,800	0,090823	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.604.835,18	C$ 29.060.329,09	C$ 86.060.329,09
01-02-22	28-02-22	18,300	27,450	41,175	2,915	0,094519	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.508.517,37	C$ 30.568.846,47	C$ 87.568.846,47
01-03-22	31-03-22	18,470	27,710	41,565	2,939	0,095275	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.683.512,14	C$ 32.252.358,60	C$ 89.252.358,60
01-04-22	30-04-22	19,050	28,580	42,870	3,018	0,097792	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.672.236,43	C$ 33.924.595,03	C$ 90.924.595,03

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 MAY 2022 se notificó el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el art. 91 del
91 el cual corre a partir del 17 MAY 2022
comparece el 19 MAY 2022

Secretaria.

166

L.Q

PROCESO HIPOTECARIO # 2019-016 ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA

Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>
Mar 26/04/2022 9:34
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Folios 2
Digital-Juridica
074004 29-APR-'22 15:57
074004 29-APR-'22 15:57
Rad. 4631-154-017
OF.EJEC.CIVIL MPAL

104

Buenos dias,

por favor no tener en cuenta el correo anterior ya que por error coloque TOTAL CREDITO A 30 DE MAYO DE 2022

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA E. S. D.
Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO
Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho actualización del crédito, teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho. Por lo que la liquidación se realizo desde el 21 de julio de 2020 hasta el 30 de abril de 2022.

Liquidación aprobada por el despacho a 20 de julio de 2020 .....$144.189.840
Intereses generados desde el 21 de julio de 2020.....$33.924.595
TOTAL CREDITO A 30 DE ABRIL DE 2022 .....$178.114.435

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

Terminar

2

PROCESO HIPOTECARIO # 2019-016 ALLEGO LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA

167

Marta Granados Duran <martajanneth@hotmail.com>
Mar 26/04/2022 8:54
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.
Ref: Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen)
Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO
Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho actualización del crédito, teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho. Por lo que la liquidación se realizo desde el 21 de julio de 2020 hasta el 30 de mayo de 2022.

Liquidación aprobada por el despacho a 20 de julio de 2020.....$144.189.840
Intereses generados desde el 21 de julio de 2020.....$33.924.595
TOTAL CREDITO A 30 DE MAYO DE 2022.....$178.114.435

Marta Janneth Granados Duran
Abogada
Cel: 3114641895

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
71724 2-MAY-'22 8:37
71724 2-MAY-'22 8:37

ANGÉLICA LUGO
F
U
Digital-Jurídica
RADICADO
4640-13-17

2

168

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-16 (Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá Origen) Dte: NELLY ESPERANZA BAQUERO Ddo: JULIO CESAR BERNAL ALVAREZ Y OTRA

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora me permito allegar a su despacho actualización del crédito, teniendo en cuenta lo ordenado por su despacho.

Por lo que la liquidación se realizo desde el 21 de julio de 2020 hasta el 30 de mayo de 2022.

Liquidación aprobada por el despacho a 20 de julio de 2020.....$144.189.840

Intereses generados desde el 21 de julio de 2020.....$33.924.595

TOTAL CREDITO A 30 DE MAYO DE 2022.....$178.114.435

Del señor Juez.

MARTA JANNETH GRANADOS DURAN
C.C.52.350.806
T.P.123.001 C.S. de la J.
Teléfono 3114641895

DESDE	HASTA	Comercial y consumo y Ord	BANCARIO CTE.	EFECTIVA ANUAL mora	TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONOS	TOTAL
		(Superbancaria		Int- cte.x 1.5)							
21-07-20	31-07-20	18,120	27,180	40,770	2,891	0,093731	11	C$ 57.000.000,00	C$ 587.692,08	C$ 587.692,08	C$ 57.587.692,08
01-08-20	31-08-20	18,290	27,440	41,160	2,914	0,094489	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.669.629,35	C$ 2.257.321,43	C$ 59.257.321,43
01-09-20	30-09-20	18,350	27,530	41,295	2,922	0,094752	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.620.252,92	C$ 3.877.574,36	C$ 60.877.574,36
01-10-20	31-10-20	18,090	27,140	40,710	2,887	0,093614	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.654.157,37	C$ 5.531.731,72	C$ 62.531.731,72
01-11-20	30-11-20	17,840	26,760	40,140	2,852	0,092501	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.581.763,09	C$ 7.113.494,82	C$ 64.113.494,82
01-12-20	31-12-20	17,460	26,190	39,285	2,800	0,090823	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.604.835,18	C$ 8.718.329,99	C$ 65.718.329,99
01-01-21	31-01-21	17,320	25,980	38,970	2,780	0,090202	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.593.864,48	C$ 10.312.194,47	C$ 67.312.194,47
01-02-21	28-02-21	17,540	26,310	39,465	2,811	0,091177	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.455.180,82	C$ 11.767.375,29	C$ 68.767.375,29
01-03-21	31-03-21	17,410	26,120	39,180	2,793	0,090616	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.601.181,03	C$ 13.368.556,32	C$ 70.368.556,32
01-04-21	30-04-21	17,310	25,970	38,955	2,779	0,090172	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.541.943,33	C$ 14.910.499,65	C$ 71.910.499,65
01-05-21	31-05-21	17,220	25,830	38,745	2,766	0,089757	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.586.013,07	C$ 16.496.512,72	C$ 73.496.512,72
01-06-21	30-06-21	17,210	25,820	38,730	2,765	0,089728	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.534.344,38	C$ 18.030.857,10	C$ 75.030.857,10
01-07-21	31-07-21	17,180	25,820	38,730	2,765	0,089728	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.585.499,19	C$ 19.616.346,29	C$ 76.616.346,29
01-08-21	31-08-21	17,240	25,860	38,790	2,769	0,089846	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.587.584,37	C$ 21.203.930,66	C$ 78.203.930,66
01-09-21	30-09-21	17,190	25,790	38,685	2,763	0,089639	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.532.823,11	C$ 22.736.753,77	C$ 79.736.753,77
01-10-21	31-10-21	17,080	25,620	38,430	2,747	0,089134	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.574.999,74	C$ 24.311.753,51	C$ 81.311.753,51
01-11-21	30-11-21	17,270	25,910	38,865	2,774	0,089994	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.538.905,23	C$ 25.850.658,74	C$ 82.850.658,74
01-12-21	31-12-21	17,460	26,190	39,285	2,800	0,090823	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.604.835,18	C$ 27.455.493,92	C$ 84.455.493,92
01-01-22	31-01-22	17,460	26,190	39,285	2,800	0,090823	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.604.835,18	C$ 29.060.329,09	C$ 86.060.329,09
01-02-22	28-02-22	18,300	27,450	41,175	2,915	0,094519	28	C$ 57.000.000,00	C$ 1.508.517,37	C$ 30.568.846,47	C$ 87.568.846,47
01-03-22	31-03-22	18,470	27,710	41,565	2,939	0,095275	31	C$ 57.000.000,00	C$ 1.683.512,14	C$ 32.252.358,60	C$ 89.252.358,60
01-04-22	30-04-22	19,050	28,580	42,870	3,018	0,097792	30	C$ 57.000.000,00	C$ 1.672.236,43	C$ 33.924.595,03	C$ 90.924.595,03

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
SPACHO

23 MAY 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez hoy

Observaciones

El(la) Secretario(a)

F1-165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 041-2019-00016

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada, toda vez que quien la presenta no es parte ni tercero reconocido en autos, razón por la cual no está legitimada para actuar dentro del plenario.

De otro lado, se conmina al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 16 de agosto del 2022
Por anotación en estado N° **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

PR